

**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES
ESCUELA DE RELACIONES INTERNACIONALES**



**ASPECTOS COMPARATIVOS DEL NIVEL DE PARTICIPACIÓN DE
LAS MUJERES EN LOS PROCESOS DE TOMA DE DECISIONES EN
LOS ÓRGANOS EJECUTIVOS Y LEGISLATIVOS DE LA REPÚBLICA
ARGENTINA Y LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR.
PERÍODO 2014-2020**

**TRABAJO DE GRADO PARA OBTENER EL TÍTULO DE LICENCIADA
EN RELACIONES INTERNACIONALES**

PRESENTADO POR:

IRMA SURIEL CERÓN SÁNCHEZ

ADRIANA PATRICIA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ

ZOILA STEFFANY RAMOS ROSALES

DOCENTE ASESOR

MRI. EFRAÍN JOVEL REYES

CIUDAD UNIVERSITARIA, SAN SALVADOR, ABRIL DE 2021

TRIBUNAL CALIFICADOR

LICENCIADA SANTOS DEL CARMEN FLORES UMAÑA
PRESIDENTA

MAESTRA ANA MASSIEL MERINO MURCIA
SECRETARIA

MRI. EFRAÍN JOVEL REYES
VOCAL

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR

MSc. Roger Armando Arias Alvarado
RECTOR

Dr. Raúl Ernesto Azcúnaga López
VICE-RECTOR ACADÉMICO

Ing. Juan Rosa Quintanilla Quintanilla
VICE-RECTOR ADMINISTRATIVO

Msc. Francisco Antonio Alarcón Sandoval
SECRETARIO GENERAL

Lic. Rafael Humberto Peña Marín
FISCAL GENERAL

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES

Dr. Evelyn Beatriz Farfán Mata
DECANA

Dr. Edgardo Herrera Medrano Pacheco
VICE-DECANO

MSc. Digna Reina Contreras De Cornejo
SECRETARIA

MFe. Nelson Ernesto Rivera Díaz
DIRECTOR DE ESCUELA DE RELACIONES INTERNACIONALES

MSc. Diana Del Carmen Merino de Sorto
DIRECTORA GENERAL DEL PROCESO DE GRADUACIÓN

Licda. Santos del Carmen Flores Umaña
COORDINADORA DE PROCESO DE GRADUACIÓN
DE LA ESCUELA DE RELACIONES INTERNACIONALES

DEDICATORIA

En primer lugar, agradezco a Dios por haberme acompañado y guiado a lo largo de mi carrera, por ser mi fortaleza y brindarme muchas oportunidades de aprendizaje y adquisición de experiencias.

Agradezco a mis padres Rosa Patricia y Marcos Enrique por apoyarme siempre en cada una de las decisiones que tomé a lo largo de mi carrera universitaria, por los valores y enseñanzas que me inculcaron y todos sus esfuerzos; principalmente los de mi madre, por haber hecho posible tener una educación de calidad a lo largo de mi vida.

A mis hermanos por estar apoyándome a diario y dejarme estudiar sin distracciones. Agradezco a mi hermana mayor Gabriela Hernández, por ser un ejemplo de superación y fuerza, a mi hermana Karla por ser fuerte a su manera y levantarme los ánimos en los momentos más difíciles. Les agradezco ser parte de mi vida y parte de mis alegrías y malos momentos y estar conmigo cuando más los he necesitado.

Agradezco a mis compañeras amigas Suriel Cerón y Steffany Ramos, por ser una parte importante en mi vida, por haberme apoyado en las buenas y malas, sobre todo agradezco su paciencia y dedicación en realización de este trabajo, por ser siempre un buen equipo. A Suriel Cerón por estar siempre trabajando y esforzándose por realizar un buen trabajo universitario.

Agradezco a mis licenciados por ser una parte fundamental de vida ya que sin ellos no tendría los conocimientos que poseo, gracias por su dedicación y esfuerzo por moldear nuestras mentes cada año y por ser excelentes ejemplos de vida y por pacientes a la hora de enseñar.

Por último quiero agradecer a Cruz Quele y Ernesto Hernández, por su amistad y apoyo para poder culminar mis estudios universitarios. Sobre todo por ser grandes ejemplos de perseverancia y responsabilidad.

Adriana Patricia Hernández González

DEDICATORIA

En primer lugar, quiero agradecer a Dios y la Virgen María por haberme guiado a lo largo de la carrera, por permitirme culminar esta etapa de mi vida en la que me brindaron la sabiduría, paciencia y las fuerzas necesarias para superar todos obstáculos, los buenos y malos momentos, los días estresantes y las noches de desvelo.

En segundo lugar, quiero agradecer y dedicar este trabajo a mis padres Lorenzo Ramos y Marisol Rosales porque sin su esfuerzo, su ayuda, su cariño y consejos jamás hubiera podido culminar la carrera; también quiero agradecer a mi abuela Milagro Pineda, a mis hermanas Lourdes y Carmen por aguantarme, acompañarme y apoyarme durante todo este proceso.

En tercer lugar, quiero agradecer a mis compañeras Adriana y Suriel por haberme incluido, por haberme aceptado y apoyado. Les debo tanto ya que no hubiera sido la misma experiencia sin ustedes, también les agradezco porque su amistad es un tesoro que quiero conservar para siempre.

Al mismo tiempo quiero agradecer a los docentes de la Escuela de Relaciones Internacionales: el Lic. Nelson Cuéllar, MSC. Lisandro Pérez, Licda. Jacqueline Rodas y Licda. Silvia Rivas, porque encendieron una llama del conocimiento y dejaron una huella dentro de mí a lo largo de toda la carrera.

Finalmente, quiero agradecer a nuestro asesor de Trabajo de Grado, el Maestro Efraín Jovel Reyes, por dedicar su tiempo y dedicación a ayudarnos a la realización de este trabajo de grado.

Zoila Steffany Ramos Rosales

DEDICATORIA

Primeramente, agradezco a Dios por guiarme y darme la sabiduría necesaria, por permitirme llegar hasta acá y sumar un logro más a mi vida; sin su misericordia y amor incondicional, éste logro no hubiera sido posible. Asimismo, le agradezco especialmente por brindarme una familia y amistades maravillosas, que me han motivado a dar lo mejor de mí y a conseguir todo lo que me proponga.

Agradezco eternamente a mis padres María Isabel y Marco Cerón, por su confianza y amor incondicional, por brindarme su total apoyo emocional y económico durante mis años de estudio y, por siempre buscar lo mejor para mi desarrollo personal. Gracias a mi madre, por sus consejos, por apoyarme en todas mis decisiones y por levantarme los ánimos siempre que lo necesitaba con sus deliciosas comidas y postres. Gracias a mi padre, por acompañarme a reuniones y parciales siempre que lo necesitaba. En fin, muchas gracias a ambos por todos los sacrificios que realizaron cada año para poder brindarme lo mejor.

Igualmente, a todas mis amistades que conocí durante estos años; especialmente, a Laura Chiquillo; por ser una amiga excepcional que me ha acompañado desde el primer día de la carrera. Además, específicamente a mis amigas y compañeras de trabajo de graduación, Adriana Hernández y Steffany Ramos, a quienes admiro mucho por ser unas personas sinceras, inteligentes, responsables, perseverantes y por todo su esfuerzo por realizar éste trabajo a pesar de las circunstancias. Sin duda, son de las mejores personas que conocí gracias a la Universidad.

Finalmente, agradezco a cada uno de mis maestros, maestras y a nuestro asesor; gracias por forjar mis conocimientos y mi carácter durante estos años.

Irma Suriel Cerón Sánchez

ÍNDICE DE CONTENIDOS

Pág.

RESUMEN	i
SIGLAS	ii
INTRODUCCIÓN	iv
CAPÍTULO I: PRINCIPALES ANTECEDENTES HISTÓRICOS QUE IMPULSARON LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES Y QUE INFLUYERON EN LA REPÚBLICA ARGENTINA Y LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR	1
1.1 Surgimiento del Feminismo.....	2
1.1.1 El Feminismo Moderno y su influencia en América Latina	3
1.1.2 El Feminismo Contemporáneo y su influencia en América Latina.....	7
1.2 Primera Conferencia Mundial sobre la Mujer en México de 1975.....	11
1.2.1 Segunda Conferencia Mundial sobre la Mujer en Copenhague de 1980	14
1.2.2 Tercera Conferencia Mundial sobre la Mujer en Nairobi de 1985	16
1.3. Cuarta Conferencia Mundial de la Mujer en Beijing de 1995	19
1.3.1 Plataforma de Acción de Beijing en 2000 (Beijing +5).....	22
1.3.2 Plataforma de Acción de Beijing en 2005 (Beijing +10).....	24
1.3.3 Plataforma de Acción de Beijing en 2010 (Beijing +15).....	26
1.3.4 Plataforma de Acción de Beijing en 2015 (Beijing +20).....	28
CONCLUSIÓN CAPITULAR	33
CAPITULO II: COMPARACIÓN DE LOS PRINCIPALES AVANCES EN LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES EN LOS ÓRGANOS EJECUTIVOS Y LEGISLATIVOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA Y LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR	36
2.1 Principales avances en la participación política de las mujeres en la República Argentina.....	37
2.1.1 Nivel de participación política de las mujeres en el Poder Eje- cutivo Nacional.....	42

2.1.2 Nivel de participación política de las mujeres en el Congreso de la Nación Argentina	46
2.2 Principales avances en la participación política de las mujeres en la República de El Salvador	51
2.2.1 Nivel de participación política de la mujer en el Poder Ejecutivo	56
2.2.2 Nivel de participación política de las mujeres en la Asamblea Legislativa	60
2.3 Implementación de acciones de discriminación positiva, diferencias y similitudes entre Argentina y El Salvador	64
2.3.1 Comparación de la Ley 24012 de 1991, Ley 27412 de 2017 de Argentina y Ley de Partidos Políticos de 2013 de El Salvador	67
2.3.2 Diferencias y similitudes entre la Ley 24012 de 1991, Ley 27412 de 2017 de Argentina y Ley de Partidos Políticos de 2013 de El Salvador	71
2.3.3 Implementación de Políticas Públicas para la promoción de la participación política de las mujeres en Argentina y El Salvador	73
CONCLUSIÓN CAPITULAR	77
CAPÍTULO III: PRINCIPALES PERSPECTIVAS Y DESAFÍOS DEL EMPODERAMIENTO Y PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES EN LA REPÚBLICA ARGENTINA Y LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR	80
3.1 Perspectivas de la participación y empoderamiento de las mujeres en Argentina y El Salvador	81
3.1.1 Perspectivas de la participación y empoderamiento de las mujeres en Argentina	82
3.1.2 Perspectivas de la participación y empoderamiento de las mujeres en El Salvador	85
3.2 Desafíos de las medidas de discriminación positiva en la República Argentina y la República de El Salvador	87
3.2.1 Desafíos de las medidas de discriminación positiva en la República Argentina	89
3.2.2 Desafíos de las medidas de discriminación positiva en la República de El Salvador	92
CONCLUSIÓN CAPITULAR	96

CONCLUSIONES	98
RECOMENDACIONES.....	105
FUENTES DE INFORMACIÓN.....	108
Libros	108
Trabajos de Graduación.....	109
Legislación	109
Documentos Institucionales	109
Sitios Web.....	111
Fuentes Hemerográficas	114
Diccionarios y Enciclopedias.....	115
Otras fuentes.....	115
ANEXOS.....	116
Anexo 1: Declaración política con ocasión del vigésimo aniversario de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer	116
Anexo 2: Mujeres que se han postulado para la presidencia y vicepresidencia de la República de El Salvador.	121
Anexo 3: Resúmenes de Entrevistas	129

RESUMEN

Actualmente son pocas las mujeres que poseen cargos importantes de gobierno, en los órganos ejecutivo y legislativo, tanto en la República de El Salvador como en la República Argentina, por ello es posible establecer aspectos comparativos del nivel de participación de las mujeres salvadoreñas y argentinas en los diferentes procesos de toma de decisión ya que, la lucha y el rol de las mujeres se ha diversificado e intensificado en diversas partes del mundo, por ello es preciso establecer si las mujeres realmente tienen un rol activo en dichos procesos. El caso argentino es considerado en América Latina como un pionero en la inserción activa de las mujeres en temas políticos. Por otra parte, en El Salvador es diferente, ya que, fue hace tan solo siete años (2013) que se logra aprobar la nueva Ley de Partidos Políticos, que establece una cuota de género mínima del 30%, que permite en teoría un incremento de las posibilidades de las mujeres de participar activamente en el establecimiento de políticas de interés para el país. En ese sentido, la comparación política de ambos países será de mucha utilidad para poder identificar los elementos que continúan bloqueando el avance del empoderamiento y la participación política igualitaria en ambos países, tomando como punto de partida las leyes establecidas respectivamente en cada país para promover la participación política de las mujeres, ejemplo de ello es la Ley 24.012, de Argentina (1991) la cual es una Ley de Cupo Femenino como medida de acción afirmativa para asegurar la representación de las mujeres en el Congreso de la Nación Argentina y la nueva Ley de Partidos Políticos salvadoreña aprobada en 2013. Si bien, las cuotas mínimas son un medio importante para incrementar la participación de las mujeres, estas no son suficientes para garantizar un sistema equitativo en términos de género. Ya que las mujeres siendo más, son menos en la política y siguen enfrentando numerosos obstáculos para participar en ella, sean estos de tipo político-institucional, sociocultural, económico o ideológico.

SIGLAS

ANDRYSAS	Asociación Nacional de Regidoras, Síndicas y Alcaldesas Salvadoreñas.
APN	Administración Pública Nacional.
ARENA	Alianza Republicana Nacionalista.
ASPARLEXSAL	Asociación de Parlamentarias y Exparlamentarias Salvadoreñas.
ATENEA	Mecanismo de Aceleración de la Participación Política de las Mujeres en América Latina y el Caribe.
CD	Cambio Democrático.
CEDAW	Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.
CIPPEC	Centro de Implementación de Políticas Públicas para la Equidad y el Crecimiento.
CNM	Consejo Nacional de las Mujeres.
CSW	Commission for the Status of Woman.
ECOSOC	Comisión orgánica dependiente del Consejo Económico y Social.
ELA	Equipo Latinoamericano de Justicia y Género.
FMLN	Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional.
FUNDE	Fundación Nacional para el Desarrollo.
GANNA	Gran Alianza Nacional.
GPM	Grupo Parlamentario de Mujeres.
IDG	Índice de Equidad de Género.

ISDEMU	Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer.
LEIV	Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres.
LIE	Ley de Igualdad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres.
MAC	Partido Movimiento Autentico Cristiano.
ONU	Organización de Naciones Unidas.
PARLACEN	Parlamento Centroamericano.
PCN	Partido de Concertación Nacional.
PES	Partido de la Esperanza.
PIOD	Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades y Derechos.
PJ	Partido Justicialista.
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.
PSP	Partido Salvadoreño Progresista.
TRACODA	Asociación de Transparencia, Contraloría Social y Datos abiertos.
TSE	Tribunal Supremo Electoral.
UIP	Unión Interparlamentaria.

INTRODUCCIÓN

La investigación hace referencia a los Aspectos Comparativos del Nivel de Participación de las Mujeres en los Procesos de Toma de Decisiones en los Órganos Ejecutivos y Legislativos de la República Argentina y la República de El Salvador. Periodo 2014-2020. Para comprender el tema y su importancia es necesario establecer un breve contexto de la situación en América Latina sobre la participación de las mujeres en espacios políticos, debido a la incorporación de nuevos avances; en los últimos años; en Latinoamérica. Estos adelantos han sido importantes en la promoción de las capacidades de las mujeres en espacios de toma de decisiones a nivel normativo, aunque esto no ha derivado en su mayoría en una práctica en la realidad.

No obstante, la mayoría de los países latinoamericanos han tratado de implementar algún mecanismo para incrementar el liderazgo decisorio de las mujeres en cargos con influencia política, como es el caso de la República Argentina que se convirtió en el primer país latinoamericano en adoptar en 1991 la Ley 24.012, una Ley de Cupo Femenino como medida de acción afirmativa para asegurar la representación de las mujeres en el Congreso de la Nación Argentina. Dicha Ley estableció un piso mínimo del 30% de representación de mujeres en las listas partidarias para los cargos legislativos. Sin embargo, la participación política de las mujeres, garantizada a través de la Ley de Cupo, no ha sido hasta ahora suficiente para desarrollar políticas públicas que atiendan a las necesidades específicas de las mujeres.

En el caso de El Salvador, la situación es diferente ya que, hasta el año 2013 se aprueba la nueva Ley de Partidos Políticos en la cual se establece una cuota de género mínima del 30% de participación de las mujeres en las planillas para las elecciones de diputadas a la Asamblea Legislativa, al Parlamento Centroamericano y a los Concejos Municipales. Sin embargo, la mayoría de los partidos políticos no cumplen esta cuota mínima. Además,

las mujeres que logran asumir cargos políticos son relegadas a puestos de poca incidencia en la toma de decisiones, por ejemplo en el caso de la Asamblea Legislativa, ha aumentado gradualmente la presencia de mujeres en cargos de diputadas pero no hay una paridad en cuanto al acceso de mujeres a rangos de mayor influencia y toma de decisiones, esto se evidencia en el ascenso a lo largo de la historia del país únicamente de tres mujeres a la Presidencia de la Asamblea Legislativa; Dra. María Julia Castillo (1983-1986), Gloria Mercedes Salguero Gross (1994-1997), y Lorena Guadalupe Peña Mendoza (2015-2016).

A pesar que las cuotas mínimas son un medio importante para incrementar la participación de las mujeres, estas no son suficientes para garantizar un sistema equitativo en términos de género, ya que, las mujeres siendo más, son menos en la política y siguen enfrentando numerosos obstáculos para participar en ella, sean estos de tipo político-institucional, sociocultural, económico o ideológico. Por ello, se considera como problema de la investigación que, Argentina y El Salvador, no cuenta con verdaderos niveles de participación activa e igualitaria de las mujeres en los órganos ejecutivos y legislativos. La participación política de las mujeres no se puede considerar como una participación plenamente efectiva, ya que, es en el empoderamiento político, entendido como el posicionamiento de las mujeres en los niveles más altos de toma de decisiones políticas, donde la brecha de género sigue siendo la más amplia.

La importancia del tema de investigación radica en conocer la cantidad de mujeres en cargos relevantes y los cambios que pueden generar en beneficio de las minorías, teniendo en cuenta los temas en agenda que más apoyo reciben.

Además, se deben establecer los principales aspectos comparativos del nivel de participación de las mujeres salvadoreñas y argentinas en los diferentes procesos de toma de decisión; ya que, la lucha y el rol de las mujeres se ha diversificado e intensificado en diversas partes del mundo, por ello es preciso establecer si las mujeres realmente tienen un rol activo

en dichos procesos, tanto en El Salvador como en Argentina. En el caso de este último es relevante debido a que este país es considerado en América Latina como un pionero en la inserción activa de las mujeres en temas políticos. El caso de El Salvador es diferente, ya que, fue hace tan solo seis años (2013) que se logra aprobar la nueva Ley de Partidos Políticos, que establece una cuota de género mínima, que permite en teoría un incremento de las posibilidades de las mujeres de participar activamente en el establecimiento de políticas de interés para el país.

En ese marco, la comparación política de ambos países será de mucha utilidad para poder identificar los elementos que continúan bloqueando el avance del empoderamiento y la participación política igualitaria en ambos países. Además, con esta investigación se pretende producir beneficios a la comunidad universitaria y en concreto a la demás población femenina salvadoreña que tiene la capacidad y libertad de ejercer sus derechos y deberes, así como tener acceso a cargos políticos.

La hipótesis general plantea que: la importancia del papel de las mujeres en la política no sólo se debe a sus derechos políticos y sociales fundamentales derivados de la Primera Conferencia Mundial sobre la Mujer; sino a que exista un verdadero empoderamiento político para pasar de una participación pasiva a una participación activa, que busque la paridad de género y reducción de la subrepresentación política de las mujeres para que, desde los espacios de tomas de decisiones relevantes puedan impulsar temas de interés político y de bienestar para las mujeres como en el caso de la República Argentina que en un principio logró incrementar el acceso de las mujeres al Congreso de la Nación, y por tanto, aumentar su participación en los distintos temas de interés público.

Así mismo, para comprobar la hipótesis general se han establecido hipótesis específicas para cada capítulo. Estas son:

1. Los acontecimientos históricos más relevantes que permitieron la participación política de las mujeres, como el surgimiento del Feminismo Moderno y Contemporáneo, la Primera Conferencia Mundial sobre la Mujer

en México de 1975 y la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer en Beijing de 1995, logran establecer precedentes que permiten el despegue y la adopción de medidas dirigidas a aumentar la participación activa y empoderamiento político de las mujeres en la República Argentina y en El Salvador.

2. Al contrastar los avances que han tenido la República de El Salvador y la República Argentina en materia de participación política de las mujeres como, la implementación de acciones de discriminación positivas (cuotas de género), las modificaciones de normas electorales y la formulación de políticas públicas para el bienestar de las mujeres; han tenido en ambos países resultados diferentes y en la mayoría de los casos no se han obtenido los fines esperados.

3. A pesar de que las cuotas de género son fundamentales para impulsar una mayor participación de las mujeres, es necesario asegurar la eficacia de estas tomando en cuenta aspectos como la cultura política, los contenidos de las normas de cuotas y las características del sistema electoral de ambos países. En ese sentido, la principal perspectiva que tienen El Salvador y Argentina es lograr, por medio de las cuotas de género, un verdadero empoderamiento político y representación paritaria femenina; ya que, al no cumplirse lo anterior las mujeres seguirán siendo relegadas a ocupar cargos de menor relevancia.

En ese sentido, el objetivo general de la investigación es: Inferir el estado actual de la implementación de cuotas de género y el empoderamiento político de las mujeres en los procesos de toma de decisiones en los órganos ejecutivos y legislativos de la República Argentina y la República de El Salvador.

Por lo tanto, para responder a este objetivo se han planteado como objetivos específicos, los siguientes:

1-Identificar cuáles han sido los acontecimientos históricos de mayor relevancia sobre la participación política de las mujeres en la República Argentina y de El Salvador.

2-Contrastar los principales avances de participación política de las mujeres en los órganos ejecutivos y legislativos de la República Argentina y la República de El Salvador.

3-Exponer las principales perspectivas y desafíos del empoderamiento y participación política de las mujeres en la República Argentina y de El Salvador.

Tomando en consideración lo anterior, la investigación tiene como alcance, resaltar la importancia de la participación de las mujeres en los espacios de representación política en el Órgano Legislativo, ministerios y gobiernos municipales de Argentina y El Salvador; tomando en cuenta la cantidad de representantes femeninas y el cargo que desempeñan. Además, se pretende exponer los reglamentos internos, políticas y medidas de acción de discriminación positiva implementadas por ambos países para disminuir la subrepresentación femenina como, la implementación de cuotas de género, abarcando acontecimientos históricos relevantes que promovieron la participación política de las mujeres y, los avances y desafíos generados paulatinamente. Por último, se explica la influencia que puede ejercer y las consecuencias del voto por rostro para las mujeres.

Sin embargo, la investigación no pretende profundizar en la configuración de los sistemas políticos de Argentina y El Salvador, si bien se aborda aspectos relacionados a los órganos ejecutivos y legislativos, no se explican sus funciones, competencias y estructura. Por otra parte, en la investigación se abarcan temas relacionados a los partidos políticos y las cuotas de género, sin indagar en la estructura y funcionamiento interno de los partidos políticos. Asimismo, no se explican detalladamente los reglamentos de organismos internacionales en materia de derechos de las mujeres que hayan sido ratificados por ambos países. Además, en los acontecimientos históricos de la investigación no se profundiza en el surgimiento y desarrollo del feminismo en Europa.

El fundamento teórico más adecuado para la presente investigación es el Feminismo Liberal, cuyo origen se remonta a los años ochenta,

específicamente después la inserción de la Teoría Feminista a las Relaciones Internacionales durante el Cuarto Debate, con el objetivo de aportar las aproximaciones críticas por parte de las mujeres de la época, debido a que la disciplina aún era considerada un “tema de hombres”, en ese sentido las mujeres tenían una nula capacidad para participar u opinar en temas relacionados a la política.

Sin embargo, la Teoría Feminista se ha ido segregando en diferentes tipos de feminismo con diferentes autores. Tal es el caso de la ideología liberal adoptada por mujeres como Mary Wollstonecraft y Harriet Taylor Mill quienes afirman que el Feminismo Liberal, busca la reivindicación de los derechos y deberes políticos que todos los individuos, sin importar el sexo, raza, color de piel o etnia. Es decir que, este tipo de feminismo “toma como objetivo la consecución de una amplia igualdad entre hombres y mujeres gracias a la instauración de una política de igualdad formal o legal de derechos y obligaciones”.¹ Por lo tanto, “la desigualdad entre hombres y mujeres es el resultado de una violación a los principios liberales fundamentales de las personas, por eso es necesario aplicar los principios de Libertad, Igualdad y Justicia a ambos sexos”.²

Por lo tanto, el Feminismo Liberal es la teoría más adecuada, debido a que en los casos de estudio de Argentina y El Salvador, sí hay una existencia y participación de las mujeres en espacios políticos, es decir que las mujeres tienen la posibilidad de insertarse en la política si así lo desean, sin embargo la lucha actual ya no es por la apertura de espacios para mujeres sino que se busca que la igualdad de participación sea aplicada para ambos sexos y en equidad de condiciones, de modo que les permita llevar a cabo las mismas actividades o los mismos roles a todos los individuos por medio de la justicia y los derechos políticos.

¹ María Leonor Suárez Llanos. *Teoría feminista, política y derecho* (Madrid, 2002), <https://www.dykinson.com/libros/teoria-feminista-politica-y-derecho/9788481558791/>

²Celestino del Arenal y José Antonio Sanahuja, *Teorías de las Relaciones Internacionales* (2015), 252, 255.

En la investigación se aplica el método comparativo porque se intenta realizar un contraste del nivel de participación política de las mujeres en Argentina y El Salvador. La técnica de investigación en general es de carácter documental, ya que la mayoría de la información se obtiene a partir de la revisión y análisis de documentos. Los instrumentos a utilizar son entrevistas y la recolección de información de revistas, archivos institucionales, entre otros. Además, esta es de tipo explicativa, porque busca una mayor comprensión sobre los antecedentes y causas más significativas del nivel de participación de las mujeres en los procesos de toma de decisiones en los órganos ejecutivos y legislativos de la República Argentina y la República de El Salvador. Por tanto, se pretende explicar los principales avances en el tema del empoderamiento político de las mujeres en los procesos de toma de decisiones y cuáles han sido los obstáculos que han tenido las mujeres argentinas y salvadoreñas para ejercer de manera efectiva sus derechos políticos.

La metodología se desarrolla en tres capítulos: Capítulo I. PRINCIPALES ANTECEDENTES HISTÓRICOS QUE IMPULSARON LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES Y QUE INFLUYERON EN LA REPÚBLICA ARGENTINA Y LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR. Este capítulo identifica y narra los acontecimientos históricos relevantes que marcan el inicio de la participación política de las mujeres, desde conferencias internacionales hasta instrumentos que se derivan de ellas. Capítulo II. COMPARACIÓN DE LOS PRINCIPALES AVANCES EN LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES EN LOS ÓRGANOS EJECUTIVOS Y LEGISLATIVOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA Y LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR. En este, se realiza una comparación de los principales avances de El Salvador y Argentina en materia de participación política de las mujeres, a partir de los aspectos relacionados al Índice de Participación Política Femenina, la proporción de escaños ocupados por mujeres en los parlamentos nacionales y los gobiernos locales.

Capítulo III. PRINCIPALES PERSPECTIVAS Y DESAFÍOS DEL EMPODERAMIENTO Y PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES EN LA REPÚBLICA ARGENTINA Y LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR. Finalmente, se aborda las principales perspectivas y desafíos que presentan El Salvador y Argentina para poder garantizar una verdadera representación paritaria y empoderamiento político de las mujeres.

CAPÍTULO I: PRINCIPALES ANTECEDENTES HISTÓRICOS QUE IMPULSARON LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES Y QUE INFLUYERON EN LA REPÚBLICA ARGENTINA Y LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR

El primer capítulo identifica los acontecimientos históricos que impulsan la participación política de las mujeres, empezando desde el surgimiento del Feminismo Moderno y Contemporáneo y su influencia en América Latina, ya que, son los movimientos feministas los precursores de los derechos políticos de las mujeres, como el derecho al voto y por lo tanto a la participación política. Por otro lado, se debe tener en cuenta los principios y derechos que derivaron de las distintas conferencias internacionales, que logran establecer precedentes para impulsar la adopción de medidas dirigidas a aumentar la participación activa y empoderamiento político de las mujeres en Argentina y El Salvador.

El objetivo del capítulo I es identificar cuáles han sido los acontecimientos históricos de mayor relevancia sobre la participación política de las mujeres en la República Argentina y de El Salvador.

Por ello, la hipótesis a comprobar en este apartado hace referencia a: los acontecimientos históricos más relevantes que permitieron la participación política de las mujeres como, el surgimiento del Feminismo Moderno y Contemporáneo, la Primera Conferencia Mundial sobre la Mujer en México de 1975 y la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer en Beijing de 1995; siendo estos hechos los que logran establecer precedentes que permiten el despegue y la adopción de medidas dirigidas a aumentar la participación activa y empoderamiento político de las mujeres en Argentina y El Salvador.

1.1 Surgimiento del Feminismo

El Feminismo se puede definir de distintas maneras según el enfoque que cada autor posea. Según la Real Academia Española, este es un "principio de igualdad de derechos de las mujeres y el hombre."³ Esta definición tan restrictiva deja de lado distintos aspectos como la lucha para eliminar la subordinación de las mujeres que se ha construido socialmente; y, el impacto de esta lucha sobre las estructuras sociales, políticas y económicas. El limitar este concepto a un principio de igualdad de derechos puede verse condicionado sólo al marco legal donde se manifiesta que tanto hombres como mujeres son iguales ante la ley y poseen los mismos derechos intrínsecos al ser humano. Sin embargo, es conocido que en la realidad existen muchas desigualdades en el ejercicio de sus derechos, especialmente aquellos relativos a los derechos políticos.

Por otro lado, Castells entiende el feminismo como "...lo relativo a todas aquellas personas y grupos, reflexiones y actuaciones orientadas a acabar con la subordinación, desigualdad, y opresión de las mujeres y lograr, por tanto, su emancipación y la construcción de una sociedad en la que ya no tenga cabida las discriminaciones por razón de sexo y género".⁴ Así, el Feminismo no sólo busca el principio de igualdad de derechos, sino que se tomen en cuenta todas aquellas desventajas que se han construido históricamente para poder eliminarlas. Es un movimiento social y político que busca entender y transformar la realidad por medio de la toma de conciencia del colectivo humano que ha sido constantemente subordinado y discriminado.

De igual manera, se debe tener presente que las feministas no son un grupo homogéneo, ya que cada una de las mujeres confronta distintas formas de

³ RAE, Diccionario de la lengua española, "feminismos", acceso el 09 de marzo de 2020, <https://dle.rae.es/feminismo>

⁴ Carmen Castells, *Perspectivas feministas en teoría política* (Barcelona, Paidós: Estado y Sociedad, 1996), 10, <https://dialnet.unirioja.es/servlet/libro?codigo=951>

subordinación determinadas por su entorno, por la dominación de clase, la etnia, la geografía (urbana o rural) entre otras, que se relacionan con las formas de jerarquización social, las inequidades de género y las prácticas políticas presentes en Latinoamérica. No obstante, existen elementos comunes entre las distintas expresiones del feminismo, ya que, todas sus variables buscan la igualdad entre ambos sexos, a través del reconocimiento y toma de conciencia de la subordinación y discriminación que ha sido naturalizado por el patrón del poder dominante en áreas sociales, económicas y políticas.⁵ Es importante reconocer que el origen del Feminismo como construcción teórica y política es eurocéntrica,⁶ que se fue expandiendo para denunciar y cuestionar el orden impuesto a nivel mundial y que en cada continente fue tomando su propia forma de acuerdo a su contexto. En América Latina y el Caribe, se identifica como primera ola del feminismo a la etapa de lucha por el derecho al sufragio y a la educación, es decir, al Movimiento Feminista Moderno o Sufragista que se da aproximadamente entre el siglo XIX y XX. La segunda ola hace referencia al renacer del Feminismo en los años sesenta y setenta hasta la actualidad, es decir al Feminismo Contemporáneo, reforzando la participación de las mujeres en la vida política.

1.1.1 El Feminismo Moderno y su influencia en América Latina

Como se ha mencionado, el Feminismo Moderno lucha por el reconocimiento del derecho al sufragio para las mujeres durante los siglos XIX y XX. En América Latina, Ecuador fue el primer país en introducir el sufragio femenino en 1929, iniciando un proceso que terminó en Paraguay

⁵ Alba Carosio, *Feminismo y Cambio Social en América Latina y El Caribe* (Buenos Aires: CLACSO, 2012), 21-22, <http://bibliotecavirtual.clacso.org.ar/clacso/gt/20120912031117/Feminismoycambiosocial.pdf>

⁶ *Ibid*, 20.

en 1967.⁷ Sin embargo, el país con mayor organización feminista en las primeras décadas del siglo XX fue Argentina.

El Feminismo anarquista surgió en Buenos Aires en la década de 1890, este provino de activistas españoles y exiliados italianos, asociado a tres factores que distinguían a la Argentina entre los Estados latinoamericanos: un crecimiento económico rápido, el flujo de inmigrantes europeos⁸ y la formación de un movimiento laboral activo y radical. El aumento del número de mujeres en el mercado laboral entre 1845 y 1941, permitió que las mujeres activas laboralmente se unieran al movimiento feminista en la lucha por la conquista de sus derechos y que posteriormente, surgieran organizaciones feministas que reclamaban la participación política de las mujeres.⁹ Claramente, las condiciones particulares del desarrollo argentino, como la consolidación de un Estado Liberal y de su proyecto modernizador, inciden en la evolución de estas tendencias, constituyendo así entidades como, el Consejo Nacional de Mujeres, La Unión Gremial Femenina, El Centro Feminista, La Liga para los Derechos de las Mujeres y el Niño y La Liga Feminista de la República Argentina. Para 1930, la agenda política de las feministas argentinas incluía no sólo el derecho al voto, sino que tomaban en cuenta medidas de protección para las embarazadas y sus hijos, mejoras en las condiciones de trabajo, pero con el golpe de estado de 1930 estas agrupaciones se ven limitadas. No obstante, las mujeres logran acceder al derecho al voto en 1947.¹⁰

⁷ "Freie Universität Berlin", Mujeres en la política/ Heroínas de la historia, acceso el 03 de marzo de 2020, https://www.lai.fu-berlin.de/es/elearning/projekte/frauen_konzepte/projektseiten/konzeptebereich/lista7/mujeres-politica.html

⁸ Desde la década de 1870 se abrieron oficinas especiales en Italia, España, Francia y Alemania para atraer a los inmigrantes a la Argentina con la promesa de tierras baratas, pasajes y préstamos.

⁹ Gloria Bonilla Vélez, "La Lucha de las mujeres en América Latina: feminismo, ciudadanía y derechos", *Revista Palobra*, n°8 (2007): 43, <https://revistas.unicartagena.edu.co/index.php/palobra/article/view/225>

¹⁰ *Ibíd*, 46.

En Perú el proceso de industrialización permitió el ingreso de las mujeres al trabajo productivo asalariado, incorporándose así a la lucha política y sindical. En 1936 se creó la primera Organización Femenina en el Perú que buscó unir la acción política con la lucha por reivindicaciones de las mujeres, como la igualdad de derechos sociales, la igualdad de salarios, la capacitación profesional, la creación de guarderías y el cambio de la situación jurídica de las mujeres; sin embargo, es hasta 1956 cuando se consigue el sufragio femenino.¹¹

En México Hermila Galindo, allegada a las altas esferas del poder revolucionario, impulsó el proyecto feminista más radical del momento e intentó formar un movimiento de mujeres entre las militantes y simpatizantes de la facción revolucionaria del que ella era parte. Además, defendió una educación igualitaria para hombres y mujeres. El marco ideológico de su feminismo fue el liberalismo con prioridad en la lucha por la igualdad plena de derechos ciudadanos, incluido el voto para las mujeres. El voto femenino en México se logra en 1953.¹²

Panamá fue un caso especial entre las repúblicas latinoamericanas, nació como una República independiente con una constitución más liberal que los demás. La Constitución de 1904 eliminó la referencia explícita a que sólo los varones tenían el derecho a la ciudadanía que tenía la constitución colombiana y aceptaba, además, el principio democrático del sufragio universal masculino, lo cual creaba una contradicción ya que dificultaba la justificación de la discriminación de las mujeres a la ciudadanía. Panamá también recibió desde los primeros años del siglo XX una influencia directa de las organizaciones femeninas y del movimiento feminista norteamericano. En Panamá el debate sobre el sufragio y los derechos de las mujeres se inicia en 1922 con dos eventos: la presentación del diputado

¹¹ Bonilla, "La Lucha de las mujeres", 46-47.

¹² *Ibíd*, 47-48.

Pérez Venero de su proyecto de ley sobre el sufragio femenino y el otro es la creación del Grupo Feminista Renovación y el anuncio de la creación de la Sociedad Nacional para el Progreso de la Mujer. La Federación Obrera de Panamá en su programa de 1921 incluía la reivindicación del sufragio femenino. El 20 de septiembre de 1923 se realiza el Primer Congreso Feminista Nacional y se crea el Partido Nacional Feminista y se postula para las próximas elecciones a Clara Gonzáles como diputada. En los años cuarenta la situación del voto femenino cambió radicalmente y se conquistó hasta 1946.¹³

En El Salvador, debido al poco desarrollo industrial, al ambiente represivo de la época, la inestabilidad política y a la cultura machista arraigada sobre el papel de las mujeres en la sociedad, contribuyeron a que las luchas sufragistas se extendieran. A pesar de ello, en 1930 Prudencia Ayala se autoproclama candidata a la Presidencia de la República, sin tener las mujeres derecho al voto. Sin embargo, se amparó en cierta apertura política esperando colocar el sufragio femenino en la agenda nacional, ya que la Constitución de 1886 no negaba de manera explícita los derechos de las mujeres. Su argumento principal fue que el término que figuraba en la Constitución para definir a quienes tenían el derecho a la ciudadanía, amparaba a todos aquellos que ostentaban la nacionalidad salvadoreña. En 1947, se fundó la Liga Femenina Salvadoreña, la cual gestionó el derecho al sufragio sin restricciones por las mujeres salvadoreñas en 1950.¹⁴

Posteriormente en 1948, se aprobó la Convención sobre los Derechos Políticos y Civiles de la Mujer, por la ONU, que fue ratificada por El Salvador en 1951. La Liga Femenina en su lucha por las reivindicaciones de las

¹³ Bonilla, "La Lucha de las mujeres", 48-50.

¹⁴ María Candelaria Navas, "Los movimientos de mujeres y feministas en la transición de posguerra y su aporte a los cambios socioculturales en El Salvador", *Revista Realidad*, n°151 (2018): 71-72, <https://www.lamjol.info/index.php/REALIDAD/article/view/6804/6493>

mujeres planteó la necesidad de que se les concediera el derecho al voto y a la inclusión en la Constitución Política de 1950, que la enseñanza fuera impartida por el Estado, además de ser gratuita y laica.¹⁵

En conclusión, la adopción y expansión del Feminismo Moderno en cada país de América Latina fue diferente, adecuándose al contexto político y económico de cada uno, sin embargo el objetivo era el mismo, exigir la inclusión de las mujeres en la vida pública a través del reconocimiento de igualdad entre hombre y mujeres y la inclusión de sus derechos políticos como ciudadana para elegir candidatos, participar como candidatas en los diferentes procesos electorales y ser elegidas en cargos públicos.

1.1.2 El Feminismo Contemporáneo y su influencia en América Latina

La Tercera Ola Feminista o Feminismo Contemporáneo comienza desde los años setenta y ochenta hasta la actualidad. Después de la obtención del sufragismo femenino e inclusión de la igualdad de derechos de las mujeres, van surgiendo nuevas problemáticas que deben ser denunciadas como, que el reconocimiento jurídico de igualdad no ha derivado en la disminución de las desigualdades en la realidad entre hombres y mujeres, ni en el ejercicio pleno de la ciudadanía de las mujeres, aunque estén incluidos en la mayoría de los ordenamientos legales de los países de la región.

Además, en un principio se observa que los derechos que se han enfocado para una ciudadanía plena por las mujeres han sido en su mayoría por el derecho al sufragio, la educación y el empleo remunerado. No obstante, siguen existiendo brechas significativas en estas áreas. Posteriormente, se agregan otras demandas como el reconocimiento de los derechos sexuales y reproductivos, la lucha para que los hombres se hagan cargo de tareas

¹⁵ Navas, “Los movimientos de mujeres y feministas”, 72-73.

reproductivas y que tanto hombres como mujeres tengan las mismas facilidades para participar en espacios de tomas de decisiones; además, que haya una representación paritaria en las entidades públicas y privadas.¹⁶ Por ello, para que exista una plena participación ciudadana femenina, se empiezan a implementar instrumentos que promuevan la participación de las mujeres en los diferentes ámbitos políticos, debido que a inicios de los años noventa, el acceso de las mujeres a las instancias de decisión y representación era muy limitado. En el Caribe, “la participación de las mujeres en las dos cámaras del parlamento era del 12% en 1990, mientras que en América Latina la presencia femenina era del orden del 5% en las cámaras altas y del 9% en las cámaras bajas,”¹⁷ exponiendo la persistencia de barreras de carácter estructural que obstaculizaban una participación más igualitaria en el ejercicio del poder político.

Así, se propone la implementación de acciones positivas que impulsen una paridad representativa tomando como ejemplo las cuotas de género electorales, aplicadas inicialmente en países nórdicos a partir de los años setenta en los partidos. Sin embargo, el planteamiento de estas cuotas llevó a ciertas resistencias en el sistema político, ya que algunos argumentaban que el mecanismo viola el principio de igualdad de condiciones, no obstante, se alega que debido a las condiciones de desigualdad y subordinación que existía, era necesario implementar mecanismos que contrarrestaran esta situación. Asimismo, las diversas conferencias mundiales de los años noventa promovidas por las Naciones Unidas tuvieron una gran importancia para impulsar la implementación de estas medidas.

En América Latina, Argentina fue el primer país en promulgar una Ley de Cupos Femeninos en 1991, en respuesta a la demanda de mujeres

¹⁶ Carosio, *Feminismo y Cambio Social*, 22-31.

¹⁷ CEPAL, *El aporte de las mujeres a la igualdad en América Latina y el Caribe* (Quito: CEPAL, 2007), 28, <https://www.cepal.org/mujer/noticias/paginas/6/29186/lcl2738.pdf>

políticas que propusieron esta medida ante el rechazo de los partidos más importantes a establecer cuotas en su seno.¹⁸ En Costa Rica, la propuesta de cuotas se planteó alrededor de 1988, después de ratificada la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer en 1984, lo que llevó a los partidos a incluir mecanismos para promover y garantizar la participación efectiva de las mujeres en la asignación de puestos y en las nominaciones de las listas electorales.¹⁹ En Brasil, la primera experiencia de cuotas se da en 1991 en el Partido de los Trabajadores (PT), que aprueba una cuota del 30% para los cargos de nivel directivo. En 1993, la Central Única de Trabajadores (CUT) adopta una norma que establece un mínimo del 30% y un máximo del 70% de candidaturas para cualquiera de los sexos. Por último, en 1997, una enmienda a la ley electoral aumentó al 25% la cuota mínima de candidatas que debe contener una lista para los cargos legislativos elegidos por el sistema de voto proporcional.²⁰

En Bolivia se introdujo en 1997 la ley de cuotas, con al menos un 30% de candidatas en las listas parlamentarias. En República Dominicana se modificó la ley electoral en dos ocasiones: en 1997, para obligar a las instituciones políticas a incluir en la composición total de las nominaciones y propuestas a cargos congresionales y municipales, una proporción no menor al 25% de mujeres, y en 2002, cuando se aprobó una nueva ley que aumenta la proporción a un 33% para las diputaciones y las regidurías.²¹ En Perú, la ley general de elecciones de 1997 estableció la obligatoriedad de incluir un 25% de mujeres o varones en las listas de candidatos al Congreso. Este porcentaje aumentó al 30% en 2000. En 2003 una nueva ley incluyó la obligación de que en las listas de candidatos para cargos de

¹⁸ CEPAL, *El aporte de las mujeres a la igualdad*, 28.

¹⁹ *Ibíd*, 28.

²⁰ *Ibíd*, 29.

²¹ *Ibíd*, 30.

dirección de los partidos y agrupaciones políticas hubiera una cuota de mujeres o varones.²²

En Ecuador, el movimiento amplio de mujeres tuvo una destacada participación en el proceso de inclusión en la Constitución Política de 1998 de la disposición que establece que el Estado promoverá la participación equitativa de mujeres y hombres como candidatos en los procesos de elección popular, en las instancias de dirección y decisión en el ámbito público, en la administración de justicia, en los organismos de control y en los partidos políticos (art. 102). En mayo de 2007, el Tribunal Supremo Electoral aprobó el reglamento de aplicación de la ley de cuotas que asegura su implementación.²³

En El Salvador, es hasta el año 2013 cuando se aprueba la nueva Ley de Partidos Políticos en la cual se establece una cuota de género mínima del 30% de participación de las mujeres en las planillas para las elecciones de diputadas a la Asamblea Legislativa, al Parlamento Centroamericano y a los Concejos Municipales. Sin embargo, la mayoría de los partidos políticos no cumplen esta cuota mínima.

En conclusión, con la expansión del Feminismo Moderno a países latinoamericanos se establece la base necesaria para promover la organización de las mujeres y así exigir el reconocimiento de sus derechos políticos. Posteriormente, con la influencia del Feminismo Contemporáneo, surgen nuevas demandas como, la representación paritaria en los cargos públicos, causando que los países latinoamericanos comenzaran a tomar medidas de discriminación positiva que impulsaran una mayor participación política de las mujeres.

²² CEPAL, *El aporte de las mujeres a la igualdad*, 30.

²³ *Ibíd.*

1.2 Primera Conferencia Mundial sobre la Mujer en México de 1975

La Primera Conferencia Mundial sobre la Mujer se lleva a cabo en 1975 en México. Este período fue declarado por Naciones Unidas como el Año Internacional de la Mujer, ya que, la discriminación contra las mujeres seguía y sigue siendo uno de los principales obstáculos para el desarrollo global. Esta Conferencia abordó temas relacionados a la condición jurídica y social de las mujeres, estableciendo medidas y acciones que permitieran eliminar progresivamente todas las formas de discriminación contra las mujeres y garantizar sus derechos no solo a nivel de derechos productivos y reproductivos, sino también en espacios políticos, sociales, económicos y culturales, permitiendo un desarrollo social para las mujeres. Con ese propósito en la Conferencia se establecieron tres objetivos prioritarios que enmarcarían los futuros avances para mejorar las condiciones jurídicas y sociales de las mujeres a nivel internacional. El primero pretendía alcanzar la igualdad plena de género y la eliminación de la discriminación por motivos de género. El segundo, buscaba garantizar la plena participación e integración de las mujeres en el desarrollo. Por último, el tercero proponía una mayor contribución de las mujeres para alcanzar la paz mundial.²⁴

La Conferencia reunió a 133 Estados participantes, siendo 113 las delegaciones encabezadas por mujeres, quienes participaron de manera activa en cada uno de los debates. Ésta permitió generar el Plan Mundial de Acción para la Promoción de la Mujer y la Declaración del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer y el Desarrollo 1975-1985.²⁵ El primero,

²⁴ Gordiano Verónica, *La Conferencia Mundial de la Mujer (1975) y la ampliación de los derechos de las mujeres en el Cono Sur* (Buenos Aires, 2007), http://www.coordinadoradelamujer.org.bo/observatorio/archivos/marco/GordianoVeronica2007.LaConferenciaMundialdelaMujer1975ylaampliaciondelosderechosdelasmujeresenelConoSur_561.pdf

²⁵ OHCHR, *Los derechos de la mujer son derechos humanos: compromisos mundiales* (Geneva: Naciones Unidas, 2015), https://www.ohchr.org/Documents/Publications/HR-PUB-14-2_SP.pdf

fue definido de manera conjunta por los 133 Estados participantes, el Plan Mundial de Acción planteaba intensificar las acciones dirigidas a promover la igualdad de género, a partir de la implementación de políticas nacionales e internacionales que tuvieran como objetivo esencial la igualdad entre hombres y mujeres y, el reconocimiento de la discriminación al que las mujeres eran sujetas en el mundo.²⁶ Además, en el mismo Plan se establecieron metas a cumplir en el próximo decenio, que buscaban garantizar la ampliación de oportunidades para las mujeres en temas relativos a la educación, salud, vivienda, planificación familiar y a la participación política. En cuanto al segundo punto que se derivó de esta Conferencia la Asamblea General de las Naciones Unidas decretó de 1976 a 1985 el Decenio para la Mujer, “iniciando una nueva era de esfuerzos a escala mundial, para promover el adelanto de las mujeres al abrir un diálogo de alcance mundial sobre la igualdad de géneros”.²⁷

A pesar, de los diversos intentos en años anteriores para ampliar y establecer los derechos de las mujeres y en especial la igualdad entre hombres y mujeres, erradicando todas las formas de discriminación, no fue hasta 1975 en México que la situación de las mujeres y sus derechos toma un posicionamiento en la agenda a escala internacional. A partir de este año se comienzan los esfuerzos para formular medidas que los gobiernos en particular, y la comunidad internacional en general; estableciera y cumplieran, para lograr la igualdad y participación política, social, económica y cultural de las mujeres. Además, la Conferencia estableció el

²⁶ Armentia Giménez, *El Decenio de Naciones Unidas para el Avance de las Mujeres 1975-1985*. (Mar oceana: Revista del humanismo español e iberoamericano, 2007),

<http://ddfv.ufv.es/bitstream/handle/10641/511/EI%20decenio%20de%20Naciones%20Unidas%20para%20el%20avance%20de%20las%20mujeres.1975-1985.pdf?sequence=1>

²⁷ ISDEMU, *Conferencias y Convenios Internacionales Sobre las Mujeres* (Gobierno de El Salvador, 2007),

http://www.isdemu.gob.sv/index.php?option=com_phocadownload&view=category&id=622%3Aboletines-2007&download=57%3Aconvenciones-mujeres&Itemid=237&lang=es

espacio adecuado para poder unificar, reforzar e impulsar a nivel internacional todos los avances e iniciativas desarrolladas en años anteriores para incrementar la participación política, social y económica de las mujeres, permitiendo que participen de su propio desarrollo.

Como resultado de la Conferencia se aprobó aparte del Plan Mundial de Acción, la Declaración sobre la Igualdad de la Mujer y su Contribución al Desarrollo y la Paz (1975); adoptando “35 resoluciones y una Recomendación a los Estados Miembros para que se elaborara un instrumento jurídicamente vinculante que codificara los principios de la Declaración para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, que ahora constituyen la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer”.²⁸

En cuanto a los aspectos positivos derivados de esta Conferencia destacan; la creación de nuevos organismos que velen por el logro de los objetivos planteados en el Decenio de la Mujer y que proporcionan espacios para la ejecución de actividades dirigidas a las mujeres y a su desarrollo. Los organismos creados por Naciones Unidas son; el Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer (INSTRAW), creado por Resolución de la Asamblea General 3520 del 15 de diciembre del año 1975, su propósito principal radica en realizar investigaciones y establecer programas de capacitación,²⁹ para estimular el avance de las mujeres y su contribución al desarrollo a partir de la investigación, capacitación y la difusión de información sobre los temas de coyuntura enfocándose en ese período, aspectos relativos a mejorar la condición de

²⁸ Fatih Bouayad-Agha, Homero L. Hernandez, *Evaluación del instituto Internacional de las Naciones Unidas de Investigaciones y capacitación para la Promoción de la Mujer (INSTRAW)*. Ginebra: Dependencia Común de Inspección, 1999
https://www.unjui.org/sites/www.unjui.org/files/jiu_document_files/products/es/reports-notes/JIU%20Products/JIU_REP_1999_2_Spanish.pdf

²⁹ *Ibíd.*

vida política, económica, social y empoderamiento de las mujeres. Posteriormente en 1976 se constituyó el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM), con el propósito promover la igualdad de género, los derechos de las mujeres y su participación.³⁰

Esta Conferencia se puede caracterizar de tipo declarativa al reconocer los derechos políticos de las mujeres y la igualdad de género, marcando así el inicio de un conjunto de medidas que comenzaran de manera gradual a cambiar las condiciones jurídicas y sociales de las mujeres, estableciendo acciones que permitan eliminar progresivamente todas las formas de discriminación contra las mujeres y garantizar sus derechos no solo a nivel de derechos productivos y reproductivos, sino también en espacios políticos, sociales, económicos y culturales, permitiendo un desarrollo social para las mujeres. Sin embargo, al ser un tema nuevo, esta Conferencia deja de lado la creación de mecanismos que evalúen y monitoreen los avances que obtendrían en ese momento en el desarrollo de las mujeres.

1.2.1 Segunda Conferencia Mundial sobre la Mujer en Copenhague de 1980

En 1980, se celebra la Segunda Conferencia Mundial sobre la Mujer en Copenhague que dio paso a la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. El propósito de esta Conferencia radicaba en la evaluación de los avances obtenidos a partir de los objetivos establecidos en el Plan Mundial de Acción derivado de la Conferencia de México (1975). Los principales temas abordados en la Conferencia eran los relacionados a la violencia hacia las mujeres en el

³⁰ CEPAL, UNIFEM, Promoviendo la Equidad Género y el Empoderamiento de las Mujeres (Quito, 2007), https://www.cepal.org/sites/default/files/events/files/informeunifem_0.pdf

hogar y la adecuada atención a la salud estos temas generaron la necesidad de elaborar programas encaminados a eliminar la violencia contra las mujeres y protegerlas del abuso físico y mental.³¹

Si bien, se presentaron ciertos avances en la consecución de algunas de las metas establecidas en el Plan Mundial de Acción del 1975, en la Conferencia de Copenhague, se reconoció la brecha que existía entre la igualdad jurídica entre hombres y mujeres, ya reconocida y la capacidad de las mujeres para cumplir efectivamente esos derechos, ya que no se había plasmado en un ejercicio real la igualdad de derechos, a esta situación se le suman otros obstáculos que impedían a las mujeres aprovechar los avances legales que se les habían otorgado; esos obstáculos fueron: “una voluntad política insuficiente; poco reconocimiento del valor de la contribución de las mujeres a la sociedad; la escasez de mujeres en posiciones de adopción de decisiones; la falta de atención a las necesidades particulares de las mujeres en la planificación; las pocas facilidades de crédito; la escasez de recursos financieros en general; la poca participación del hombre en la mejora del papel de las mujeres en la sociedad; y la escasa sensibilización de las propias mujeres respecto de sus oportunidades disponibles.”³²

Con el objetivo de reducir progresivamente esos obstáculos, 145 Estados participantes deliberaron medidas para facilitar a las mujeres el ejercicio de los derechos que les asistían jurídicamente, es así, como se logra aprobar un Programa de Acción para la segunda mitad del decenio, estableciendo tres áreas importantes para las mujeres, estas fueron: acceso equitativo a

³¹ Diana Mendoza, *Contexto Jurídico- Político Internacional para las Mujeres y para la Equidad de Género* (2010), <https://www.medellin.gov.co/irj/go/km/docs/wpccontent/Sites/Subportal%20del%20Ciudadano/Equidad%20de%20G%C3%A9nero/Secciones/Plantillas%20Gen%C3%A9ricas/Documentos/2011/Diplomado%20PolPub/Anexo%20Diana.pdf>

³² Giménez, *El Decenio de Naciones Unidas*.

la educación, igualdad de oportunidades laborales; y atención a la salud de calidad e igualitaria. Además, los Estados firmantes se comprometían a incrementar las medidas nacionales para garantizar el derecho de las mujeres a la propiedad y control de los bienes en general, el derecho a la herencia, a la patria potestad y a la nacionalidad.

La Segunda Conferencia Mundial sobre la Mujer, se caracterizó por las diversas posiciones políticas y la resistencia de los países participantes hacia el contenido y el carácter de las recomendaciones, “que eran incompatibles en numerosos casos con su legislación nacional y con algunos de sus principios culturales profundamente arraigados en sus sociedades, dificultando el consenso”, agudizando las tensiones preexistentes desde la Conferencia de México.

Copenhague se caracteriza como una Conferencia evaluativa ya que representó una rendición de cuenta de los avances y obstáculos presentes en el Decenio de Naciones Unidas para la Mujer, dejando en evidencia la disparidad existente entre, los derechos reconocidos y garantizados y la capacidad de las mujeres para el ejercicio pleno de esos derechos.

1.2.2 Tercera Conferencia Mundial sobre la Mujer en Nairobi de 1985

La Conferencia de Nairobi se realizó en 1985, el objetivo de esta Conferencia era efectuar una evolución de los resultados obtenidos y obstáculos que se presentaron en el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer. Además, de realizar una exhaustiva recopilación de las situaciones y diferentes contextos de las mujeres en diferentes países, los Estados participantes y los organismos especiales de Naciones Unidas compartieron la experiencia adquirida en las Conferencias anteriores, tanto de la Conferencia de México como de la Conferencia de Copenhague, por lo tanto, los diferentes participantes de esta Tercera Conferencia poseían un conocimiento más amplio de los diferentes instrumentos jurídicos

sociales que promovían la igualdad de género y buscaban garantizar los derechos de las mujeres.

Si bien, la Primera y la Segunda Conferencia fueron de interés para la comunidad internacional; al finalizar el decenio, el grupo de Estados participantes se había ampliado “pasando de 133 en México a 157 en Nairobi”, a esto se le suman las casi 15.000 organizaciones no gubernamentales que participaron en el Foro de las organizaciones paralelo a la Conferencia,³³ reivindicando una vez más la necesidad de eliminar progresivamente todas las formas de discriminación y violencia contra las mujeres; punto en el cual se reconoció que la violencia doméstica constituye una violación a sus derechos humanos y es un asunto de orden público³⁴; por tanto, era importante colocar a las mujeres como actores claves y principales en su desarrollo en todas las esferas, tanto sociales, como económicas, políticas, culturales y su condición jurídica.³⁵

Con la participación de 157 gobiernos y en consenso se aprobó el documento “Las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de las mujeres hasta el año 2000”, estas estrategias se articularon en tres ejes, Igualdad, Desarrollo y Paz,³⁶ con la intención de establecer medidas a nivel nacional e internacional, que reconocieran el papel de las mujeres en la esfera social y que les permitieran el ejercicio pleno de sus derechos humanos. Además, este mismo documento contenía los obstáculos que se presentaron para cumplir con los objetivos acordados a inicios del decenio, uno de los principales obstáculos mencionados en el

³³ Giménez, *El Decenio de Naciones Unidas*.

³⁴ “Antes de la Conferencia, el tema se trataba generalmente como un asunto del ámbito privado donde el Estado no podía intervenir”.

³⁵ UNIFEM, PNUD *La mujer y el derecho internacional: conferencias internacionales, Organización Internacional del Trabajo* (México, 2004), https://catedraunescodh.unam.mx/catedra/mujeres/menu_superior/Doc_basicos/5_biblioteca_virtual/3_d_h_mujeres/28.pdf

³⁶ ISDEMU, *Conferencias y Convenios Internacionales*.

documento, fue la crisis económica de los países en desarrollo ya que, esta situación comprometía la ejecución de programas que apoyaban a las mujeres y a la vez impedían mantener financieramente y con asistencia técnica los programas que ya estaban siendo ejecutados.

En las Estrategias de Nairobi, la igualdad ya no se consideraba un término referido únicamente a la no discriminación de las mujeres, sino que también englobaba todas a aquellas acciones que los Estados participantes deberían implementar para garantizar la plena participación de las mujeres en los trabajos y espacios considerados con anterioridad únicos del hombre. Esta Conferencia enfatiza la adopción de medidas que aseguren “la representación equitativa de hombres y mujeres en los órganos de decisión en todos los niveles políticos, locales, nacionales o intergubernamentales”.³⁷

La Conferencia de Nairobi se caracterizó por introducir un enfoque más amplio sobre la condición de las mujeres, reconociendo, la importancia de la participación activa de las mujeres en temas generales que abarquen aspectos nacionales (las problemáticas de su país) y no solo en temas dirigidos a ellas, es decir, que las mujeres debería ser involucrada en temas que abarcan el ámbito de la “actividad humana”. Por ello, para lograr las nuevas metas propuestas se establecieron tres medidas: de carácter jurídico; aquellas dirigidas a alcanzar la igualdad en la participación social; y las medidas que buscan alcanzar igualdad en la participación política y en los lugares de toma de decisiones.³⁸ Nairobi fue el espacio que permitió profundizar en las causas de la desigualdad por género, principalmente en los aspectos culturales arraigados en las diferentes sociedades que dan paso a una serie de conceptos estereotipados y pensamientos preconcebidos de las diferentes funciones que las mujeres pueden o no

³⁷ Giménez, *El Decenio de Naciones Unidas*.

³⁸ Mendoza, *Contexto Jurídico-Político Internacional*.

ejercer. A partir de ese análisis Naciones Unidas recomienda eliminar esas causas “no solamente a través de la legislación sino también mediante la educación de la población en general”, ya que, se debía reeducar a la población y dejar atrás pensamientos que consideraban a las mujeres; por razones fisiológicas; inferior al hombre.³⁹

Cabe destacar que es en las estrategias de Nairobi, donde se introduce por primera vez el enfoque denominado “empoderamiento,”⁴⁰ enfoque que buscaba hacer referencia a la potenciación del actuar las mujeres, definido por, López Méndez y Sierra Leguina como “un proceso mediante el cual las mujeres, individual y colectivamente, toman conciencia sobre cómo las relaciones de poder operan en sus vidas y ganan la autoconfianza y la fuerza necesaria para cambiar las desigualdades de género en el hogar, la comunidad en los niveles nacional, regional e internacional”.

Por lo tanto, el Decenio de la Mujer; así declarado por Naciones Unidas; representó, un avance en cuanto a reconocer la importancia de las mujeres y sus derechos en el plano nacional e internacional. Sin embargo, se dejó en evidencia la falta de voluntad política de algunos países para reconocer el valor que proporciona la contribución de las mujeres en la sociedad. Además, este Decenio permitió generar medidas en pro de las mujeres con la intención de reconocer y garantizar sus derechos y para volverla partícipe de su propio desarrollo.

1.3. Cuarta Conferencia Mundial de la Mujer en Beijing de 1995

A partir del año 1995, la lucha por la igualdad de género y empoderamiento de las mujeres atraviesa un punto de inflexión en la Cuarta Conferencia Mundial de la Mujer celebrada en Beijing, China; ya que al ser adoptada de forma unánime por 189 países se hizo hincapié en los avances que se han

³⁹ Giménez, *El Decenio de Naciones Unidas*.

⁴⁰ El enfoque que en inglés se denomina «empowerment».

logrado sobre la igualdad entre mujeres y hombres, pero se reconoce también los desafíos que estas aún deben enfrentar. Es así como, se plantean una serie de propuestas que obliguen a los gobiernos a reforzar su compromiso por medio de la implementación de políticas con las cuales se busque aumentar el empoderamiento de las mujeres y el combate contra los límites y obstáculos que fomenta la desigualdad de género.

Es por ello que, la importancia de esta Conferencia radica en la consolidación de los desafíos anteriormente planteados en la Conferencia de Nairobi de 1985 a partir de los resultados y experiencias obtenidos en otras conferencias; sin embargo, teniendo en cuenta que “[...]La Conferencia constituye un programa en favor del empoderamiento de las mujeres y en su elaboración; se basó en los acuerdos políticos alcanzados en las tres Conferencias Mundiales sobre la Mujer celebradas anteriormente y consolidó cinco decenios de avances jurídicos dirigidos a garantizar la igualdad de las mujeres y los hombres tanto en las leyes como en la práctica ya que, se tuvo en cuenta el documento clave de política mundial sobre igualdad de género.”⁴¹

Debido a ello, uno de los resultados más importantes de la Plataforma son los Doce Puntos de Acción, los cuales fueron establecidos para continuar con la búsqueda del progreso y la igualdad de género mediante una revisión quinquenal de los avances logrados; los puntos de acción establecidos son:

La mujer y la pobreza; educación y capacitación de la mujer, la mujer y la salud, la violencia contra la mujer, la mujer y los conflictos armados, la mujer y la economía, la mujer en el ejercicio del poder y la adopción de decisiones, mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer, los derechos

⁴¹ “Organización de las Naciones Unidas, ONU Mujeres, Conferencias mundiales sobre las mujeres”, ONU Mujeres, acceso el 03 de marzo de 2020, <https://www.unwomen.org/es/how-we-work/intergovernmental-support/world-conferences-on-women>

humanos de la mujer, La mujer y los medios de difusión La mujer y el medio ambiente y La niña.⁴²

Por otra parte, es importante aclarar que “La Plataforma de Acción es el marco normativo mundial para la igualdad de los géneros, los derechos humanos de las mujeres y el empoderamiento de las mujeres y las niñas. Se basa en los compromisos contraídos en las Conferencias Mundiales de las Naciones Unidas sobre la Mujer celebradas en México en 1975, en Copenhague en 1980 y en Nairobi en 1985, y también en otros compromisos contraídos en Conferencias y Cumbres Mundiales de las Naciones Unidas en el decenio de 1990.”⁴³

Es por ello que el propósito de la Plataforma de Acción es la elaboración de un instrumento que cree un diagnóstico en el cual se reflejen las “Áreas de especial preocupación” para las mujeres, donde los problemas que se han identificado puedan ser superados de manera progresiva y eficaz tanto en los países desarrollados como sub desarrollados mediante el uso de herramientas como los cuestionarios preparados por la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer; estos cuestionarios son enviados a los países para obtener la información relativa a los logros alcanzados, los obstáculos y las posibles iniciativas que estos puedan tomar para cumplir las metas establecidas.

Debido a lo anterior, esta Conferencia se considera una de las dos más importantes ya que impulsó la creación de instituciones, leyes y organismos en pro de los derechos de las mujeres, y se integró en la Plataforma de Acción la transversalización de género. A partir de esta Conferencia se

⁴² Organización de las Naciones Unidas, Conferencias mundiales sobre las mujeres.

⁴³ Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas (ECOSOC), Examen de la aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General y su contribución a formular una perspectiva de género para la realización de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, (febrero 2010), <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2012/8294.pdf>

reafirma la importancia de promover la igualdad de género como un objetivo presente en todas las esferas del desarrollo social. Para julio de 1997 el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas (ECOSOC) definió el concepto de la transversalización de la perspectiva de género como “el proceso de valorar las implicaciones que tiene para los hombres y para las mujeres cualquier acción que se planifique, ya se trate de legislación, políticas o programas, en todas las áreas y en todos los niveles. Es una estrategia para conseguir que las preocupaciones y experiencias de las mujeres, al igual que las de los hombres, sean parte integrante en la elaboración, puesta en marcha, control y evaluación de las políticas y de los programas en todas las esferas políticas, económicas y sociales.⁴⁴ Es decir, para todo proceso que se plantee se deberá evaluar primero las posibles repercusiones que tendrá por separado para mujeres y para hombres con el fin de que los beneficios lleguen a todas y todos de manera equitativa.

1.3.1 Plataforma de Acción de Beijing en 2000 (Beijing +5)

Cinco años después de la celebración de la Conferencia de Beijing de 1995, se da la primera revisión de los avances durante el 23° período extraordinario de sesiones de la Organización de las Naciones Unidas con el objetivo de evaluar los avances de la aplicación de la Plataforma de Acción de Beijing, analizar las posibles medidas y proponer nuevas iniciativas que se puedan aplicar en el futuro. A esta evaluación se le dio el nombre: “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”, la cual se llevó a cabo en Nueva York y como

⁴⁴ “Organización Internacional del Trabajo, Definición de la transversalización de la perspectiva de género”, OIT, acceso el 03 de abril de 2021, <https://www.ilo.org/public/spanish/bureau/gender/newsite2002/about/defin.htm#:~:text=%22Transversalizar%20la%20perspectiva%20de%20g%C3%A9nero,y%20en%20todos%20los%20niveles.>

resultado de la misma surgió una declaración política y nuevas medidas e iniciativas para la aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing.

Con respecto a la declaración política, es importante destacar que reafirma su compromiso con la consecución de los objetivos previamente planteados en las Conferencias de Nairobi de 1985 y de Beijing de 1995, las cuales están orientadas a fortalecer y salvaguardar un entorno nacional e internacional creando un futuro propicio para el adelanto de las mujeres. Para ello, será necesario continuar con la aplicación de los doce puntos de acción establecidos previamente.

De igual manera, se reconocen los avances logrados gracias a los esfuerzos realizados por los gobiernos, el sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales que están comprometidos con acelerar la ratificación universal de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. También se reconoce que la responsabilidad es compartida con todos los participantes de la plataforma, es por ello que para alcanzar las metas propuestas en el menor tiempo posible, se vuelve necesario que “la cooperación internacional prosiga, en especial que se reafirme el propósito de procurar alcanzar a la brevedad posible la meta convenida del 0,7% del Producto Nacional Bruto de los países desarrollados para el conjunto de la asistencia oficial para el desarrollo, meta que aún no ha sido alcanzada.”⁴⁵ Por otra parte, la declaración política hace hincapié en que los hombres deben ser parte de la promoción de la igualdad de género, y compartir la responsabilidad con las mujeres. Así se reafirma nuevamente la importancia de la incorporación de la perspectiva de género en la aplicación del proceso y por consiguiente de los resultados de las otras Conferencias

⁴⁵ Organización de las Naciones Unidas, Resolución aprobada por la Asamblea General, Declaración Política de Beijing+5, (junio, 2000) <https://undocs.org/es/A/RES/S-23/2>

previas para que se dé un seguimiento coordinado en conjunto con los gobiernos, las Naciones Unidas y demás organizaciones regionales.

Por último, se ratifica la promesa de superar aquellos obstáculos surgidos a partir de la aplicación de las Conferencias de Nairobi y Beijing retomando así, el compromiso de seguir adoptando las medidas necesarias tales como “[...]la promoción y la protección de todos los derechos humanos y libertades fundamentales, la incorporación de la perspectiva de género en todas las políticas y los programas y, la promoción de la plena participación de las mujeres y la potenciación de su papel en la sociedad y del aumento de la cooperación internacional para la aplicación plena de la Plataforma de Acción de Beijing.”⁴⁶ Al mismo tiempo, se acuerda realizar una siguiente evaluación quinquenal de los logros de la aplicación de la Plataforma a realizarse en el año 2005, con el fin de analizar los avances y proponer nuevas iniciativas que permitan seguir alcanzando las metas propuestas.

1.3.2 Plataforma de Acción de Beijing en 2005 (Beijing +10)

En el año 2005, durante el 49° período de sesiones extraordinarias de la Asamblea General de Naciones Unidas, las partes se reúnen nuevamente para realizar una revisión de los resultados de la implementación de la Plataforma de Acción de Beijing celebradas en 1995 y 2000. En esta ocasión, los delegados aprobaron una declaración en la que se subrayan los logros obtenidos donde se refleja que la aplicación plena y eficaz de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing es esencial para la consecución de la Declaración del Milenio, que incluye los Ocho Objetivos de Desarrollo del Milenio que se pueden definir como “un subconjunto de las metas y compromisos de las conferencias y reuniones mundiales en la cumbre de las Naciones Unidas del decenio de 1990, que determinaron

⁴⁶ Organización de las Naciones Unidas, Resolución aprobada por la Asamblea General.

marcos amplios para la acción en sus respectivas esferas. Junto con sus metas mensurables y con plazos, los Objetivos de Desarrollo del Milenio constituyen marcos valiosos y efectivos para supervisar los progresos y lograr resultados concretos.”⁴⁷ Es por ello que se considera que estos objetivos representan una oportunidad para enfocar el interés en la aplicación de la Plataforma de Acción a través de las metas e indicadores que se establecieron para medir los avances y resultados.

Sin embargo, uno de los principales actores que ha ido cobrando una mayor relevancia durante el proceso debido a su rol como comité preparatorio para las evaluaciones de la plataforma es la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer de Naciones Unidas o (Commission for the Status of Woman, CSW), la cual “es el principal órgano internacional intergubernamental dedicado exclusivamente a la promoción de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres. Se trata de una Comisión orgánica dependiente del Consejo Económico y Social (ECOSOC). Desempeña una labor crucial en la promoción de los derechos de las mujeres documentando la realidad que viven las mujeres en todo el mundo, elaborando normas internacionales en materia de igualdad de género y empoderamiento de las mujeres.”⁴⁸

Por consiguiente, la revisión y evaluación de la Comisión se centró en la implementación a nivel nacional e identificó los logros, vacíos y desafíos y al mismo tiempo proporcionó una indicación en las áreas donde las acciones e iniciativas, en el marco de la Plataforma de Acción y el resultado de la sesión especial (Beijing+5), son más urgentes para una mayor implementación, para ello retomó dos puntos importantes:

⁴⁷ Organización de las Naciones Unidas, Resolución aprobada por la Asamblea General.

⁴⁸ “Ministerio de igualdad de España, Delegación del gobierno contra la violencia de género”, Ministerio de Igualdad, acceso el 08 de marzo de 2020, https://violenciagenero.igualdad.gob.es/marcoInternacional/ambitoInternacional/ONU/Conferencias_Mujer/Beijing/home.htm

- El examen de la aplicación de la Plataforma de Acción de Beijing y los documentos finales del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General; y
- Desafíos actuales y estrategias prospectivas para el avance y el empoderamiento de las mujeres y las niñas.⁴⁹

Como resultado de la evaluación realizada por la Comisión, a pesar de que el informe demostraba que no existían tantos avances significativos, los Estados miembros se comprometieron nuevamente a aplicar la Plataforma de acción y a garantizar que la implementación de políticas y programas incorporen la perspectiva de género. De igual manera, reafirmaron que la aplicación plena y efectiva de la Declaración de Beijing y la Plataforma de Acción son esenciales para cumplir los Objetivos de Desarrollo del Milenio puesto que con su aplicación se pueden superar otros obstáculos relacionados con las perspectivas de género tales como la búsqueda del empoderamiento de las mujeres y la reducción de la desigualdad de género. Por último, la Comisión adoptó en su declaración una nueva revisión de los quince años en la próxima Plataforma de Acción a realizarse cinco años más tarde.

1.3.3 Plataforma de Acción de Beijing en 2010 (Beijing +15)

En el año 2010, la Asamblea General de Naciones Unidas y la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer llevaron a cabo la evaluación de los quince años de la Plataforma de Acción de Beijing, durante el 54° período de sesiones extraordinarias en el cual los Estados parte, reconocían los avances en materia de igualdad de género y empoderamiento de las mujeres, adoptados desde el vigésimo tercer

⁴⁹ “Organización de las Naciones Unidas, Examen y evaluación decenal de la aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing”, ONU, acceso el 8 de marzo de 2020, <https://www.un.org/womenwatch/daw/Review/english/49sess.htm>

período de sesiones de la Asamblea General y se comprometían nuevamente a adoptar medidas que garanticen de manera eficaz los resultados de una aplicación acelerada de la Plataforma de Acción.

Entre los avances presentados durante la reunión destacan: un aumento de la participación política de las mujeres en países como Argentina, Chile y Jamaica, aumento del acceso de las mujeres a la educación, aumento en el apoyo de los gobiernos contra la trata, el tráfico y la explotación sexual con fines comerciales hacia las mujeres y se han puesto en marcha planes que impulsen la igualdad de género en la Sociedad Civil.

No obstante, hay que destacar que en esta ocasión el contexto en que se realizó fue diferente al de las otras evaluaciones, es decir que la crisis económica y financiera, ambiental, alimentaria, energética, entre otras; que habían afectado previamente a la Comunidad Internacional, incidieron de alguna manera en la consecución de los compromisos que fueron adquiridos en la década de los 90, lo que ocasionó un ambiente de incertidumbre en las delegaciones que asistieron, pues la mayoría de los gobiernos cedieron más espacio y atención al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio en sus agendas ya que consideraban que la consecución de estos garantizaría de alguna forma las metas de la Plataforma, es por ello que, durante esta evaluación la Comisión también incorporó nuevos elementos a la estrategia de la Plataforma pues, se hizo hincapié en “[...] el intercambio de experiencias y buenas prácticas, con miras a superar los obstáculos restantes y los nuevos desafíos, incluidos los relacionados con los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Para ello, los Estados miembros, los representantes de organizaciones no gubernamentales y de entidades de la ONU presentes en la sesión, participaron también en una serie de eventos paralelos que proporcionaron las oportunidades adicionales para el intercambio de información y la

creación de redes.”⁵⁰ Por otra parte, se presenta un elemento importante para el análisis y obtención de resultados mejor conocido como el Índice de Equidad de Género (IDG) elaborado por Social Watch quien lo define como un índice que “permite posicionar y clasificar a los países en función de una selección de indicadores relevantes de inequidad de género, escogidos de acuerdo a información disponible y comparable a nivel internacional.[...] Las tres dimensiones incluidas en el IDG son: actividad económica, empoderamiento y educación.”⁵¹

Es así como en los resultados de Beijing +15, con la incorporación del IDG dejó en evidencia que hay algunos aspectos que han desconfigurado la línea de desarrollo previamente establecida, algunos son las crisis y tendencias que afectan a los países y la rendición de cuentas que los Estados deben entregar previo a los preparativos de plataforma, estos fueron realizados de manera incompleta lo que no permitió que se determinara de manera clara las situaciones reales de estos países, por lo tanto, el análisis final se consideró sesgado y superficial.

1.3.4 Plataforma de Acción de Beijing en 2015 (Beijing +20)

En el año 2015 se conmemoraron los veinte años de la Plataforma de Acción de Beijing, durante la 59° sesión de la Comisión. Nuevamente, se realizó una evaluación de los avances en la búsqueda de igualdad de género, los derechos de las mujeres y el empoderamiento de las mujeres en la agenda de desarrollo post-2015. Los Estados adoptaron de nuevo una

⁵⁰ “ONU Mujeres, Examen de 15 años de la aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing (1995) y los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General (2000)”, ONU Mujeres, acceso el 9 de marzo de 2020, <https://www.un.org/womenwatch/daw/beijing15/index.html>

⁵¹ “Social Watch, Poverty eradication and gender justice, El Índice de Equidad de Género, Social Watch”, acceso el 9 de marzo de 2020, <http://www.socialwatch.org/node/9391>

declaración política donde se identificaron los avances y el nivel de cumplimiento de la implementación acelerada de la Plataforma.

De igual manera, la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer de Naciones Unidas fue la encargada no sólo de los preparativos para la evaluación, sino que se encargó de recolectar la información que se utilizaría para analizar los resultados obtenidos. Es por ello que, un hecho a destacar es que la Comisión “instó a los Estados a construir los nuevos marcos de desarrollo, sobre las lecciones aprendidas de la implementación de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y afrontar los desafíos desde un enfoque transformador y global. También solicitó que la igualdad de género, el empoderamiento de las mujeres y los derechos humanos de las mujeres y niñas se reflejen como un objetivo independiente y que se integren a través de indicadores en todas las metas de cualquier nuevo marco de desarrollo que haga énfasis en:

- Garantizar el disfrute pleno de los derechos humanos de las mujeres y de las niñas.
- Maximizar las inversiones en igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres.
- Fortalecer la generación de evidencias y datos para la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres.
- Asegurar la participación y liderazgo de las mujeres en todos los niveles y el fortalecimiento de la rendición de cuentas.”⁵²

Sin embargo, un hecho a destacar es que esta evaluación se distingue de las demás debido a que, en la declaración política emitida, en primer lugar, se reconoce la responsabilidad compartida de los Estados parte en el numeral 2, el cual expresa lo siguiente: “*Reconocemos que la aplicación*

⁵² “Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, Agenda 2030: Igualdad de Género para no dejar a nadie atrás”, PNUD, acceso el 10 de marzo de 2020, <http://americ latinagenera.org/newsite/index.php/es/beijing-20>

de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer se refuerzan mutuamente a los efectos de lograr la igualdad entre los géneros, el empoderamiento de las mujeres y la niña y el ejercicio de sus derechos humanos, y *exhortamos a los Estados que aún no lo hayan hecho a que consideren la posibilidad de ratificar la Convención y su Protocolo Facultativo o adherirse a ellos.*⁵³

En segundo lugar, en el numeral 4 de la misma, dice lo siguiente: *Expresamos preocupación por el hecho de que el progreso haya sido lento y desigual, siga habiendo deficiencias importantes y que persistan los obstáculos, entre otros, las barreras estructurales,[...] y reconocemos que, 20 años después de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, ningún país ha logrado plenamente la igualdad y el empoderamiento de las mujeres y las niñas, persisten niveles elevados de desigualdad entre las mujeres y los hombres, las niñas y los niños en todo el mundo, y que muchas mujeres y niñas sufren formas múltiples e interrelacionadas de discriminación, vulnerabilidad y marginación durante todo su ciclo de vida,*⁵⁴ (ver anexo 1, página 110).

Con relación a los numerales 2 y 4 de la declaración política, hay que mencionar que es evidente que tanto Naciones Unidas como la Comisión, son conscientes que no se están alcanzando los objetivos en su totalidad, ya que hay factores que están obstaculizando el proceso y que incluso podría decirse que ha habido un retroceso evidente pues, los países no le dan la importancia necesaria a lo planteado en la Plataforma y a pesar

⁵³ Consejo Económico y Social de Naciones Unidas, Declaración Política del 20° Aniversario de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, (marzo 2015), https://www.un.org/ga/search/view_doc.asp?symbol=E/CN.6/2015/L.1&referer=http://www.unwomen.org/en/csw/csw59-2015/official-documents&Lang=S

⁵⁴ *Ibíd.*

que cada país tiene sus propios problemas internos como la corrupción, tráfico de drogas, violencia, crimen organizado, entre otros; las mujeres continúan siendo las más vulnerables.

Sin embargo, para algunos miembros de la Sociedad Internacional es preocupante que después de 20 años, los avances conseguidos hasta la fecha se resuman en: “un consenso general sobre el escaso y desigual avance en materia de igualdad. Según datos de Naciones Unidas, es cierto que el porcentaje de mujeres en los parlamentos se ha casi duplicado en los últimos 20 años; 25 directoras ejecutivas lideran hoy empresas de la lista *Fortune 500*, frente a una única mujer que aparecía en dicha lista en 1998; la protección jurídica contra la violencia de género ha aumentado considerablemente, como también otras legislaciones que garantizan la igualdad entre hombres y mujeres; y casi todas las regiones en desarrollo han logrado la paridad de género en educación primaria”.⁵⁵ Por último, cabe destacar que la próxima revisión y evaluación tras 25 años desde la adopción de la Plataforma de Acción de Beijing estaba prevista a realizarse durante la 64ª sesión de la Comisión que se celebraría en marzo de 2020. Sin embargo, esta tuvo que ser cancelada debido a la situación de emergencia mundial ocasionada por el COVID-19, de tal manera que será reprogramada. Por otra parte, los preparativos para la revisión sí fueron realizados por parte de la Comisión, se presentaron los cuestionarios a los diferentes Estados para la obtención de resultados que servirían de base para la realización de un informe oficial y la socialización de los resultados. Un hecho a destacar es que para esta revisión se tenía previsto “una evaluación de los desafíos actuales que afectan la implementación de la Plataforma de Acción y el logro de la igualdad de género

⁵⁵ María Solanas, “Beijing+20: la igualdad de género ¿En 2030?”, Elcano (blog), Real Instituto Elcano, 26 de marzo de 2015, <https://blog.realinstitutoelcano.org/beijing20-la-igualdad-de-genero-en-2030/>

y el empoderamiento de las mujeres y su contribución a la plena realización de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.”⁵⁶ Finalmente, existe la posibilidad de una nueva evaluación a la Plataforma en donde los avances y los obstáculos continúen siendo los mismos ya que todas las políticas que se habían implementado no están funcionando, porque los índices de violencia de género, discriminación, abuso sexual, entre otros pareciera que en lugar de disminuir, se han ido incrementando durante estos últimos veinte años.

Es por ello que no es suficiente solo con crear programas y políticas a favor de las mujeres, no solo se trata de adquirir nuevos compromisos a nivel internacional, sino que es necesario que estos verdaderamente se cumplan y tengan efecto alguno en la población. En resumen, la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer en Beijing de 1995 sentó un precedente al iniciar un proceso que duraría más de 20 años, en los cuales se buscaba potenciar la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres en todos los Estados parte a través de la Plataforma de Acción de Beijing, estableciendo así un mecanismo de evaluación quinquenal.

Durante la primera evaluación conocida como Beijing+5 se presentaron los primeros avances logrados en materia de creación de leyes e instituciones que trabajen en pro de las mujeres. Durante Beijing+10 se reafirman los compromisos adquiridos en la Conferencia de Beijing de 1995, se presentan los pocos avances y las iniciativas que ayuden a la consecución de los objetivos de la Plataforma, al igual que en Beijing+15. Posteriormente en Beijing+20 se deja en evidencia que todos los programas e iniciativas implementados no han tenido un mayor avance,

⁵⁶ “Comisión Económica para las Naciones Unidas de Europa, Beijing+25”, UNECE, acceso el 12 de marzo de 2020, <https://unece.org/gender/events/beijing25-regional-review-meeting>

por lo tanto, se hace un llamado a los Estados parte a que implementen de manera eficaz y acelerada las obligaciones adquiridas. Por último, todas las expectativas estaban puestas en Beijing+25, sin embargo, esta tuvo que ser reprogramada indefinidamente debido al contexto generado por el COVID-19.

CONCLUSIÓN CAPITULAR

Los acontecimientos históricos de mayor relevancia como el surgimiento del Feminismo Moderno y Contemporáneo, Primera Conferencia sobre la Mujer en México y la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer en Beijing; han sido los hechos identificados que han generado mayores cambios en la promoción de la participación política de las mujeres, respondiendo al objetivo e hipótesis capitular planteada.

Ya que el surgimiento del feminismo sufragista fue de gran importancia para promover los derechos políticos de las mujeres y como consecuencia de ello, los grupos feministas que surgieron en América Latina permitieron que las mujeres se fueron organizando para exigir el cumplimiento de sus derechos. Asimismo, con el surgimiento del Feminismo Contemporáneo se empezaron a resaltar las deficiencias en el cumplimiento de los derechos de las mujeres, dando paso a una demanda de paridad representativa en el área política, el reconocimiento de los derechos sexuales y reproductivos, entre otros. En el caso de Argentina y El Salvador, el Feminismo Moderno o primera ola, fue de gran importancia para promover el derecho al voto de las mujeres y la organización y surgimiento de movimientos feministas en ambos países. Posteriormente, el Feminismo Contemporáneo influyó en la toma de medidas en cada país para promover una mayor participación política de las mujeres y buscar una representación paritaria, siendo Argentina uno de los primeros países en tomar medidas de acción positiva; en el caso de El Salvador, el proceso fue tardío, ya que fue el 2013 que se

logra aprobar las primeras medidas en pro de las mujeres en espacios de toma de decisión.

Del mismo modo, se comprueba que cada una de las conferencias que conformaron el Decenio de la Mujer; desde México 1975 hasta Nairobi 1985; representaron pasos importantes para colocar a las mujeres y a sus derechos en la agenda internacional, permitiendo establecer medidas que reconocieran la importancia de las mujeres y de su actuar en el ámbito nacional e internacional, proporcionándole por lo tanto, los espacios y las herramientas adecuadas para desarrollar sus capacidades de exigir y ejercer de manera plena sus derechos sociales, políticos, económicos y culturales.

Por otro lado, la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer en Beijing de 1995 sentó un precedente al iniciar un proceso que duraría más de 20 años, impulsando la representación paritaria femenina en los espacios de decisión como una condición necesaria para tomar en cuenta sus intereses. Además, buscaba potenciar la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres en todos los Estados parte a través de la Plataforma de Acción de Beijing, estableciendo así un mecanismo de evaluación quinquenal. Durante la primera evaluación conocida como Beijing+5 se presentaron los primeros avances logrados en materia de creación de leyes e instituciones que trabajen en pro de las mujeres.

Durante Beijing+10 y Beijing+15 se reafirman los compromisos adquiridos en la Conferencia de Beijing de 1995, se presentan los pocos avances y las iniciativas que ayuden a la consecución de los objetivos de la plataforma. Posteriormente en Beijing+20 se deja en evidencia que todos los programas e iniciativas implementados no han tenido un mayor avance, por lo tanto, se hace un llamado a los Estados parte a que implementen de manera eficaz y acelerada las obligaciones adquiridas. Por último, en Beijing+25 se esperaba realizar una nueva revisión de los avances hasta la fecha, sin embargo, esta

tuvo que ser reprogramada indefinidamente debido al contexto generado por el COVID-19.

De acuerdo a la teoría aplicable, las raíces de la desigualdad en la participación política de las mujeres se ubican en una cadena de desigualdades que se generaron desde la constitución del Estado y la exclusión de las mujeres como titular de derechos al negar su derecho al sufragio. En consecuencia, la política se delimitó desde entonces como un ámbito masculino al dividir a los hombres frente a lo público, compuesto por lo social, lo económico y lo cultural, la autonomía, la participación, el liderazgo y autoridad; en general, todos los ámbitos de interés colectivo de la sociedad. Por otro lado, las mujeres fueron limitadas a la vida privada o esfera íntima de lo familiar y doméstico, orientadas a la dependencia, la tutela por un varón, la obediencia y la maternidad.

CAPITULO II: COMPARACIÓN DE LOS PRINCIPALES AVANCES EN LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES EN LOS ÓRGANOS EJECUTIVOS Y LEGISLATIVOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA Y LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR

El capítulo dos presenta los principales avances de ambos países, en materia de representación y participación política de las mujeres. Por otro lado, se pretende abordar la implementación de acciones de discriminación positivas (Cuotas de Género), las modificaciones de normas electorales y la formulación de políticas públicas para el bienestar de las mujeres. Además, se busca generar una relación de estos avances desde la perspectiva del Feminismo Liberal. Para finalizar se realiza una comparación de los instrumentos jurídicos y de las políticas públicas que regulan la representación y participación política de las mujeres.

El capítulo dos tiene como objetivo contrastar los principales avances de ambos países, en materia de representación y participación política de las mujeres, tomando en cuenta, la proporción de mujeres en cargos directivos y la existencia tanto en Argentina y El Salvador de sistemas que permitan el seguimiento de la igualdad de género, el empoderamiento de las mujeres y la asignación de fondos públicos para ese fin.

Por otro lado, la hipótesis hace referencia a: verificar los avances que han tenido la República de El Salvador y la República Argentina en materia de participación política de las mujeres como, la implementación de acciones de discriminación positivas (Cuotas de Género), las modificaciones de normas electorales y la formulación de políticas públicas para el bienestar de las mujeres; han tenido en ambos países resultados diferentes y en la mayoría de los casos no se han obtenido los fines esperados.

Finalizando con la relación existente entre estos avances desde la perspectiva del Feminismo Liberal.

2.1 Principales avances en la participación política de las mujeres en la República Argentina

La República Argentina, como muchos otros países latinoamericanos, sigue presentando desigualdades que limitan el pleno ejercicio de los derechos políticos de las mujeres, impidiendo una igualdad sustantiva entre hombres y mujeres. Sin embargo, a lo largo de los años este país se ha posicionado como uno de los principales exponentes en América, en la protección de los derechos de las mujeres y, por consiguiente, un país que ha promulgado medidas que responden a la promoción de la igualdad de género, empoderamiento de las mujeres y a una democracia paritaria al adoptar en 2017 una Ley de Paridad. Antes de presentar los avances en la participación política de las mujeres en Argentina, es necesario establecer que se entiende por Paridad de Género, democracia y representación paritaria. El término Paridad de Género⁵⁷ hace referencia a una cantidad equivalente de mujeres y hombres, es decir un 50% y 50% en puestos para propietarios o para suplentes. Por lo tanto, la democracia y la representación paritaria trata sobre la participación equilibrada de mujeres y hombres en los espacios públicos y privados, teniendo como marco la igualdad de oportunidades.⁵⁸

⁵⁷ La paridad política aparece en el Derecho Internacional y en los consensos regionales adoptados por los Estados en las Conferencias Regionales de la Mujer. En el año 2013, la XXIX Asamblea General del Parlamento Latinoamericano concluye con la elaboración de la Norma Marco para consolidar la Democracia Paritaria (Parlamento Latinoamericano y Caribeño, 2014).

⁵⁸ Adriana Medina Espino, *La participación política de las mujeres: de las cuotas de género a la paridad* (CEAMEG, 2010), http://www.diputados.gob.mx/documentos/Comite_CEAMEG/Libro_Part_Pol.pdf

Argentina en la última década ha presentado, importantes avances en la participación política de las mujeres; especialmente en el establecimiento e incorporación de Medidas de Acción Positiva; uno de esos avances es la ratificación de diversos tratados internacionales que otorgaban a las mujeres herramientas para exigir y defender sus derechos. El primer tratado se ratificó en 1985, conocido como, la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW); posteriormente en 1996 ratificó la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, conocida como, Convención de Belem do Pará y para el 2007 el Congreso ratificó el Protocolo Facultativo de la CEDAW, que establece procedimientos para la presentación de denuncias sobre violaciones de los derechos humanos consagrados en la Convención. Estos tratados Internacionales de Derechos Humanos representan un avance para la participación política de las mujeres, cuando se les otorgan jerarquía constitucional; en 1994 se incorpora a la Constitución de Argentina a la CEDAW, por lo cual esta Convención complementa los derechos y las garantías reconocidas a las mujeres en el país.⁵⁹

Otro de los principales avances, que incide directamente en participación política de las mujeres argentina, es la aprobación en 1991 de la Ley 24.012 (Ley de Cupo Femenino) que modificó el artículo 60 del Código Electoral Nacional para obligar a los partidos políticos a incluir a las mujeres en espacios políticos; “Las listas que se presenten deberán tener mujeres en un mínimo del 30% de los candidatos a los cargos a elegir y en proporciones con posibilidades de resultar electas. No será oficializada

⁵⁹ Mariana Caminotti, *La paridad política en Argentina: avances y desafíos* (Buenos Aires: PNUD; IDEA Internacional, 2017), <https://observatoriogenero.senado-ba.gov.ar/Informes/PNUDArgent-InfAteneaArgentina.pdf>

ninguna lista que no cumpla estos requisitos”.⁶⁰ Los argumentos utilizados para impulsar esta ley se relacionaban con subrepresentación de las mujeres, situación que dejaba en evidencia los altos niveles de discriminación dentro de los partidos políticos, limitando los procesos de democratización en el país. Para septiembre de 1990 la iniciativa fue sancionada por la mitad de Senado y finalmente aprobada por unanimidad ante un grupo amplio de mujeres dirigentes y militantes partidarias; además, la campaña que impulsaba esta Ley tenía un amplio apoyo del Consejo Coordinador de Políticas Públicas para la Mujer creado en 1991 (más tarde, Consejo Nacional de la Mujer CNM).⁶¹

Esta Ley posiciona a Argentina como el primer país en adoptar una cuota mínima de género en cargos legislativos, generando espacios que permitan el desarrollo de capacidades de las mujeres en la política. Además, con la implementación de esta medida, la participación de mujeres en el poder legislativo comienza a colocar en la agenda nacional temas relacionados, al desarrollo y sanción de leyes dirigidas a fomentar la igualdad de género y promover la participación más activa de las mujeres dentro de las políticas del Estado.

Desde la entrada en vigencia de la Ley de Cupo Femenino, los porcentajes de legisladoras nacionales aumentaron en forma sostenida, gracias al diseño de la cuota y a un sistema electoral con elementos favorables para su aplicación, para 1993 se dejaba claro, el activismo de las mujeres para participar en la política, ya que, en la Cámara de Diputados la participación de las mujeres pasó de 5% a 14% tras las elecciones legislativas y llegó a 30% hacia 2001. Después de las últimas elecciones en 2015, 34% de los representantes son mujeres. En el Senado, antes de la Ley, la

⁶⁰ Ley Nacional 24.012 Cupo Femenino (Argentina: Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, 1991), <http://conaduhistorica.org.ar/wp-content/uploads/2016/08/Ley-Nacional-24012-Cupo-Femenino.pdf>

⁶¹ *Ibíd.*

representación femenina llenaba menos del 5% de las bancas y pasó al 37% en la primera elección directa. Hoy el 40% de las bancas son ocupadas por mujeres.⁶²

La norma fue efectiva debido a los reglamentos previamente establecidos, que buscaban evitar el incumplimiento de la Ley por los partidos políticos y buscaban asegurar la postulación de mujeres en cargos con posibilidades de resultar electas. Estos reglamentos derivarían posteriormente, en el 2001, en la aplicación de medidas de paridad en la estructuración de las listas de candidatos para el Senado de la Nación (Decreto 1246/00) donde, “al presentarse sólo dos candidatos por lista, la Ley de Cupo y su reglamentación ya establece que deban ser candidatos de distinto sexo”.⁶³ Para 1994 Argentina realiza una reforma a su Constitución, dicha reforma elimina toda forma de discriminación de las mujeres e incorpora en su Artículo 37 el principio de igualdad real entre mujeres y hombres en el acceso a cargos electivos y partidarios. Además, en su Art. 75, inciso 23 facultó al Congreso a promover medidas de acción positiva para garantizar el ejercicio efectivo de derechos dirigidos a “la igualdad de oportunidades, la igualdad de trato y pleno goce y ejercicio de derechos humanos en particular respecto del niño, mujeres, ancianos y personas con discapacidad”.⁶⁴ 2016 fue un año caracterizado por avances significativos hacia la paridad política en las provincias argentinas. En octubre, la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires aprobó la Ley 14.848, que establece que toda lista de candidatos a cargos electivos en cuerpos

⁶² “Brosio Magali et al, Mujeres, Participación política y poder: desafíos hacia una nueva forma de construcción política”, Economía Feminista, acceso el 04 de abril de 2020, <https://economiafeminista.com/mujeres-participacion-politica-y-poder-desafios-hacia-una-nueva-forma-de-construccion-politica/>

⁶³ Caminotti, *La paridad política en Argentina*.

⁶⁴ Ada Iturrez de Cappellini, *La democracia de ciudadanía: Visiones y debates desde los derechos de las mujeres en las Américas* (2012), <https://www.oas.org/es/CIM/docs/Democracia-IturrezdeCappellini.pdf>

colegiados provinciales y municipales debe contener porcentajes iguales y equivalentes de candidatos del género masculino y femenino, en todas las categorías, con un mecanismo de alternancia y secuencias.

El 23 de noviembre del 2017, para asegurar una equidad e igualdad de participación de las mujeres en la política; se sanciona la Ley 27.412 de Paridad de Género en Ámbitos de Representación Política. De acuerdo a la nueva Ley, a partir de las elecciones para la renovación parcial de ambas cámaras en 2019, las listas legislativas deberán contener un 50% de candidatas mujeres de forma intercalada, es decir, que se modifica el artículo 60 bis., de la lista de candidatos, quedando redactado de la siguiente manera, "Artículo 60 bis: Requisitos para la oficialización de las listas. Las listas de candidatos/as que se presenten para la elección de senadores/as nacionales, diputados/as nacionales y parlamentarios/as del MERCOSUR deben integrarse ubicando de manera intercalada a mujeres y varones desde el/la primer/a candidato/a titular hasta el/la último/a candidato/a suplente".⁶⁵

Con la aplicación de la paridad se pretende aumentar el porcentaje de mujeres que ingresa a la Cámara, del 38% que ingresó con la Ley de Cuotas, al 41% que ingresaría con la Ley de Paridad. No obstante, el porcentaje total de mujeres entre 2019 y 2021 sería de 39%, un valor similar al que se viene alcanzando en las últimas legislaturas. Esto se debe a que sólo la mitad, con mandato 2019-2023, estará compuesta de acuerdo a las nuevas reglas.⁶⁶ Por tanto, esta ley tiene por objetivo promover la paridad

⁶⁵ Ley 27412, Paridad de Género en Ámbitos de Representación Política (Argentina: Congreso de la Nación Argentina, 2017), https://oig.cepal.org/sites/default/files/2017_ley27412_arg.pdf

⁶⁶ Natalia Del Cogliano, y Danilo Degiustti, "La nueva Ley de Paridad de Género en Argentina: Antecedentes y desafíos". *Observatorio Político Electoral*, volumen 1. (2017), <https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/ope-doc1-paridad.pdf>

de género en los órganos legislativos, asegurando cambios positivos para las mujeres en los diferentes espacios de toma de decisiones.

Argentina es un país que se ha posicionado como uno de los principales exponentes en América, en la protección de los derechos de las mujeres, promulgando medidas que responden a la promoción de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres, así como el establecimiento de otras acciones dirigidas a erradicar situaciones de violencia contra las mujeres, como es el caso del Plan Nacional de Acción para la Prevención, Asistencia y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres 2017-2019, lanzado en 2016 por el Consejo Nacional de las Mujeres (CNM), este plan establece “dos ejes de actuación orientados a la prevención y a la atención integral de las mujeres en situación de violencia de género, así como tres ejes transversales referidos a la formación en perspectiva de género en todos los niveles, la articulación y coordinación institucional.”⁶⁷ Es importante destacar que todos estos avances que se han dado han permitido la incorporación en la agenda nacional de temas que buscan el monitoreo y evaluación de las políticas del Estado para el fortalecimiento del marco institucional y de políticas públicas dirigidas a mujeres.

2.1.1 Nivel de participación política de las mujeres en el Poder Ejecutivo Nacional

La República Argentina como ya se ha establecido en el apartado anterior, es uno de los países pioneros de América, en establecer medidas que permitan la participación de las mujeres en espacios de toma de decisiones relevantes para el pleno desarrollo de las mujeres y de la población general argentina. Las diversas leyes aprobadas con un enfoque de género; como la Ley de Cuotas o la Ley Paridad de Género en Ámbitos de Representación

⁶⁷ Caminotti, *La paridad política en Argentina*.

Política; han permitido la presencia de mujeres en el Poder Ejecutivo Nacional, estableciendo como antecedente la participación de mujeres ejerciendo la Presidencia, siendo la primera mujer en acceder al cargo María Estela Martínez de Perón, quien asumió en 1974 tras la muerte del presidente Juan D. Perón, en su condición de vicepresidenta electa. En 2007, Cristina Fernández de Kirchner se transformó en la primera presidenta electa de la historia, reelegida en 2011 por un nuevo período.⁶⁸ Estos antecedentes han representado un gran avance en la participación política de las mujeres argentinas, debido a, que en cierta medida se ha logrado una desvalorización de ciertos estereotipos relacionados a la asignación de cargos dentro del Poder Ejecutivo, especialmente en áreas consideradas históricamente como masculinas, áreas que actualmente, están lideradas por mujeres, como las carteras de Seguridad y Defensa, que experimentaron extraordinarios avances, tales como, la sustitución de normas discriminatorias por otras con una mirada de género y defensa de los derechos humanos.

Además, la creación en 1992 dentro del Poder Ejecutivo del Consejo Nacional de las Mujeres (CNM); ubicado en el ámbito del Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales; permitió en la primera década de su creación velar por el cumplimiento de la CEDAW y realizar monitoreo sobre el cumplimiento de la Ley de Cupo Femenino. Posteriormente, el Consejo fue facultado para ser el rector de las políticas públicas en materia de prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres y en la promoción de los derechos de las mujeres y la igualdad de género en el

⁶⁸ “Hanna Kenny, Observatorio Electoral Argentina, Democracia Paritaria; Mapa de Género en la Política Argentina 2020”, OEAR, acceso el 8 de abril de 2020, <https://oear.cippeec.org/novedades/democracia-paritaria-mapa-de-genero-en-la-politica-argentina-2020/>

país.⁶⁹ No obstante y a pesar de la existencia del Consejo que vela por la promoción de políticas de equidad de género en el ámbito laboral y en el poder ejecutivo, la presencia de mujeres en el Gabinete de Ministros y en Secretarías de Estado en el Poder Ejecutivo Nacional en el período presidencial del año 2017 y en los dos anteriores, “reflejan que el país se encuentra lejos de la paridad de género”.⁷⁰ (Ver tabla 2.1, página 122). De un total de 22 carteras ministeriales del Gabinete Nacional en 2016, poco más del 10 % tenía a una mujer como titular. En los tres últimos períodos el porcentaje de ministras descendió más de 10 puntos, pasando de un promedio de 25,8 % para 2007 a 2011 a 16,6 % en 2016.

Ahora bien, a partir de lo anterior es necesario determinar si realmente las mujeres tienen un nivel de participación política en el Poder Ejecutivo que incida en gran medida al desarrollo del país argentino, tomando en cuenta su opinión y toma de decisiones en áreas no tradicionales, es decir, si son asignadas a cargos considerados tradicionalmente femeninos como; áreas de política social, familiar, sanitaria, educación, vivienda, medio ambiente, salud y cultural; o si están a cargo de temas no tradicionales, que abarcan áreas relacionadas a la política económica, fiscal, laboral, industrial o energética; la organización de la justicia, la reforma política y administrativa, o la política exterior y de defensa.

El periodo 2015-2016, se caracterizó por una baja presencia de mujeres en los ministerios nacionales; “de 22 cargos las mujeres solo ocuparon 3”;⁷¹ dirigiendo áreas de Relaciones Exteriores, Seguridad y Desarrollo Social (área considerada tradicionalmente para mujeres), existiendo una nula presencia de mujeres en el ámbito de políticas fiscal y laboral. Además, de

⁶⁹ “Buenos Aires Ciudad, Consejo Nacional de las Mujeres (Nación)”, BA, acceso el 15 de abril de 2020, <https://www.buenosaires.gob.ar/guiajuridicagratis/consejo-nacional-de-las-mujeres>

⁷⁰ Caminotti, *La paridad política en Argentina*.

⁷¹ *Ibíd.*

acuerdo con datos de CIPPEC, la composición por sexos de los cargos importantes en los Ministerios Nacionales muestra una baja de mujeres y un aumento en la división del trabajo con un criterio sexual, es decir, la asignación de mujeres a cargos considerados para mujeres. En 2016, la mayor presencia de mujeres estaba en carteras del área social, alcanzando un 56% en el Ministerio de Desarrollo Social (contra 50% en 2011), un 27% en el de Educación (contra un 29% en 2011) y un 40% en el de Salud (contra un 20% en 2011). En contraste, las mujeres ejercían solamente un 14% de dichos cargos en el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, y en Agroindustria. En los Ministerios de Defensa, y de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, no había mujeres participando en estas áreas.⁷²

Por otro lado, de acuerdo al informe La Paridad Política en Argentina: Avances y Desafíos; ATENEA;⁷³ para el 2016, de 85 secretarías de Estado, un total de 12 cargos (14,1%) estaban liderados por mujeres. Posteriormente, para el periodo 2007-2011, la participación de mujeres fue mayor tanto en términos absolutos como relativos. Por lo tanto, el Informe resalta, que el nivel de participación de las mujeres en puestos de conducción política en el ámbito del Poder Ejecutivo Nacional es muy bajo. Mientras que en la base de la administración pública central las mujeres participan en un 50%, además, estas mismas cifras descienden considerablemente al tratarse de cargos de mayor decisión política. (Ver tabla 2.2, 122).

La presencia de las mujeres en las Secretarías de Estado, durante el mandato presidencial 2007-2011 fue de un 16% mientras que para el 2011-2015, esta representación disminuyó a un 11%. Es decir que para este

⁷² "Observatorio de Igualdad de Género en América Latina y el Caribe, División de Asuntos de Género", ONU, acceso el 16 de abril de 2020, <https://oig.cepal.org/es>

⁷³ Mecanismo de Aceleración de la Participación Política de las Mujeres en América Latina y el Caribe.

periodo sólo participaron 13 mujeres de 121. Para 2015-2016 hubo una disminución de las Secretarías de Estado y una reducción de la participación de las mujeres, a pesar de los avances en Argentina en la defensa de los derechos políticos de las mujeres, los ministerios carecen de iniciativas para fomentar la plena participación de las mujeres, en espacios considerados fundamentales para la formulación de políticas públicas a nivel nacional.

En resumen, la incorporación de mujeres en el Poder Ejecutivo representa aspectos tanto negativos como positivos. Si bien existen áreas; tradicionalmente masculinas; lideradas por mujeres⁷⁴, el porcentaje de mujeres participando en los ministerios es baja en los últimos años, no obstante no se encuentran variaciones por discriminación de género en la duración en el cargo para mujeres y hombres que ejercen puestos ministeriales. Además, Argentina carece de medidas dirigidas a promover la igualdad de acceso a cargos de toma de decisiones relevantes, perpetuando las desigualdades que promueven la contratación tradicional de género en cuanto a la distribución del trabajo que deben de ejecutar hombres y mujeres.

2.1.2 Nivel de participación política de las mujeres en el Congreso de la Nación Argentina

En la República Argentina el Congreso de la Nación es quien se encarga de ejercer el Poder Legislativo, este Congreso está compuesto por dos Cámaras; la Cámara de Diputados y la de Senadores. Su principal deber es deliberar y sancionar leyes que busque proteger el común del pueblo argentino, entre otras de sus funciones se encuentra la posibilidad de modificar la legislación preexistente, para ello, debe hacer valer el voto de

⁷⁴ Seguridad y Defensa.

la mayoría, “respetando los derechos de las minorías y alcanzando decisiones que sean políticamente representativas y operativamente viables”.⁷⁵ Además, de evaluar las leyes, el Congreso se encarga de controlar las actividades del Gobierno, mediante la aprobación de planes o programas que velen por el desarrollo del país, esta actividad faculta al Congreso a realizar investigaciones, solicitar y analizar informes y realizar tareas de campo, con la intención de evaluar de la mejor manera los proyectos y programas que se pretende ponderar. La publicidad de sus actos constituye otra de sus tareas claves ya que, en tanto fuente de información, permite también a la ciudadanía evaluar el cumplimiento del mandato conferido.

La presencia de mujeres en el Congreso de la Nación es baja, a pesar de las diferentes medidas; como la Ley de Cupos; planteadas por el Gobierno argentino para habilitar el acceso de mujeres a cargos en el Senado y la Cámara de Diputados. Para el 2015, de acuerdo al Informe de Naciones Unidas sobre el Índice de Paridad Política en Argentina, el Congreso quedó integrado por un 35,6 % de diputadas y un 37,5 % de senadoras nacionales. Asimismo, el informe señala que, “no es que la Cuota de Género no haya favorecido una mayor elegibilidad de las mujeres, sino que, visto desde un punto de vista paritario, su representación ha llegado a un techo”.⁷⁶ Es decir que las mujeres ejercen un nivel mínimo de cargos legislativos, ya que, para el 2015 solo el 25% de mujeres estaban presentes en la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados y solo un 31% presidían las Comisiones Permanentes⁷⁷. Sin embargo, la participación de las mujeres en las

⁷⁵ “Congreso de la Nación Argentina, El Poder Legislativo: Funciones”, Congreso de la Nación Argentina, acceso el 20 de abril de 2020, <https://www.congreso.gob.ar/poderLegislativo.php>

⁷⁶ *Ibíd.*

⁷⁷ En Argentina, la Cámara de Diputados tiene 45 comisiones permanentes y el Senado cuenta con 26.

comisiones de la Cámara de Diputados, era mayor en aquellas orientadas a la prevención y seguridad social; es decir áreas como la familia, niñez y adolescencia; dejando en evidencia una división del trabajo basada en el género, situación que se repite en las comisiones de la Cámara del Senado, ya que, la presencia femenina está directamente relacionada a temas tradicionalmente asociadas a las mujeres como; Banca de la Mujer, Salud, Población y Desarrollo Humano; Educación y Cultura; reproduciendo roles de género tradicionales dentro del Congreso.

Para poder determinar si las mujeres tienen un nivel de participación política; en el que se les permita asumir cargos de liderazgo y participar en la toma de decisiones importantes; en el Congreso, se debe considerar, no solo la cantidad de mujeres candidatas y legisladoras, sino también, el contexto en las que cada legisladora desempeña sus funciones, tomando en cuenta si se les facilitan o dificultan las condiciones igualitarias para su plena participación. Es decir, se debe determinar el acceso que tienen a cargos de liderazgo institucional importantes como las posiciones en las mesas directivas de las Cámaras y las presidencias de los bloques políticos. Para ello se debe de conocer la estructura de ambas cámaras, ya que, dentro del Congreso quienes tienen la facultad de establecer la agenda legislativa son las dos Cámaras; por un lado la Cámara de Diputados con una presidencia y tres vicepresidencias y la mesa Directiva del Senado con una presidencia provisional, y dos vicepresidencias, y los bloques partidarios.⁷⁸ (Ver gráfico 2.1, página 123).

Para el 2016 la mesa directiva estaba integrada por pocas mujeres en comparación a al período anterior, la Cámara de Diputados, solo la segunda vicepresidencia estaba a cargo de una legisladora, mientras en

⁷⁸ Congreso de la Nación Argentina, El Poder Legislativo.

que el período anterior las tres vicepresidencias habían estado a cargo de mujeres

En el Senado, la presidencia del cuerpo era ejercida por la vicepresidenta Gabriela Michett ⁷⁹ pero la presidencia provisional y las dos vicepresidencias eran desempeñadas por hombres. En cuanto a las bancadas partidarias, en el período 2015-2016 la Cámara de Diputados tenía 38 bloques y el Senado tenía 21.⁸⁰ En la primera, la participación de diputadas en estos cargos mostraba una tendencia creciente respecto de períodos previos. El acceso de las mujeres a este puesto de liderazgo en el Senado era algo más restringido. Posteriormente, para el período 2019-2021 se implementó la recién sancionada (2017) Ley de Paridad de Género en Ámbitos de Representación Política, esta norma implica, la presencia de un 50% de candidatas mujeres en las listas legislativas. Con la aplicación de esta Ley, la Cámara Baja queda conformada por 106 mujeres, las cuales representan el 41,2% del total. Por su parte, el Senado, para el 2017-2019 logró una composición de 29 mujeres sobre 72 integrantes, es decir, el 40,3%. Prácticamente igual a la composición de años anteriores anterior.⁸¹ (Ver gráfico 2.2, página 123).

Si bien se mantuvo un porcentaje estable sobre la presencia de mujeres electas para el Congreso en el período 2019; la cuestión del acceso a cargos de liderazgo y de toma de decisiones que involucran de manera directa la participación política activa de las mujeres sigue siendo bajo, ya que, solo 13 de 45 comisiones que funcionan en la Cámara Baja son presididas por mujeres, destacando su participación en las comisiones asociadas a roles tradicionales de las mujeres, como la de Acción Social y

⁷⁹ Vicepresidenta de la Nación, 10 de diciembre de 2015 al 10 de diciembre de 2019.

⁸⁰ Caminotti, *La paridad política en Argentina*

⁸¹ "Gobierno de Argentina, Participación Política de las Mujeres", Gobierno de Argentina, acceso el 25 de abril de 2020, <https://www.argentina.gob.ar/interior/observatorioelectoral/analisis/mujeres>

Salud Pública, la de Familia, Mujeres, Niñez y Adolescencia y la de Personas Mayores.

No obstante, también existe la presencia de mujeres liderando áreas como Relaciones Exteriores y Culto, Defensa Nacional, Economías y Desarrollo Regional y Legislación Penal, sin embargo, no son suficientes para considerar la existencia de una paridad. En el Senado, las mujeres presiden 10 de las 27 comisiones unicamerales permanentes, además, el tipo de comisiones que lideran es variado y no responde estrictamente a roles desiguales de género.⁸²

A partir de lo expuesto anteriormente, el poder Legislativo representado por el Congreso de la Nación es el más inclusivo; que el Poder Ejecutivo; en términos de acceso de las mujeres a las cámaras de Diputados y al Senado, esto se debe en un principio a la efectividad de la cuota de género. Sin embargo, se debe señalar que existe una deficiencia, que la Ley de Cuota de Género no ha regulado a lo largo de su aplicación, ya que, el Congreso no ha alcanzado una composición paritaria y no se han hecho mayores esfuerzos para establecer medidas y controles que se encarguen de reducir la brecha de género relacionada a la distribución de trabajo basados en los roles tradicionales asignados a las mujeres y hombres, por lo que existe aún, pese a los logros de la República Argentina en el impulso de la participación paritaria de las mujeres en la política, una escasa institucionalización del enfoque de género.

⁸² "Directorio Legislativo, Brecha de Género en el Congreso", Directorio Legislativo, acceso el 26 de abril de 2020, <https://directoriolegislativo.org/blog/2019/10/11/brecha-de-genero-en-el-congreso/>

2.2 Principales avances en la participación política de las mujeres en la República de El Salvador

Los principales avances en la participación política de las mujeres en El Salvador se pueden encontrar a lo largo del proceso de construcción de la democracia salvadoreña, ya que hay que tener en cuenta que es un país históricamente conservador, fundamentado en una ideología neoliberal y con un consecuente pensamiento patriarcal y machista, el cual reprimía cualquier intento de participación política de las mujeres, incluso desde antes de la firma de los Acuerdos de Paz. Por otra parte, no hay que olvidar que es en el año 1981 que El Salvador ratifica la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer, también conocida como “CEDAW” (1979). “La CEDAW exige tomar medidas especiales urgentes para acelerar la mayor representación de mujeres en la política.”⁸³

Es así como da inicio un proceso de cambios a nivel nacional donde las mujeres era considerada un ser débil, sumiso e inferior al hombre, la cual carecía de derechos civiles y políticos que le permitieran opinar o ejercer una participación política plena; sin embargo, se entiende la participación política como “el acceso a los sistemas de representación, el derecho de elegir y ser elegidas mediante voto y a acceder a cargos de toma de decisiones en los diferentes órganos de gobierno y de las instituciones públicas por mecanismos legítimamente establecidos”⁸⁴, prueba de ello se encuentra en la Constitución de El Salvador, la cual no es hasta 1939, que incorpora el derecho al voto de las mujeres pero de manera restringida ya que se tomaba en cuenta su edad y estado civil, es decir que cualquier voto

⁸³ Asociación de Parlamentarias y Exparlamentarias Salvadoreñas (ASPARLEXAL), “*Hacia la participación política de las mujeres en El Salvador*” (ASPARLEXAL, 2011), https://sitioinfantil.asamblea.gob.sv/la-asamblea/historia/evolucion-de-la-participacion-politica-de-las-mujeres-en-la-asamblea-legislativa/archivo_pdf_utilsAL

⁸⁴ ASPARLEXAL, “*Hacia la participación política de las mujeres*”

u opinión estaba regido por el dominio del padre o esposo de las mujeres. Posteriormente, es hasta la Constitución de 1983 que se incorpora la igualdad de derechos entre hombres y mujeres según el Artículo 3 que establece: “Art. 3. Todas las personas son iguales ante la ley. Para el goce de los derechos civiles no podrán establecerse restricciones que se basen en diferencias de nacionalidad, raza, sexo o religión. No se reconocen empleos ni privilegios hereditarios.”⁸⁵ A pesar de que la existencia de la igualdad entre hombres y mujeres ya era oficial, las mujeres continuaron permaneciendo fuera de la toma de decisiones políticas, por lo que su participación en la construcción democrática del país fue minimizada durante mucho tiempo.

En ese sentido, no se debe olvidar que las mujeres salvadoreñas fueron un actor históricamente decisivo para la posterior firma de los Acuerdos de Paz de Chapultepec,⁸⁶ el cual se dio el 16 de enero de 1992. Ya que, a lo largo de este periodo surgen con mayor fuerza distintas organizaciones de mujeres, que buscan defender sus derechos, participando activamente en roles relacionados a la comandancia y al combate. Durante la Guerra Civil salvadoreña, las mujeres fueron parte importante del proceso revolucionario y del periodo de transición hacia la democracia. Muchas mujeres se involucraron al combate y fueron parte de las estrategias militares contra las fuerzas armadas, defendieron a las y los presos políticos, denunciaron violaciones a los derechos humanos y fueron parte del proceso de negociación entre el Gobierno salvadoreño y el FMLN para lograr la firma de los Acuerdos de Paz, en el cual las dos mujeres negociadoras y firmantes fueron María Marta Valladares, conocida por

⁸⁵ Constitución de la República de El Salvador, (El Salvador, Asamblea Legislativa de El Salvador, 1983).

⁸⁶ Para conocer mayor información sobre el papel de las mujeres salvadoreñas en los Acuerdos de Paz se recomienda leer “Tomamos la Palabra, Mujeres en la Guerra Civil de El Salvador (1980-1992)” de Margarita Drago y Juana M. Ramos.

Nidia Días y Guadalupe Martínez; ambas representantes del FMLN. Asimismo, en el FMLN, las mujeres constituyeron el 34% de sus militantes y el 29,1 % de los combatientes, mientras que un 80% de las mujeres fueron simpatizantes civiles. De igual manera, muchas de las mujeres tuvieron también que luchar dentro del movimiento popular, con mucha frecuencia haciendo frente al machismo de sus propios compañeros, para que la igualdad de género y la erradicación del machismo también fuera un hito revolucionario.⁸⁷ Luego de los Acuerdos de Paz, se incrementó la representación legislativa de mujeres, especialmente con la participación de diputadas del FMLN, el cual posteriormente como partido político incluyó una cuota de género del 35% en sus Estatutos.

Sin embargo, la presencia femenina no sólo en los partidos políticos sino que también en las diferentes comisiones negociadoras y firmantes han sido ignoradas hasta cierto punto, ya que es hasta 1994 durante las elecciones presidenciales que los partidos políticos toman en consideración el valor numérico que puede representar el voto de las mujeres; y, es a partir de este momento que la política salvadoreña comienza a dar un giro en el cual desde el inicio de las campañas electorales toman en cuenta a esta parte de la población para incluirlas en sus propuestas, abarcando aquellos aspectos como la familia, mejora de las condiciones de vida, la creación de leyes, programas y políticas públicas a favor de las mujeres.⁸⁸ Por otra parte, desde la inserción de las mujeres en los espacios políticos, su participación no sólo se vio obstaculizada debido a la exclusión y desigualdad generada dentro y fuera de los partidos políticos. De igual

⁸⁷ "Ayuda en Acción, Paz en El Salvador: Las mujeres también construyen la historia," Ayuda en Acción (2014), acceso el 04 de abril de 2021, <https://ayudaenaccion.org/ong/actualidad/paz-en-el-salvador-las-mujeres-tambien-construyen-la-historia/>

⁸⁸ Clara Murguialday, "Mujeres, transición democrática y elecciones. El Salvador en tiempos de posguerra", *Nueva Sociedad*, n° 141 (febrero 1996): 34-42, https://www.nuso.org/media/articles/downloads/2466_1.pdf

manera, la población femenina que consiguió postularse y ganar un cargo público, se vio obligada a conformarse con aquellas vacantes de menor importancia en gobiernos locales o diputaciones.

Por consiguiente, los avances que se han logrado se consideran de alguna manera significativos, ya que la población femenina es mayor a la población masculina, fue necesaria la creación y aplicación de políticas de género orientadas a mejorar la calidad de vida de las mujeres e igualdad de oportunidades laborales. Otros avances importantes son el reconocimiento de los derechos de las mujeres, derecho al sufragio, derecho a postularse a cargos de elección popular, la capacidad para organizarse libremente y trabajar a favor de las mujeres tal y como lo expresa la Unidad de Género de la Asamblea Legislativa, la cual “fue creada para velar por los derechos de las mujeres salvadoreñas, bajo el lema: “Todas las mujeres, todos los partidos, trabajando por la igualdad de género.”⁸⁹ También se ha logrado la creación y reforma de leyes que buscan una dignificación y desarrollo de las mujeres como:

- **La Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres.** Esta Ley tiene por objeto según el artículo 1 de la misma “establecer, reconocer y garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, por medio de Políticas Públicas orientadas a la detección, prevención, atención, protección, reparación y sanción de la violencia contra las mujeres; a fin de proteger su derecho a la vida, la integridad física y la moral, la libertad, la no discriminación, la dignidad, la tutela efectiva, la seguridad personal, la igualdad real y la equidad.”⁹⁰ Esta Ley se creó para alcanzar una sociedad que permita una vida libre de violencia hacia las mujeres tanto salvadoreñas como extranjeras que se encuentran en el territorio nacional, para propiciar un entorno donde

⁸⁹ Murguialday, “Mujeres, transición democrática y elecciones”, 72.

⁹⁰ *Ibíd.*, 73.

se permita hacer uso y goce de las medidas especiales las cuales priorizan la seguridad de las mismas ante cualquier tipo de acciones o conductas que pongan en riesgo sus vidas y su integridad física o moral. De igual manera, se establecen los delitos y sanciones contra todos los agresores, ya sea del ámbito laboral, doméstico, comunitario, psicológico y social. Para ello se hace un esfuerzo en conjunto con las unidades institucionales especializadas para la atención de las mujeres y los diferentes ministerios del Estado a fin de garantizar la aplicación eficaz de la Ley.

- **La Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación Contra las Mujeres.** El objeto de la LIE es crear las bases jurídicas que orientarán el diseño y ejecución de las Políticas Públicas que garantizarán la igualdad real y efectiva de mujeres y hombres, sin ningún tipo de discriminación, en el ejercicio y goce de los derechos consagrados legalmente.⁹¹ Esta Ley representa un gran avance en la defensa de las mujeres al buscar superar gradualmente todas aquellas formas de discriminación que se dan en contra de estas, promoviendo la participación igualitaria de las mujeres en los procesos electorales sin ser discriminadas por su género. También busca erradicar el lenguaje sexista e incluir el lenguaje inclusivo en las distintas organizaciones y leyes internas. El encargado de regular su implementación es el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU) el cual dispone de un Plan Nacional de Igualdad para garantizar el cumplimiento de dicha Ley.
- **La Ley de Partidos Políticos** del 29 de octubre de 2015, establece en el artículo 38, inciso 1º que “los partidos políticos deberán integrar en sus planillas para la elección de diputaciones a la Asamblea Legislativa,

⁹¹ Murguialday, “Mujeres, transición democrática y elecciones”, 73.

Parlamento Centroamericano, y miembros de los concejos municipales, al menos un treinta por ciento de participación de mujeres.”⁹²

Si bien esta Ley busca aumentar la presencia de mujeres; por medios democráticos; en los asuntos de gobierno nacional, local y legislativos del país, también generan una limitación en cuanto al acceso que estas pueden tener a las planillas de los partidos políticos, es decir que esta Ley además de aumentar la presencia de las mujeres también la restringe al cumplimiento de una cuota. Asimismo, con esta Ley no necesariamente se garantiza que la presencia de las mujeres en los asuntos nacionales, locales e internacionales implique una verdadera participación de las mujeres en los procesos de mayor decisión política. En resumen, la participación política de las mujeres no se limita únicamente al voto, sino que esta incluye otros aspectos como, el derecho a organizarse políticamente por medio de organizaciones o colectivos y postularse para acceder a cargos públicos; debido a que su presencia resulta de gran importancia en los partidos políticos, ministerios, sindicatos, entre otros para poder implementar una equidad de género real.

2.2.1 Nivel de participación política de la mujer en el Poder Ejecutivo

El nivel de participación política de las mujeres en el Poder Ejecutivo salvadoreño ha sido tradicionalmente limitado debido a que en primer lugar, durante los períodos de elecciones presidenciales, las ofertas electorales presentadas por los partidos políticos han estado conformadas principalmente por hombres. Segundo, el número de mujeres que han buscado optar al cargo de la presidencia han sido demasiado bajos, ya sea porque las leyes no lo permitían o porque las elecciones internas de los

⁹² Elsa Adilia Trigueros Noguera, “La participación política de la mujer salvadoreña en la Asamblea Legislativa, Post Acuerdos de Paz, 1992-2015” (Tesis de Licenciatura, Universidad de El Salvador, 2017), 70.

partidos políticos solamente les han permitido postularse a cargos públicos menores como ministras, diputadas, alcaldesas o en algunos casos la vicepresidencia. En ese sentido, algunas de las principales mujeres que se han postulado para la Presidencia y Vicepresidencia de la República son: (Ver anexo 2, 114).

- Prudencia Ayala, quien aspiró a postularse a la Presidencia en 1930, pero no fue inscrita en el correspondiente registro de “candidatos” por ser mujer.
- Rhina Escalante de Rey Prendes, se postuló para las elecciones de 1989, fue inscrita oficialmente como la primera mujer aspirante a la Presidencia de El Salvador por parte del partido Movimiento Auténtico Cristiano (MAC).
- María Marta Valladares, conocida popularmente como Nidia Díaz. Se postuló para las elecciones presidenciales de 1999 como Vicepresidenta por parte del partido político FMLN.
- Ana Vilma de Escobar se postuló para las elecciones de 2004 por parte del partido ARENA, fue elegida como la primera y única mujer Vicepresidenta en la historia de El Salvador.
- Adriana Bonilla se postuló para la Vicepresidencia en las elecciones del 2014 por parte del Partido Salvadoreño Progresista (PSP).
- Karina Ivette Sosa López. Se postuló para las elecciones presidenciales de 2019 como Vicepresidenta por parte del partido FMLN.
- Carmen Aída Lazo de Sanjines. Se postuló para las elecciones presidenciales de 2019 como Vicepresidenta por parte del partido ARENA.⁹³

⁹³ “Tribunal Supremo Electoral, Inscripciones de candidaturas presidenciales 2019-ARENA”, TSE, acceso el 04 de julio de 2020,

En el pasado, El Salvador únicamente ha tenido dos mujeres postuladas para asumir la Presidencia en los años 1930 y 1989, marcando el inicio de los intentos de participación de las mujeres en los procesos electorales; sin embargo, los avances que se han dado en los últimos años a nivel internacional y nacional en la inclusión de las mujeres en el ámbito político y la promoción de la participación activa de estas, aunado a la cantidad de mujeres militantes en los partidos políticos, sólo se ha logrado elegir en 2004 a una Vicepresidenta de la República. Posterior a ella, tres se han postulado a la Vicepresidencia pero ninguna ha sido electa. En el caso de la Presidencia, ningún partido político ha propuesto a una mujer como candidata a Jefa de Estado.

Otro de los espacios dentro del Órgano Ejecutivo donde la participación política de las mujeres se ha abierto camino son los ministerios, los cuales en su mayoría han sido conformados por hombres. Es evidente que ha habido un aumento de mujeres nombradas como ministras o viceministras, no obstante, estas mujeres ocupan un espacio específicamente en aquellas carteras sociales tales como las de educación, salud, cultura, etc. Mientras que a los hombres se les continúa asignando “aquellas carteras que son consideradas más estratégicas tales como Hacienda, Seguridad pública y defensa de la soberanía nacional.”⁹⁴ Por lo tanto, se repite el patrón tradicional de una división del trabajo orientada por los roles de género donde las mujeres se ven relegadas a aquellos espacios donde su naturaleza emotiva no interfiera con las acciones estatales. Con relación a lo anterior, se reconoce un incremento de la participación de las mujeres dentro del Órgano Ejecutivo durante el período de 2014-2019. (Ver gráfica 2.3, página 124).

<https://www.tse.gob.sv/documentos/elecciones/2019/inscripciones/IC-EP2019-03-2018.pdf>

⁹⁴ *Ibíd.*

El porcentaje de mujeres en el Órgano Ejecutivo, presentó un aumento del 7.7% a un 35.0% de mujeres con un cargo de ministras, mientras que las mujeres cuyo cargo de viceministras pasó de un 21.1% a un 22.7%, además, hubo un aumento de un 25.0% a un 28.6% de las mujeres que fueron electas en instituciones autónomas.

Para el año 2020, la representación de mujeres en los ministerios fue de 7 mujeres ministras de 16 ministerios, las mujeres ocupan ministerios relacionados a temas de Educación, Desarrollo Local, Cultura, Turismo y Vivienda. De igual manera, de 16 viceministerios, 13 de estos son hombres y sólo se incluye a 3 mujeres como viceministras en las áreas de Trabajo, Relaciones Exteriores y Desarrollo Local. Demostrando así una división de temas relacionados a los roles de género tradicionales, donde los hombres usualmente ocupan cargos de Justicia, Gobernación, Obras Públicas, Seguridad y Defensa. En cuanto a las Secretarías de la Presidencia, se encuentra solo una mujer en la Secretaría de Comunicaciones, las otras 5 secretarías están a cargo de hombres. Asimismo, según datos publicados en el Portal de Transparencia, para el periodo 2020-2024, 30 hombres ocupaban cargos como presidentes, directores, jefes e inspectores. Al contrario de las mujeres, quienes solo ocupan 13 puestos de 43 instituciones autónomas.⁹⁵

Por último, es claro que el aumento que se ha logrado en dicho Órgano no representa una equidad de participación política completa, aún continúa existiendo una mayor cantidad de hombres que mujeres dentro de los ministerios, viceministerios, y su representación como propietarias o suplentes, lo cual obstaculiza el proceso de construcción de una sociedad

⁹⁵ Portal de Transparencia, Titulares de Instituciones Autónomas (Gobierno de El Salvador, 2020), <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/capres/documents/403823/download>

más justa y equitativa que garantice la participación de las mujeres en igualdad de condiciones.

2.2.2 Nivel de participación política de las mujeres en la Asamblea Legislativa

La participación de las mujeres en el Órgano Legislativo se ha ido incrementando durante los últimos períodos electorales debido a que se volvió necesaria en todas las esferas estatales para el establecimiento de una sociedad con una equidad de género plena y eficiente, cuyos representantes políticos conocidos bajo el nombre de “diputados o diputadas” tienen un rol esencial ya que sus acciones están orientadas a la creación, derogación y reformulación de leyes que promuevan y que garanticen una participación política de las mujeres; y, que al mismo tiempo, se de una igualdad de condiciones laborales en todas las instituciones tanto públicas como privadas. A raíz de ello, los partidos políticos han ido incrementando la cantidad de mujeres que participan en las elecciones legislativas, aunado a lo establecido por la Ley de Partidos Políticos, la cual promueve una participación de mujeres de al menos el 30% para las diputaciones a la Asamblea Legislativa, Parlamento Centroamericano y Concejos Municipales. Por otra parte, el otro 70% de la participación es totalmente masculina lo cual demuestra que aún no es suficiente el porcentaje establecido, ya que según, estadísticas del Tribunal Supremo Electoral, se demuestra que para el período 2015-2018 “De los 84 diputados electos, 57 son hombres y únicamente 27 son mujeres. Lo que refleja un porcentaje bajo de representación de las mujeres en el Órgano Legislativo.”⁹⁶ (Ver tabla 2.3, página 122).

⁹⁶ “Tribunal Supremo Electoral”, Inscripciones de candidaturas presidenciales

Actualmente para el período 2019-2021, la Asamblea Legislativa se encuentra conformada por 57 diputados y solamente 25 diputadas, los partidos con un mayor número de mujeres dentro de los grupos parlamentarios son el FMLN con 13 diputadas y 10 diputados, en segundo lugar se encuentra ARENA con 12 diputadas y 25 diputados.⁹⁷

Por otra parte, a lo largo de la historia salvadoreña, la participación de las mujeres en la Asamblea Legislativa ha sido demasiado baja y desigual, ya que solamente tres mujeres han sido escogidas para la Presidencia de la Asamblea, estas mujeres son “la Dra. María Julia Castillo (1983-1986), Gloria Mercedes Salguero Gross (1994-1997) y Lorena Guadalupe Peña Mendoza (2015-2016).”⁹⁸ Posteriormente, la Asamblea Legislativa presentó datos donde se demuestra que “el 30% que la Ley de Partidos Políticos establece, se cumplió durante las elecciones 2015-2018, incluso un poco más; ya que se tiene un 32.1% de representación de mujeres diputadas en la Asamblea Legislativa; pero estos datos no son representativos con respecto al total de mujeres en la población salvadoreña.”⁹⁹ Es decir que será necesario al menos un 50% de participación de las mujeres y 50% de hombres para poder alcanzar una verdadera participación política igualitaria. (Ver gráfica 2.4, página 124)

Según el ISDEMU, a pesar que la tendencia de una mayor participación de las mujeres en la Asamblea Legislativa ha ido en aumento específicamente a partir de las elecciones del 2015-2018, alcanzando su porcentaje máximo (32%), estos resultados indican que para las próximas elecciones del 2021,

⁹⁷“Asamblea Legislativa de El Salvador, Grupos parlamentarios 2019-2021”, Asamblea Legislativa de El Salvador, acceso el 12 de julio de 2020, <https://www.asamblea.gob.sv/index.php/grupos-parlamentarios>

⁹⁸ *Ibíd.*

⁹⁹ Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU), “Informe de rendición de cuentas gestión 2014-2019” (San Salvador: ISDEMU, 2019), <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/instituto-salvadoreno-para-el-desarrollo-de-la-mujer/documents/301465/download>, 87

esta tendencia podría reducirse a un 31% de la participación de mujeres como diputadas propietarias, por lo que, al menos 3 partidos políticos podrían no tener esta representación femenina.

Un hecho a destacar es que el compromiso asumido por parte de los partidos políticos para el aumento de la representación política femenina es insuficiente puesto que los primeros obstáculos se encuentran dentro de los mismos al no incorporar en su totalidad este tipo de participación en los estatutos internos de cada partido político. Prueba de ello es que los partidos Alianza Republicana Nacionalista (ARENA), Partido de Concertación Nacional (PCN), Partido de la Esperanza (PES), Cambio Democrático (CD) y el partido Gran Alianza Nacional (GANAN); no han incorporado de manera específica en sus estatutos internos un apartado donde se mencione el porcentaje de mujeres que deben participar en los cargos de elección popular. Por otro lado, el partido Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMLN) sí expresa dentro de sus Estatutos un porcentaje específico para cada sector en su Artículo 44, el cual expresa que “Art. 44.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 8 de los estatutos los y las votantes a la hora de emitir su voto, deberán marcar obligatoriamente en la papeleta por un porcentaje no menor al 35% de mujeres y al menos un 25% de jóvenes con relación al número de cargos a elegir.”¹⁰⁰

Sin embargo, es preocupante que aún si existe o no un porcentaje mínimo establecido de participación política de las mujeres dentro de los partidos políticos, la población en general no tiene conocimiento de estos por lo que continúa perpetuando el círculo vicioso de la desigualdad de la participación política. No obstante, con la reforma electoral la cual establece el voto por rostro implementada por primera vez en las elecciones del 2019 puede

¹⁰⁰ Asamblea Legislativa de El Salvador, Grupos parlamentarios 2019-2021

considerarse un avance pero con ciertas desventajas, ya que si bien ahora la población conoce el nombre, rostro y a cuál partido político pertenecen las mujeres postuladas, éstas tienden a ser posicionadas en los últimos lugares dentro del padrón, así como también su candidatura es específicamente como diputadas suplentes y no propietarias, debido a que en la Ley de Partidos Políticos no se hace una distinción entre candidaturas a propietarias y candidaturas a suplentes, dejando la ubicación de ese porcentaje mínimo de mujeres a discreción de los partidos políticos.

“El Salvador tiene 262 municipios, quiere decir que para cumplir con el 30% de mujeres en los gobiernos locales, se necesitarían que al menos 79 mujeres fueran elegidas alcaldesas en todo el país.”¹⁰¹(Ver gráfica 2.5, página 125)

Durante los últimos años, la cantidad de mujeres que han sido electas como alcaldesas en los gobiernos municipales han ido disminuyendo gradualmente, debido a que se ha aumentado la participación de mujeres en cargos de síndicas o regidoras, sin embargo, estas mujeres acceden en calidad de suplentes y no de propietarias.

Es por ello que se vuelve necesario una reforma desde adentro de los partidos políticos y sus estatutos para que estos permitan que más mujeres se postulen como alcaldesas o como propietarias; principalmente donde puedan ejercer una labor que sí les permita trabajar en pro de las mujeres. De igual manera, como se evidencia en los datos presentados, se deben realizar reformas a la Ley de Partidos Políticos, relacionado a la aplicación de las Cuotas de Género, ya que dicha Ley sólo establece un porcentaje mínimo de mujeres que se deben incluir como candidatas a la Asamblea Legislativa, PARLACEN y Concejos Municipales; dejando de lado otros

¹⁰¹ Centro de Estudios de Guatemala, “Avances y desafíos de las mujeres en Centroamérica. Un repaso regional sobre 4 aspectos: Participación Política, Educación, Salud y Autonomía Económica.” (CEG, 2017), <https://docplayer.es/98528639-Centro-de-estudios-de-guatemala.html>

aspectos que importantes que disminuyan la subrepresentación femenina, como lo son el establecer una representación paritaria con un orden de rango y de suplencia, para evitar que los partidos políticos establezcan la mayor cantidad de mujeres en cargos de suplentes, solo por cumplir con la cantidad mínima requerida en la Ley de Partidos.

Al incluir un orden de rango se vincula a los partidos para que incorporen dentro de las listas de candidatas y candidatos una representación paritaria tanto en cargos de propietarios como de suplentes, intercalando a mujeres y hombres. Ello permitirá que se disminuya esa subrepresentación de mujeres en la Asamblea Legislativa y Concejos Municipales, donde la mayoría de cargos de suplencia está ocupada por mujeres y la mayoría de propietarios son hombres. También se debe establecer que en caso de renuncia, muerte o incapacidad de alguno o alguna; deba ser sustituido con otra persona de su mismo sexo y así mantener el orden de rango y paridad.

2.3 Implementación de acciones de discriminación positiva, diferencias y similitudes entre Argentina y El Salvador

El análisis de la participación de las mujeres en la política demuestra posteriormente que el reconocimiento de las mujeres como ciudadanas y en igualdad de derechos ante la ley con los hombres; no derivó en una mayor participación e inclusión de las mujeres en los ámbitos claves de poder y de toma de decisiones. Por ello, para garantizar una participación activa y plena de sus derechos políticos, los países comenzaron a implementar acciones que impulsaran una mayor participación e involucramiento de las mujeres en la política. A estas medidas se les conoce como Acciones Afirmativas o Acciones de Discriminación Positiva; son medidas especiales, correctivas y compensatorias de carácter temporal tomadas por el Estado, que tienen como fin, acelerar la igualdad y eliminar

las desventajas estructurales de facto entre mujeres y hombres.¹⁰² Estas acciones son un medio para alcanzar la igualdad de género en la vida real y promover una inclusión equilibrada de mujeres y hombres en el ámbito político, permitiendo la protección y promoción de sus diferentes intereses y necesidades por igual.

Entre las Acciones de Discriminación Positiva más comunes encontramos las Cuotas de Género. Las Cuotas Electorales por razón de Género son mecanismos concretos que tienen como objetivo asegurar un porcentaje mínimo de representación femenina en los cargos con poder de decisión. Además, el establecimiento de estas pretende contribuir a una representación política más incluyente y a la vez, dotar de legitimidad a los regímenes democráticos; ya que al promover una mayor presencia de las mujeres en las legislaturas y en las instancias de toma de decisiones políticas, se garantiza una potencial influencia en la elaboración de las políticas públicas.¹⁰³

Existen tres tipos de Cuotas de Género: las Cuotas Constitucionales, las Legislativas o leyes electorales y las de Partidos Políticos. Las cuotas aplicadas por la vía constitucional y legislativa tienen un carácter obligatorio para todos los partidos políticos, por el contrario, las cuotas partidarias son mecanismos adoptados voluntariamente por los propios partidos políticos. De igual manera, las cuotas se pueden clasificar en tres niveles. El primero es en el proceso de elección de potenciales candidatas y candidatos con el fin de asegurar un porcentaje de mujeres en los procesos de elecciones primarias, si las hubiera, para asegurar la posibilidad de elegir potenciales candidatas.

¹⁰² Medina, *La participación política de las mujeres*.

¹⁰³ Rosa Icela Ojeda Rivera, "Las cuotas de género para el empoderamiento de las mujeres," *El Cotidiano*, volumen 21, n°138 (2006): 39-50, <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=32513805>

El segundo es en los procesos electorales para acceder a un cargo público. Se reserva un porcentaje de cupos en las listas electorales que debe ser ocupado por mujeres. Este es el más común y su iniciativa puede ser interna de los partidos políticos o producto de cuotas legales.

El tercero es la reserva de escaños para un grupo concreto del total de personas ya electas, de esta forma se asegura la igualdad de resultados. Los escaños reservados son producto de una iniciativa constitucional o de una ley, en ningún caso es decretado por un partido de forma interna.¹⁰⁴ Por lo tanto, la aplicación de las cuotas de género y su nivel de coerción dependerá del compromiso tanto del Estado como de la voluntad y responsabilidad de los partidos políticos.

En América Latina, Argentina fue el primer país en establecer una Ley de Cuotas o de Cupos en el año 1991, estableciendo en el Código Electoral que las listas de candidatos, propuestas por los partidos políticos para cargos legislativos, deberían incluir una cuota mínima del 30% de mujeres, las cuales tienen que posicionarse donde tengan una posibilidad de ser electas, sin ser relegadas a lugares accesorios, y, aquellas listas que no cumplieran con lo dispuesto en la Ley 24012, no serían inscritas y perderían su opción a participar en los procesos electorales.¹⁰⁵ Además, se estableció en la Ley 27412 de Paridad de Género en Ámbitos de Representación Política de 2017, un piso mínimo del 50% de representación de mujeres en las listas de elección de senadores y senadoras nacionales, diputados y diputadas, y parlamentarios y parlamentarias del Mercosur.¹⁰⁶ De esta manera, Argentina se ha convertido en uno de los países latinoamericanos que han promovido desde un inicio la participación y empoderamiento político de las mujeres.

¹⁰⁴ Ríos Tobar, *Cuotas de género*, 32-35,

¹⁰⁵ *Ibíd*, 43.

¹⁰⁶ Del Cogliano, "La nueva Ley de Paridad de Género en Argentina", 1-11

Por otro lado, en El Salvador se establece una cuota de género de tipo legislativa con la nueva Ley de Partidos Políticos aprobada en febrero de 2013, en esta Ley se demanda un piso mínimo del 30% de participación de las mujeres en las planillas para las elecciones de diputados y diputadas a la Asamblea Legislativa, al Parlamento Centroamericano y a los Concejos Municipales.

En resumen, en ambos países se ha observado un aumento en la representación de las mujeres, especialmente en el ámbito legislativo; sin embargo, es importante tener presente que los resultados varían dependiendo del tiempo en el que se incluye las cuotas de género y en el contexto de cada país. De igual manera, la plena eficacia de las cuotas de género depende de diversos factores como el carácter efectivo y de aplicación de las leyes, entre otras características que se desarrollarán en el tercer capítulo de la investigación.

2.3.1 Comparación de la Ley 24012 de 1991, Ley 27412 de 2017 de Argentina y Ley de Partidos Políticos de 2013 de El Salvador

Como se ha mencionado, el periodo de incorporación y aplicación de las cuotas de género ha variado de acuerdo al contexto de los países. Argentina como un país pionero en la implementación de cuotas de género, posee mayores avances en sus normativas. En la actualidad el Congreso Nacional Bicameral argentino está formado por 257 escaños en la Cámara de Diputados, de los cuales 105 escaños están ocupados por mujeres (41%) y, la Cámara de Senadores cuenta con 72 escaños de los cuales 29 están ocupados por mujeres (40%), de acuerdo a las últimas elecciones en 2019,¹⁰⁷ ubicando a Argentina en el puesto 19 del Ranking de mujeres en

¹⁰⁷ "Base de datos de cuotas: Argentina", IDEA Internacional, última modificación: 30 de junio de 2020, acceso el 04 de julio de 2017, <https://www.idea.int/data-tools/data/gender-quotas/country-view/51/35>

los parlamentos de la Unión Interparlamentaria (UIP).¹⁰⁸ Desde la aplicación de la Ley de Cupo se incrementó la participación de las mujeres en la política y ha mantenido un avance sostenido; sin embargo, aún no logra alcanzar la paridad y existe una gran diferencia de representación de mujeres en la Cámara de Diputados y en la Cámara de Senadores, donde en este último la presencia de mujeres es menor. (Ver gráfica 2.6, página 125). El piso mínimo establecido en la ley de 1991, se alcanzó en 2001 con un 33% de representación política de mujeres y se mantuvo para el 2009. Posteriormente aumentó un 37%, manteniéndose para el 2013.

Con la promulgación de la Ley de Cupo (N°24012) de 1991, se modifica el artículo 60 del Código Electoral, estableciendo que "las listas que se presenten deberán incluir mujeres en un mínimo del 30% a los cargos a elegir y en proporciones con posibilidad de resultar electas y la lista que no cumpla con los requisitos establecidos, no será oficializada. El ámbito de aplicación de dicha Ley abarcará la totalidad de los cargos electivos de parlamentarios nacionales y en la Municipalidad de Buenos Aires de Concejales y Consejeros Vecinales (Artículo 1), de estos cargos el 30% como mínimo, debe ser integrado por mujeres (Artículo 2). Es interesante como en este artículo se resalta que la cantidad del 30% debe interpretarse como una cantidad mínima, es decir, no se debe tomar como un límite para la integración de mujeres en las listas de candidatos y candidatas.

Asimismo, se menciona que el porcentaje mínimo requerido se considerará alcanzado siempre y cuando se cumpla con la cantidad de candidatos en las respectivas listas, incluyendo los candidatos renovados, es decir, si se renuevan dos cargos, uno de ellos debe ser mujer. En el caso de que la

¹⁰⁸ "Unión Interparlamentaria (UIP), Mujeres en la política: 2020", ONU Mujeres, acceso el 25 de julio de 2020, <https://www.unwomen.org/-/media/headquarters/attachments/sections/library/publications/2020/women-in-politics-map-2020-es.pdf?la=es&vs=828>

cantidad de cargos sea igual a uno se podrá colocar en el primer puesto a una mujer o un hombre, no obstante, en los demás lugares de la lista deberán incluir una mujer por cada 2 hombres, hasta cumplir con el porcentaje mínimo dentro del número total de cargos (artículos 3, 4 y 5). De igual manera, la Ley 24012 establece que los partidos, Confederaciones, fusiones o alianzas transitorias deberán garantizar la representación del 30% en la lista oficializada, sin excepción alguna; y, deberán adecuar sus normas internas para cumplir con todos los requisitos de dicha Ley (artículos 6 y 7). Además, si un juez con competencia electoral observa que alguna de las candidatas no cumple con las características exigidas por la Ley, el Partido, Confederación o Alianza deberá sustituirla en un plazo de 48 horas (Artículo 8).¹⁰⁹

En síntesis, la promulgación de la Ley 27412 de Paridad de Género en Ámbitos de Representación Política en Argentina, viene a modificar el porcentaje y otros aspectos que permitan asegurar una postulación equilibrada de mujeres en los distintos ámbitos políticos. Por ejemplo, se deberá incluir una representación mínima del 50% de mujeres en las listas; se modifica el artículo 60 bis del Código Electoral Nacional y se establece que entre los requisitos para la oficialización de las listas de candidatos para la elección de senadoras/es, diputadas/os nacionales y parlamentarias/os del Mercosur; se deberán ubicar de manera intercalada hombres y mujeres, desde el titular hasta el suplente. Además, se agrega entre los requisitos para la existencia de un partido político, que se respete la paridad de género, aunque no cumpla con el principio de alternancia en la conformación de las listas (Artículo 1 y 6).¹¹⁰

¹⁰⁹ Ley 24.012 de 1991 y Decreto Reglamentario 379/93 Ley de Cupo. (N 24.012), Boletín Oficial 3/12/91 (Argentina: Congreso de la Nación, 1991)

¹¹⁰ Ley 27412 de Paridad de Género en ámbitos de Representación Política, Boletín Oficial N°33.772 (Argentina, Congreso de la Nación, 2017)

En El Salvador, la implementación de acciones positivas como la cuota de género es más reciente, ya que es hasta el año 2013 que se da la promulgación de la Ley de Partidos Políticos, posteriormente, en las elecciones del 2015 el porcentaje de mujeres en la Asamblea Legislativa aumentó a 32.1%. (Ver gráfico 2.7, página 126).

En la actualidad, la Asamblea Legislativa cuenta con 84 escaños totales, de los cuales 28 son ocupados por mujeres (33%),¹¹¹ y se ubica en el puesto 40 del Ranking de mujeres en los parlamentos de la Unión Interparlamentaria (UIP) y, en el puesto 17 en la lista de mujeres con cargos ministeriales, con 8 mujeres ministras de 17 ministerios (47.1%).¹¹²

La Ley de Partidos Políticos de 2013 establece que, los partidos políticos deberán integrar sus planillas para elección de Diputados a la Asamblea Legislativa, PARLACEN y miembros de los Concejos Municipales, al menos con un 30% de participación de las mujeres (artículo 37, inciso 2). Además, se establece como una infracción grave el no garantizar la equidad de género en los términos señalados por la Ley (artículo 71, literal e), y la sanción ante su incumplimiento será una multa de 15 a 55 salarios mínimos mensuales y se deberá corregir la infracción en un plazo máximo de 15 días (artículo 73). Por último, menciona que el inciso segundo del artículo 37 es de carácter transitorio y tendrá vigencia en las próximas 5 elecciones de Diputadas y Diputados a la Asamblea Legislativa, a partir de la entrada en vigencia de dicha Ley (artículo 88).¹¹³

Como consecuencia a la reforma de la Ley de Partidos, el número de mujeres en la Asamblea Legislativa aumentó, sobrepasando el piso mínimo

¹¹¹ "Base de Datos de Cuotas: El Salvador", IDEA Internacional, última modificación 18 de mayo de 2020, acceso el 04 de julio de 2020, <https://www.idea.int/data-tools/data/gender-quotas/country-view/273/35>

¹¹² "Unión Interparlamentaria (UIP), Mujeres en la política"

¹¹³ Ley de Partidos Políticos, Diario Oficial N°40, Tomo N°398 (El Salvador: Asamblea Legislativa, 2013)

establecido en la Ley; sin embargo, estos avances no son suficientes, es necesario hacer algunas modificaciones que aseguren su plena eficacia como el orden en el que se ubica a las candidatas en las listas, tal como lo hacen en Argentina. Al establecer un orden de rango se previene que se coloque a la mayoría de mujeres en cargos de suplencia sólo para cumplir con el porcentaje establecido; también es necesario promover la representación paritaria, y que en las listas electorales se incluyan la misma cantidad de hombres y mujeres, tanto en los cargos de titulares como suplentes, y a la vez, aumentar la presencia de las mujeres en los demás órganos del Estado.

2.3.2 Diferencias y similitudes entre la Ley 24012 de 1991, Ley 27412 de 2017 de Argentina y Ley de Partidos Políticos de 2013 de El Salvador

Como se observa en la legislación argentina y salvadoreña, las cuotas de género tienen muchas características en común y diferencias en cuanto a su nivel de aplicación. Ambos países cuentan con estas cuotas que se aplican a nivel legislativo y subnacional, aunque en el caso Argentino existe también un compromiso de tomar acciones positivas desde su Constitución.¹¹⁴ Además, la elección para diputados en ambos países es por medio de la Representación Proporcional por listas de tipo cerradas, esto significa que cada partido político presenta su lista de candidatos, el electorado vota por partido, posteriormente, estos reciben sus escaños de acuerdo a su porcentaje de votación y los candidatos ganadores se toman

¹¹⁴ “La igualdad real de oportunidades para hombres y mujeres para cargos electivos y de partidos políticos se garantizará mediante acciones positivas en la regulación de los partidos políticos y en el sistema electoral” (artículo 37, inciso 2), y menciona que corresponde al Congreso “legislar y promover medidas de acción positiva que garanticen la igualdad real de oportunidades y de trato, y el pleno goce y ejercicio de los derechos reconocidos por esta Constitución.” (Artículo 75, numeral 23).

de acuerdo al orden determinado por los partidos políticos. En el caso de elección de los senadores en Argentina se hace por voto de mayoría pero siempre se hace uso de las listas cerradas. Sin embargo, en Argentina se exige un orden de rango en la lista de candidatos y en El Salvador, no se cuenta con un orden de rango o reglas de colocación de las mujeres en las listas de candidatos.

De igual manera, en ambos países se aplican sanciones legales por incumplimiento, aunque estas sanciones difieren. En Argentina, las listas que no cumplan con los requisitos no serán aprobadas y en caso de que no se respete el orden de rango, el juez competente podrá cambiar la posición en la lista de candidatos establecida por los partidos políticos. En El Salvador la sanción es una multa y los partidos poseen un plazo de 15 días para corregir la infracción, pero no se establecen otras medidas preventivas en caso de que los partidos políticos no cumplan con lo establecido. Otro punto diferente de las cuotas de género entre ambos países es el carácter transitorio de estas. En Argentina no se ha colocado un periodo de vigencia de la Ley de Cupo, pero en El Salvador esta medida es de carácter temporal y tendrá vigencia sólo en las 5 elecciones próximas de diputados y diputadas para la Asamblea Legislativa. Desde la entrada en vigor de la Ley de Partidos Políticos en 2013, se han celebrado dos elecciones y la próxima se llevará a cabo en 2021.

Por otro lado, cuando en la legislación de un país se implementan cuotas de género, todos los partidos políticos deberán hacer sus cambios respectivos en sus reglamentos internos. En el caso de ambos países, sólo un partido ha implementado las Cuotas de Género de manera voluntaria, es decir, antes que la aplicación de las cuotas de género se retomara dentro de la legislación del país. En Argentina el único partido político con cuotas de género voluntarias es el Partido Justicialista (PJ), en sus Estatutos establecen que en todos los niveles dentro del partido, así como en las

listas electorales, se debe respetar la representación de las mujeres. Esto se especifica en los estatutos provinciales del partido, porcentajes que varían entre 30 y 50 por ciento.¹¹⁵ En El Salvador el único partido con cuotas de género voluntarias es el Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMLN), con una cuota del 35% (artículo 9 de su Estatuto de 1996).¹¹⁶

En resumen, la implementación de acciones de discriminación positiva como las cuotas de género, han sido de gran importancia para el impulso de una mayor participación de las mujeres en los ámbitos de poder en ambos países, y cada país ha adoptado estas medidas respondiendo a sus características individuales y los resultados de estas han variado según su contexto. Sin embargo, para lograr la plena participación de las mujeres en los procesos de toma de decisión se deben tener en cuenta otros aspectos como la implementación de políticas de igualdad, el fortalecimiento del liderazgo de las mujeres y la promoción de una mayor participación de las mujeres en el ámbito ejecutivo.

2.3.3 Implementación de Políticas Públicas para la promoción de la participación política de las mujeres en Argentina y El Salvador

Las políticas públicas de equidad de género son un conjunto de instrumentos y medidas adoptadas por instituciones públicas que tienen como fin mejorar las condiciones de vida de las mujeres al fomentar una relación de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; y garantizar así, el ejercicio efectivo de sus derechos a través de un mayor empoderamiento de las mujeres en aspectos sociales, políticos y culturales. En su Informe presentado en Beijing+25, Argentina establece que su Gobierno traduce en políticas públicas todas las obligaciones asumidas

¹¹⁵ "Base de datos de cuotas: Argentina"

¹¹⁶ "Base de Datos de Cuotas: El Salvador"

mediante la adhesión a la normativa internacional en materia de promoción y protección de los derechos humanos al máximo nivel de su ordenamiento jurídico. Por ejemplo, la CEDAW cuenta en Argentina con un rango constitucional en virtud del art.75, inciso 22 su Carta Magna y particularmente la Plataforma de Acción de Beijing.¹¹⁷

Argentina cuenta con el Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades y Derechos (PIOD), para el periodo 2018-2020. En este plan, el poder ejecutivo y sus ministerios reconocen la igualdad de género como un Derecho Humano y se compromete a promover la igualdad de género de forma articulada, estratégica e integral.¹¹⁸ El PIOD contempla más de 200 acciones generales a desarrollar por parte de la administración pública nacional. El Plan está organizado en cuatro ejes de acción y cada uno con objetivos estratégicos propios: la autonomía en la toma de decisiones, la autonomía física, la autonomía económica y la transformación cultural. Algunas acciones claves dentro del PIOD son: capacitación obligatoria a agentes del Estado en perspectiva de género, sensibilización en género, un presupuesto nacional con perspectiva de género, promover la comunicación inclusiva en la Administración Pública Nacional, la difusión de contenidos con perspectiva de género en el Sistema Federal de Medios y Contenidos Públicos, creación de un Comité Técnico de Seguimiento y Evaluación del Plan de Igualdad de Oportunidades y Derechos.¹¹⁹

Argentina también cuenta con una política implementada para las mujeres en relación con la sobrecarga de trabajo doméstico y de cuidado en el Plan

¹¹⁷ Instituto Nacional de las Mujeres, “Informe Nacional Preliminar sobre el Estado de Avance de la Implementación de la Declaración y Plataforma de Beijing a 25 años de su adopción”, (Ciudad Autónoma de Buenos Aires, junio 2019), https://www.cepal.org/sites/default/files/informe_beijing25_argentina_final2.pdf

¹¹⁸ Instituto Nacional de la Mujer, “Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades y Derechos 2018-2020” (Ciudad Autónoma de Buenos Aires, diciembre 2018), <https://www.argentina.gob.ar/noticias/plan-nacional-de-igualdad-de-oportunidades-y-derechos-2018-2020>

¹¹⁹ *Ibíd.*

Nacional de Primera Infancia, que incluye espacios dedicados a la atención integral niñas y niños en todo el país; tiene además, la Ley 27.234 que consiste en “Educar en Igualdad”, esta Ley establece que en todo el sistema educativo argentino se realicen jornadas de educación en temas de igualdad, prevención y erradicación de la violencia de género; y, en materia normativa, Argentina adoptó la Ley 27.499 Ley Micaela de Capacitación Obligatoria en Violencia de Género para los y las agentes de los tres poderes del Estado Argentino, esta Ley brinda una herramienta fundamental para garantizar la transversalización de la perspectiva de género en el accionar de todo el Estado Nacional e invita a las provincias y municipios a adherirse a fin de garantizar su plena implementación en todo el país.¹²⁰

En la República de El Salvador, la base normativa del Plan Nacional de Igualdad y Equidad 2016-2020, se encuentra en la Ley de Igualdad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres (LIE), en la cual se establece que entre las funciones del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU) se destaca, elaborar un plan nacional de igualdad que contenga los lineamientos establecidos por dicha Ley. Además, se articula con el Plan Quinquenal: El Salvador Productivo, Educado y Seguro, el cual reconocía que el Estado debía garantizar condiciones igualitarias en el trato, las oportunidades, los resultados y disminuir las brechas de desigualdad social y de género, para garantizar a la población el goce progresivo de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales.¹²¹ En este Plan se reconoce que para garantizar

¹²⁰ Instituto Nacional de las Mujeres, “Informe Nacional Preliminar sobre el Estado de Avance de la Implementación de la Declaración y Plataforma de Beijing”

¹²¹ CEPAL, Planes de igualdad de género en América Latina y el Caribe, (Santiago: CEPAL, 2017), https://www.cepal.org/sites/default/files/events/files/planes_de_igualdad_de_genero_en_america_latina_y_el_caribe._mapas_de_ruta_para_el_desarrollo.pdf

el pleno ejercicio de los derechos políticos y ciudadanos de las mujeres, se deben fomentar mecanismos que posibiliten la participación de las mujeres y se incremente su representación en cargos de toma de decisiones hasta el logro de la paridad representativa.

Entre sus objetivos en el área de participación política y ciudadana se encuentra garantizar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en el ejercicio de sus derechos políticos y ciudadano a nivel nacional, municipal y comunitario, para ello cuenta con dos estrategias, institucionalizar mecanismos y herramientas que contribuyan a la eliminación de obstáculos para la participación política de las mujeres y, garantizar la participación ciudadana para las mujeres en los procesos de desarrollo local y nacional. Algunas acciones concretas son: armonizar la normativa nacional electoral, normativa del Órgano Legislativo, Ejecutivo y Judicial con la LIE, implementar estrategias de promoción y sensibilización dirigida al sistema político, establecer mecanismos de monitoreo para medir el avance de la participación política de las mujeres, entre otros.¹²²

Asimismo, se cuenta con un Sistema Nacional de Igualdad Sustantiva, un Sistema de Estadísticas y Monitoreo para la Igualdad, una Comisión Técnica Especializada y, unidades de atención especializadas para las mujeres que enfrentan hechos de violencia. Además, se continúa trabajando en la transversalización de género en los presupuestos públicos ya que son pocas las instituciones públicas que cuentan con presupuestos elaborados con enfoque de género (57 instituciones); pero no se cuenta con información sobre la cantidad invertida ni la calidad de sus impactos.¹²³

¹²² ISDEMU, Plan Nacional de Igualdad 2016-2020 (San Salvador: ISDEMU, 2016), https://www.isdemu.gob.sv/phocadownload/2017/RIS_documentos2017/Plan_Nacional_de_Igualdad_2016-2020.pdf

¹²³ ONU Mujeres, Perfil de país según Igualdad de Género (ONU Mujeres: San Salvador, 2020), <https://lac.unwomen.org/es/digiteca/publicaciones/2020/09/perfil-de-pais-el-salvador-onu->

Por lo tanto, ambos países cuentan con una política pública de inclusión y equidad de género, cuentan con un plan de igualdad en los que se incluyen diversas acciones estratégicas en las áreas políticas, económicas y sociales. En resumen, una política pública con planes de igualdad y equidad de género, más una cuota legal de representación; además de aumentar la participación de las mujeres, favorece también en la concientización de la importancia de estas dentro de la política y a su empoderamiento como agentes de cambio dentro de la política cultural existente.

CONCLUSIÓN CAPITULAR

Al contrastarse los principales avances de la participación política de las mujeres en los órganos ejecutivos y legislativos de la República Argentina y la República de El Salvador, se concluye que, el caso argentino es uno de los principales referentes en América Latina en la promulgación de disposiciones que apoyan la inclusión de mujeres en la política. Entre los principales avances de este país se encuentran, en primer lugar, el reconocimiento a nivel constitucional de diversos tratados internacionales que tienen como principal objetivo los derechos de las mujeres. En segundo lugar, se encuentra el establecimiento e incorporación de medidas de acción positiva; como la aprobación de la Ley de Cupo Femenino en 1991 y, en 2017, la Ley 27.412 de Paridad de Género en Ámbitos de Representación Política. A pesar de los diversos avances en Argentina, sigue existiendo desigualdades que limitan el pleno ejercicio de los derechos políticos de las mujeres, impidiendo una igualdad sustantiva entre hombres y mujeres. Esto se evidencia en el Poder Ejecutivo y en el Congreso de la Nación de la República Argentina.

mujeres#:~:text=El%20Perfil%20de%20pa%C3%ADs%20seg%C3%BAAn,ni%C3%B1as%20y%20la%20gobernabilidad%20democr%C3%A1tica.

Por otro lado, en la República de El Salvador la participación política de las mujeres en el Órgano Ejecutivo y Legislativo ha presentado avances que han permitido a las mujeres insertarse en la política salvadoreña y, en la toma de decisiones que beneficien a la demás población femenina. No obstante, hay mucho camino que recorrer ya que, las mujeres aún enfrentan obstáculos como las condiciones laborales desiguales, distribución del trabajo guiada por los roles de género y, acceso a puestos de mayor incidencia en la toma de decisiones. Además, en el caso de la paridad de género, las mujeres siguen presentando muchas dificultades, tanto en el Órgano Ejecutivo como en el Legislativo, ya que en la actualidad solamente hay un 33% de mujeres diputadas y un 57% de hombres en la Asamblea Legislativa, evidenciando la necesidad de promover la representación paritaria.

Como se establece en la hipótesis, al contrastar la Ley 24012 y la Ley 27412 de Argentina con la Ley de Partidos Políticos de El Salvador, se logra comprobar que las acciones de discriminación positiva tienen muchas características en común y diferencias en cuanto a su nivel de aplicación. Por lo tanto, al contrastar los avances que han tenido la República de El Salvador y la República Argentina en materia de participación política de las mujeres como, la implementación de acciones de discriminación positivas (Cuotas de Género), las modificaciones de normas electorales y la formulación de políticas públicas para el bienestar de las mujeres; han tenido en ambos países resultados diferentes y en la mayoría de casos, no se ha obtenido un incremento gradual, y este comportamiento se debe a que pocos partidos políticos son los que realmente promueven desde su cúpula la participación activa de las mujeres de manera interna. Sin embargo, estas acciones (Cuotas de Género, políticas públicas de género, leyes electorales), han sido de gran importancia para el impulso de una mayor participación de las mujeres en los ámbitos de poder en ambos

países, aunque aún no se logren los resultados esperados. Por ejemplo, con las cuotas de género se presentó un mayor aumento del número de mujeres en los órganos legislativos. No obstante, el incremento de mujeres en los órganos ejecutivos sigue siendo un desafío para ambos países. Asimismo, Argentina aún no alcanza una representación paritaria en el Congreso de la Nación. En el caso de El Salvador, sí se cumple con el porcentaje mínimo del 30% en la representación de las mujeres en la Asamblea Legislativa, sin embargo esto no se cumple en el Órgano Ejecutivo salvadoreño.

En cuanto a la Teoría del Feminismo Liberal, es aplicable ya que, su fin es promover la igualdad entre hombres y mujeres por medio de una política de igualdad formal o legal de derechos y obligaciones. Por lo tanto, para garantizar el ejercicio pleno de los derechos políticos de las mujeres, se debe tomar desde el ámbito legal, medidas que permitan una inclusión equilibrada de mujeres y hombres en todos los ámbitos de la sociedad, a fin de que los diferentes intereses, aspiraciones y necesidades de unas y otros se consideren, valoren y promuevan de igual manera. Una de las medidas legales adoptadas y que va de acuerdo a uno de los principios promulgados por la Teoría es, el establecimiento de las Cuotas de Género incorporadas en los reglamentos nacionales con el objetivo de alcanzar la igualdad de derechos políticos entre mujeres y hombres.

CAPÍTULO III: PRINCIPALES PERSPECTIVAS Y DESAFÍOS DEL EMPODERAMIENTO Y PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES EN LA REPÚBLICA ARGENTINA Y LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR

El capítulo aborda las principales perspectivas y desafíos que presentan El Salvador y Argentina, para poder garantizar una verdadera representación paritaria y empoderamiento político de las mujeres; a partir de las condiciones y sanciones establecidas respecto a las Cuotas de Género. Además, se desarrollan los principales desafíos que limitan el pleno cumplimiento de los objetivos derivados de las Acciones de Discriminación Positiva; tales desafíos son de carácter institucional, por factores legales y porcentaje de cumplimiento de las Cuotas de Género. Por último, se exponen algunas estrategias que promuevan la participación y empoderamiento de las mujeres en Argentina y El Salvador. El Feminismo Liberal es la teoría más adecuada a aplicar, debido a que, en ambos países las mujeres tienen la posibilidad de insertarse en la política si así lo desean; sin embargo, la lucha actual ya no es sólo por la apertura de espacios para mujeres, sino que se busca que la igualdad de participación sea aplicada para ambos sexos y en equidad de condiciones siendo este uno de los principios que el Feminismo Liberal defiende.

El capítulo tiene como objetivo, exponer las principales perspectivas y desafíos del empoderamiento y participación política de las mujeres en la República Argentina y de El Salvador.

Por otro lado, la hipótesis plantea que, a pesar que las Cuotas de Género son fundamentales para impulsar una mayor participación de las mujeres, es necesario asegurar la eficacia de estas tomando en cuenta aspectos como, la cultura política, los contenidos de las normas de cuotas y las

características del sistema electoral de ambos países. En ese sentido, la principal perspectiva que tienen El Salvador y Argentina es lograr, por medio de las Cuotas de Género, un verdadero empoderamiento político y representación paritaria femenina; ya que al no cumplirse lo anterior, las mujeres seguirán siendo relegadas a ocupar cargos de menor relevancia. Para ello se aplica el Feminismo Liberal, el cual promulga la igualdad de oportunidades y condiciones ya sea laborales, sociales, y de derechos políticos, tanto para hombres como para mujeres sin importar su sexo, raza o religión.

3.1 Perspectivas de la participación y empoderamiento de las mujeres en Argentina y El Salvador

Ambos países han logrado cambios significativos con la adopción de medidas discriminatorias y políticas públicas que promueven una mayor presencia de las mujeres, aunque con mayor enfoque en el Órgano Legislativo; sin embargo, aún persisten desafíos para lograr una paridad y un empoderamiento pleno de las mujeres en ambos órganos del Estado. Las perspectivas a futuro de la participación pública femenina en Argentina y El Salvador, mantienen los mismos patrones de subrepresentación, es decir, un mayor número de mujeres componen los cargos de suplencia en comparación a los hombres, quienes poseen la mayoría de cargos de propietarios o jefes. Además, las Cuotas de Género continúan aplicándose como un porcentaje máximo y no como una medida progresiva que permita alcanzar la Paridad de Género en los distintos espacios políticos. De igual manera, la mayoría de cargos asignados a mujeres son en áreas tradicionales como salud, familia, niñez y adolescencia, entre otros.

3.1.1 Perspectivas de la participación y empoderamiento de las mujeres en Argentina

En 2019 se llevaron a cabo las primeras elecciones legislativas, después de sancionar en 2017 la Ley de Paridad de Género, esta Ley establece que las listas de candidatos al Congreso deben ser realizadas "ubicando de manera intercalada a mujeres y hombres desde el primer candidato o candidata titular hasta los candidatos o candidatas suplentes", con la intención de buscar igualdad de representación con enfoque de género en el Congreso de la Nación. Sin embargo; de acuerdo al Directorio Legislativo: Balance de Género del Congreso de la Nación; dentro de la estructura del Poder Legislativo siguen existiendo brechas que no permiten un verdadero balance, y que restringen al principio de equidad en los espacios de decisión. Para 2019 "solo el 29% de las Comisiones de Diputados y el 37% del Senado estaban presididas por mujeres.

Las legisladoras son titulares de apenas 1 de cada 3 bloques en la Cámara Baja y, 1 de cada 4 en el Senado. Ninguna diputada ejerce un cargo de autoridad en la presidencia de Diputados".¹²⁴ Por tanto, para las próximas elecciones parlamentarias que se llevarán a cabo el domingo 24 de octubre de 2021, se espera lograr un aumento de Paridad de Género en cuanto a la presencia de mujeres en el Congreso. Sin embargo, de acuerdo con el Balance de Género, "tanto la Ley de Cupo como la de Paridad, no establecen relación entre mujeres en el Congreso y su rol en los bloques legislativos"; por consiguiente, sigue existiendo un mayor predominio masculino en las jefaturas de los bloques. Por ello, se espera que se impulsen medidas que permitan el acceso paritario de mujeres a cargos de

¹²⁴ "Directorio Legislativo: Balance de Género del Congreso de la Nación", Directorio Legislativo, acceso el 26 de septiembre de 2020, <https://directoriolegislativo.org/blog/2019/10/11/brecha-de-genero-en-el-congreso/>

mayor autoridad y de acuerdo a su experiencia puedan tomar las decisiones pertinentes que el rango o función le confieran.

Actualmente, Argentina es uno de los países cuya brecha de género se ha ido reduciendo cada vez más en diferentes ámbitos de la sociedad, ejemplo de ello se encuentra en los últimos resultados obtenidos por el Informe Global de la Brecha de Género del Foro Económico Mundial, el cual presenta un cambio en la posición interanual de Argentina, pasando del puesto número 36 al número 30 a nivel mundial. “Argentina cuenta en cuestión de género con una calificación de país desarrollado, en Salud y Supervivencia (0,98%) y Logro Educativo (1,00%). Aunque tiene una calificación por encima de la media en Oportunidad y Participación Económica (0,62%) y baja calificación en Empoderamiento Político (0,39%). Dentro del Indicador de Oportunidad y Participación Económica la calificación más baja se da en Legisladoras, Altos cargos de funcionarias públicas y Gerencia (0,48%). Respecto del Indicador de Empoderamiento Político la calificación más baja de Argentina se da en cantidad de años de las mujeres en posiciones de liderazgo en el Estado (0,24%).”¹²⁵ (Ver gráfica 3.1, página 126).

En el gráfico 3.1 se demuestra que la brecha de género en Argentina ha tenido un crecimiento significativo en las áreas de salud en un 0.98%, educación un 1.00% y participación económica en un 0.62%; sin embargo, a nivel global el empoderamiento político y la oportunidad y participación económica, sí han tenido un crecimiento considerable, pero de manera más específica ese crecimiento presenta una variable de tiempo en la cual hace referencia a la cantidad de años de las mujeres en posiciones de liderazgo en el Estado con un 0.24%; esto significa que el empoderamiento

¹²⁵ Damián Di Pace, “*Economía de la mujer en Argentina*”, *Ámbito* (08 de marzo de 2020), <https://www.ambito.com/opiniones/mujer/economia-la-argentina-n5087293>

político de las mujeres tiene muy poco tiempo de haberse insertado en la política argentina, lo cual aún se considera un proceso que continúa desarrollándose a pesar de los avances importantes que se han logrado. Por otra parte, a partir de los Informes realizados por el Foro Económico Mundial, se ha podido comprobar que “en Argentina la brecha de género política tardará 95 años en cerrarse, frente a los 107 años estimados en el año pasado. En 2019, el 25,2% de los escaños parlamentarios y el 21,2% de los cargos ministeriales de todo el mundo eran ocupados por mujeres, frente al 24,1% y el 19% del año anterior.”¹²⁶

Con relación a lo anterior, hay que establecer que aún hay mucho que trabajar pues el patrón, aunque en menor medida, continúa repitiéndose, al permitirle a las mujeres el acceso solamente a aquellos puestos de menor incidencia en la toma de decisiones; sin embargo, el panorama puede cambiar con las próximas elecciones parlamentarias en el 2021, donde se elegirán a los nuevos diputados y senadores que representan a la ciudadanía y a las provincias en el Congreso de la Nación argentina. Dichas elecciones son de suma importancia ya que se escogerán a 127 diputados por un período de cuatro años, mientras que los veinticuatro escaños de los senados tendrán un período de seis años.

En resumen, Argentina ha demostrado que su interés por reducir la brecha de género, aumentar el empoderamiento y participación de las mujeres va más allá de la percepción que se tiene dentro de la Comunidad Internacional, sin embargo, a pesar que aún falta mucho tiempo para poder cerrar esa brecha; sí se continúa avanzando por medio de las diferentes áreas que componen a la sociedad. Al mismo tiempo se espera que para las próximas elecciones parlamentarias y diputaciones, se dé un cambio dentro de la estructura tradicional ya que las expectativas son bastante

¹²⁶ Di Pace, “*Economía de la mujer en Argentina*”

altas y por consiguiente, se podría decir que este empoderamiento y participación de las mujeres se encuentra en su mayor punto de apogeo debido a las diferentes acciones y legislaciones que respaldan a las mujeres

3.1.2 Perspectivas de la participación y empoderamiento de las mujeres en El Salvador

Actualmente, continúa existiendo una subrepresentación femenina en los órganos del Estado salvadoreño, a pesar que la población femenina representa un 54% del electorado.¹²⁷ Esto significa que la mayoría de cargos de toma de decisión está compuesto por hombres y en menor grado por mujeres y, en los cargos de menor decisión se ubican un mayor número de mujeres que hombres (ver gráfica 3.2, página 127). Por lo tanto, es evidente que las mujeres aún no cuentan con una participación activa y equitativa, ni con un pleno empoderamiento político.

En la gráfica 3.2, la barra de color celeste representa los datos del período 2012, la roja del 2015 y, la café del 2018. Como se observa, para el período 2018 el porcentaje de diputadas propietarias fue de un 35%, de un 62% de diputados propietarios. Al contrario de los cargos a suplentes, en el cual las mujeres representan un 65% en comparación a un 38% de los hombres. Comprobándose que el incremento de la participación de las mujeres se ha dado prioritariamente en cargos de suplencia y la mayoría de hombres ocupan los cargos a propietarios.

De igual manera, las Comisiones Legislativas están constituidas por un mayor número de hombres y una menor cantidad de mujeres en cargos relevantes. En efecto, éstas tienen mayor presencia en comisiones con temas tradicionales como, salud, cultura y educación, igualdad de género,

¹²⁷ ONU Mujeres, Perfil de País según Igualdad de Género

familia, niñez y adolescencia. Mientras, comisiones con temas de finanzas, política, seguridad y defensa, están representadas principalmente por hombres.¹²⁸ El limitar la inserción femenina a dichos temas afecta la inclusión transversal en los ámbitos políticos, al perpetuar y normalizar los roles tradicionales de género.

En cuanto a las próximas elecciones legislativas 2021, se continúa con el patrón de subrepresentación femenina (ver Tabla 3.1, página 127). Como se comprueba en las listas, las candidaturas para diputaciones están encabezada mayoritariamente por hombres. Para evitar este comportamiento, es necesario que se promueva una representación paritaria y que se agregue un orden de rango en las listas, ya que el lugar en que se ubiquen genera una desventaja para que haya equidad en la elección de los puestos a propietarias y a suplentes. En el ámbito municipal, para el período 2018-2021, de 262 municipios, 235 están encabezados por hombres y solo 27 por mujeres.¹²⁹ (Ver Figura 3.1, página 128).

Al igual que en la Asamblea Legislativa, existe una brecha significativa en la elección de mujeres a cargos de decisión, en este caso como Alcaldesas. Los Alcaldes conforman un 89.7% frente a un 10.3% de mujeres titulares a nivel nacional. Asimismo, se observa un patrón similar a los suplentes del Órgano Legislativo con los cargos de Regiduría Suplente (ver tabla 3.2, 128). Se observa un mayor porcentaje de hombres en los cargos que de mujeres. En las Sindicaturas 75% se compone por hombres y 25% de mujeres. En la Regiduría en propiedad también existe un mayor número de hombres propietarios que mujeres regidoras.

Respecto a los Ministerios de Estado, es hasta el año 2019 que se alcanzó la representación paritaria, de 16 Ministerios, 8 mujeres fueron nombradas

¹²⁸ Valeria Guzmán, "El espejismo femenino del poder político", *Séptimo Sentido*, (2017), <https://7s.laprensagrafica.com/espejismo-femenino-del-poder-politico/>

¹²⁹ *Ibíd.*

Ministras. Sin embargo, en marzo de 2020 se destituyó a la Ministra de Salud, por lo que actualmente se cuenta con 7 Ministras y 9 Ministros (ver tabla 3.3, 129). No obstante, como se observa en el cuadro, la mayoría de los ministerios asignados a mujeres son en temas relacionados a roles de género tradicionales como salud, cultura, vivienda, turismo y educación; a diferencia de sus compañeros que usualmente ocupan cargos relacionados con gobernación, agricultura, defensa, justicia y seguridad pública. Este comportamiento de división de roles, limita la presencia femenina en diversos temas y promueve los estereotipos existentes en la sociedad salvadoreña.

En pocas palabras, para las próximas elecciones legislativas y municipales de 2021, no se observa un aumento de presencia femenina. El número de candidatas se mantiene con el porcentaje mínimo, a pesar de los compromisos adquiridos por garantizar la protección de los derechos de las mujeres.

3.2 Desafíos de las medidas de discriminación positiva en la República Argentina y la República de El Salvador

Los principales desafíos que se presentan para las medidas de discriminación positiva a favor de las mujeres tanto para Argentina como para El Salvador hacen referencia en primer lugar a: *reforzar y promover la participación política de las mujeres por medio de los partidos políticos*, los cuales son de suma importancia, ya que, son el primer espacio de acceso oficial para la legitimación de la democracia representativa que promueve y caracteriza a ambos países, teniendo en cuenta que un poco más de la mitad de la población en general de ambos Estados está conformada por mujeres, por lo que es necesario que éstas sean representadas de manera equitativa en los espacios de toma de decisión política, ya sea en los poderes estatales o gobiernos locales. En segundo lugar, *garantizar una*

aplicación efectiva de las normativas especiales tales como, la Ley de Cupo Femenino y la Ley sobre Paridad de Género de Argentina, así como la Ley de Partidos Políticos y la Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación Contra las Mujeres de El Salvador, ya que es por medio de estos instrumentos jurídicos que se puede garantizar la apertura de más espacios para las mujeres en la toma de decisiones políticas, superando así la barrera de la desigualdad de género en ambos países. De igual manera, mediante esta aplicación de normativas se podrá asegurar que dentro de las esferas estatales la paridad política se vea reflejada en al menos un 50% de mujeres y un 50% de hombres que tomen decisiones y cuyo fin sea erradicar aquellos aspectos que afectan a la sociedad como, la desigualdad de género, violencia de género, la poca igualdad de condiciones laborales para ambos sexos, entre otros. En tercer lugar, *incidir en el incremento de un empoderamiento político para las demás mujeres*, es importante que estas se interesen en temas políticos no sólo para conocer sus derechos y deberes sino que también para que haya un aumento significativo de la presencia femenina dispuesta a trabajar a favor de las mujeres, por medio de un pensamiento crítico, creando nuevos roles que faciliten el acceso a aquellos espacios ocupados principalmente por hombres como los Ministerios de Política Exterior, Seguridad Nacional, Economía, entre otros, y que al mismo tiempo motiven a la creación de nuevos liderazgos en aquellos sectores de la sociedad en donde los roles de género tradicionalmente patriarcales continúan obstaculizando el desarrollo y empoderamiento de las mismas.

Para finalizar, los desafíos que tienen en común Argentina y El Salvador se pueden resumir en la importancia de una reforma en los estatutos internos de los partidos políticos para que incorporen el enfoque de género y por consiguiente, que se garantice la aplicación y cumplimiento de las leyes establecidas a favor de las mujeres para así, poder atraer la atención e

incremento de la participación de más mujeres a la política e influir en los patrones tradicionales de la desigualdad de género, estableciendo nuevos roles fundamentados en la Paridad de Género.

3.2.1 Desafíos de las medidas de discriminación positiva en la República Argentina

La República Argentina es un ejemplo a seguir debido a su lucha por la búsqueda de la igualdad entre hombres y mujeres, ejemplo de ello son las Cuotas de Género que se han implementado desde hace más de veinticinco años, las cuales han permitido que las mujeres puedan insertarse en la política argentina e incluso acceder a la Presidencia de la Nación. Sin embargo, a pesar de los importantes avances en materia legislativa que se han logrado como la aprobación de la Ley de Cupo Femenino y la Ley sobre Paridad de Género, es evidente que todavía existen desigualdades que imposibilitan que el país alcance una igualdad sustantiva en la toma de decisiones políticas.

- **Desafíos de carácter legal**

Los principales desafíos legales que Argentina tiene por delante están relacionados en primer lugar a: *la incorporación del principio de Paridad de Género no sólo en la Constitución Nacional sino también en las constituciones provinciales*, en caso de que hubiese convocatorias o procesos de reforma constitucional.¹³⁰ Es importante que se incluya este principio, ya que actualmente existen leyes que establecen y regulan la participación política de las mujeres, pero que aún no poseen una transcripción literal dentro de la Constitución argentina, la cual en su artículo 37 solamente expresa: “ **Artículo 37-** *Esta Constitución garantiza el pleno ejercicio de los derechos políticos, con arreglo al principio de la soberanía popular y de las leyes que se dicten en consecuencia, el sufragio*

¹³⁰ Caminotti, *La paridad política en Argentina*, 48.

es universal, igual, secreto y obligatorio. La igualdad real de oportunidades entre varones y mujeres para el acceso a cargos electivos y partidarios se garantizará por acciones positivas en la regulación de los partidos políticos y en el régimen electoral."¹³¹ Es así como se evidencia la necesidad incorporar el Principio de Paridad de Género en la Constitución Nacional y en las Constituciones provinciales, ya que, en estas no se hace alusión a ninguna de las normativas que establecen las cantidades mínimas de participación de mujeres que pueden postularse para un cargo público. Además deberían diseñarse mecanismos que permitan el seguimiento y la evolución del cumplimiento de las disposiciones que garanticen la participación de las mujeres en la política, en los espacios de mayor toma de decisión y no solo en aquellos cargos que representan un nivel de empoderamiento superficial y sin mayor peso decisorio.

Otro desafío es *que se reglamente la ley para asegurar que la finalidad de la norma no sea alterada por vía de interpretación judicial*, debido a que "la correcta aplicación de la ley permitirá alcanzar la estricta paridad de candidaturas en las listas legislativas"¹³², es necesario aclarar que ello no implica la conformación de cámaras legislativas compuestas en un 50% por mujeres. Por otra parte, uno de los desafíos más importantes continuará siendo "*revertir el efecto cabeza de lista en magnitudes impares*"¹³³ debido a que cuando se eligen los candidatos, mayormente se eligen de manera impar, por lo que es poco probable que haya un 50% de ambos sexos, lo que se traduce en un detrimento de la paridad sustantiva previamente reglamentada ya que los hombres son "los dueños de las cabezas de las listas" es decir que las mujeres en su mayoría son escogidas como

¹³¹ Constitución de la Nación de Argentina, (Argentina: Congreso de la Nación, 1994), <http://pdba.georgetown.edu/Parties/Argentina/Leyes/constitucion.pdf>

¹³² Observatorio Político Electoral, Natalia Del Cogliano; Danilo Degiusti, "*La nueva Ley de Paridad de Género en Argentina: antecedentes y desafíos*", 5.

¹³³ *Ibíd.*

suplentes o en cargos menores. En ese sentido, se espera a largo plazo que los porcentajes de participación sean 50% mujeres y 50% hombres, sin que esto sea visto sólo como una condición obligatoria para todos los partidos políticos que busquen participar en las elecciones. Por ello, se debería de sancionar leyes a nivel provincial que promuevan y garanticen la paridad de género en la política, generando mecanismo que alternen la participación de hombres y mujeres en las diferentes listas de candidatos que permitan una verdadera paridad en el cuerpo legislativo y demás órganos de gobierno. Además, deberían crearse mecanismos que velen por el cumplimiento de las normas establecidas, es decir, que permitan sancionar aquellas listas que no cumplan con dichos requisitos para enfrentar los siguientes desafíos.

- **Desafíos de carácter institucional**

El primer desafío institucional hace referencia a replantear todo el sistema político en su conjunto, es decir que se debe de “plantear de manera integral y convocar a un nuevo contrato social basado en el re-equilibrio entre los géneros con responsabilidades compartidas entre familia, Estado, sociedad y empresas. Su puesta en marcha y consolidación implica la evolución hacia relaciones equitativas de género, así como de etnicidad, estatus socioeconómico y otras relaciones para igual goce y disfrute de derechos.”¹³⁴ En ese sentido, le compete al Estado mismo y a los gobiernos locales el trascender la lógica de la representación política y aplicarla de una manera más equitativa para hombres y mujeres, para que desde el hogar se comience a educar a las nuevas generaciones con un tipo de pensamiento y costumbres diferentes, también para que posteriormente la sociedad pueda percibir a la paridad de género con una perspectiva de desarrollo más equitativa y normalizada, así mismo que las empresas

¹³⁴ Instituto Nacional de las Mujeres, Plan de Igualdad de Oportunidades y Derechos

otorguen las mismas oportunidades a ambos grupos y no haya una segregación guiada por los roles de género tradicionales. Todo esto, aplicado de manera conjunta, va a permitir que tanto hombres como mujeres puedan potenciar sus oportunidades y capacidades dentro de la sociedad.

En conclusión, la República de Argentina tiene como reto establecer políticas que garanticen la igualdad entre hombres y mujeres en el Congreso de la Nación, tanto en la estructura como en la participación y ejecución de funciones dentro de las cámaras del Congreso de la Nación. Es decir, llevar a cabo una transversalización de género en todas las funciones dentro del Congreso para que las decisiones no solo sean de hombres o mujeres, sino que haya un consenso en la toma de las mismas. Por lo tanto, los desafíos que Argentina tiene por delante están orientados no solo al mantenimiento, incremento y aplicación de más medidas de discriminación positiva, sino también a fijar o crear mecanismos que permitan evaluar y monitorear el cumplimiento adecuado de todas las normas establecidas y que le permitan avanzar en la búsqueda de una Paridad de Género y, que al mismo tiempo, sea posible superar aquellos dogmas relacionados a la exclusividad masculina en espacios considerados estratégicos en los cuales las mujeres también pueden realizar las mismas labores que los hombres.

3.2.2 Desafíos de las medidas de discriminación positiva en la República de El Salvador

Es importante tomar en cuenta que, el establecer la igualdad de hombres y mujeres de manera formal y adoptar acciones positivas como las Cuotas de Género, fueron sólo un punto de partida para aumentar gradualmente la participación política de las mujeres. Sin embargo, no es suficiente para eliminar la discriminación hacia las mujeres y su plena participación. Para

ello se necesita que las normas sean claras y eficientes, es decir, que posean sanciones que aseguren su cumplimiento.

- **Desafíos de carácter legal**

El Salvador tiene como principal desafío, promover una representación paritaria tanto en la Asamblea Legislativa como en el ámbito ejecutivo, con los nombramientos en cargos ministeriales, en puestos de instituciones autónomas y en delegaciones o representaciones en países extranjeros u organismos internacionales; así como en los gobiernos locales.¹³⁵ En su mayoría, el ámbito de aplicación de las Cuotas de Género se concentra en lo legislativo; pero, para lograr una verdadera democracia es importante que las mujeres puedan acceder e influenciar en todos los ámbitos de toma de decisiones.

Para incluir la Paridad en el Estado salvadoreño se debe agregar explícitamente en la Constitución el principio de la representación paritaria. Asimismo, establecer que tanto los cargos de elección popular como cargos de segundo grado, cargos de designación del Ejecutivo y Judicial, deberán cumplir con el principio de paridad y conformar los distintos rubros con el 50% de mujeres. Esto permitirá, de manera directa, generar un compromiso del Estado salvadoreño para aumentar la participación de las mujeres en los cargos municipales, ministeriales, instituciones autónomas y delegaciones.

Además, para aumentar la presencia en la Asamblea Legislativa es necesario introducir dos cambios en la Ley de Partidos Políticos. Primero, aumentar la Cuota de Género a un 50% y que sea aplicable tanto a cargos de propietarios y suplentes. Segundo, establecer un rango de orden o de

¹³⁵ Alba Evelyn Cortez de Alvarenga, *Hacia la participación política de las mujeres en El Salvador: lecciones de una década y estrategias para el futuro* (San Salvador: ASPARLEXSAL, 2011), https://sitioinfantil.asamblea.gob.sv/laasamblea/historia/evolucion-de-la-participacion-politica-de-las-mujeres-en-la-asamblea-legislativa/archivo_pdf_utilsAL

ubicación en las listas de candidatos y candidatas. Es decir, el 50% de cupos en las listas electorales debe ser ocupado por mujeres y éstas deben intercalarse en ambos cargos. Este punto es necesario para evitar que los partidos políticos agreguen a las mujeres en puestos de segundo nivel, como suplentes sólo para cumplir con la cuota mínima establecida. Con ambos cambios se promueve una mayor equidad representativa en la Asamblea Legislativa.

Otro gran desafío es la violencia femenina en el ámbito político. Según Alba Evelyn Cortez de Alvarenga, abogada y presidenta de la Asociación de Unión de Mujeres Abogadas de El Salvador, este tipo de violencia se traduce en agresiones verbales, ridiculización, comentarios sobre inferioridad intelectual, moral y biológica, por miembros dentro de los partidos políticos, alcaldías y otros espacios públicos.¹³⁶ Para disminuir dicha discriminación y violencia hacia las mujeres que ocupan o aspiran a cargos públicos es importante incluir en la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres (LEIV), la definición de violencia política, específicamente en el artículo 9 que trata sobre tipos de violencia, y reforzar el papel del ISDEMU como Institución encargada de hacer cumplir la LEIV, para tener un mayor control y prevenir la violencia que puedan sufrir durante la campaña electoral y en el ejercicio de su cargo. En definitiva, el porcentaje mínimo de las cuotas no asegura una plena participación de las mujeres en la toma de decisiones en altos rangos; tales, deben ir acompañadas de un nivel de rango y promover la equidad paritaria en todas las entidades públicas. Además, estas medidas deben ser respaldadas por distintas políticas públicas y sanciones que protejan sus derechos políticos y así, evitar cualquier tipo de discriminación.

¹³⁶ Guzmán, "El espejismo femenino del poder político"

- **Desafíos de carácter institucional**

El principal desafío institucional es asegurar y aumentar el presupuesto al ISDEMU, ya que es el ente encargado de velar por el cumplimiento de la LIE y la LIEV,¹³⁷ para que de esta manera sus actividades y planes no se vean perjudicados con los cambios de administración.

Además, los partidos políticos son uno de los actores principales para impulsar la participación de las mujeres. Por ello se debe concientizar a estos partidos para que incluyan a más mujeres en los procesos de toma de decisión interna, que exista una mayor financiación política hacia éstas y, se promuevan mayores candidaturas femeninas a nivel nacional (presidentas, vicepresidentas o diputadas) como a nivel local (alcaldesas). Para generar un mayor empoderamiento de las mujeres, es menester tomar en cuenta a las distintas organizaciones y movimientos de mujeres, las cuales han sido de gran importancia en la consecución de los distintos avances de derechos de las mujeres en el país.

Estos movimientos son necesarios para la concientización femenina y población en general, de la necesidad de incluirlas en la toma de decisiones, para que estas cuenten con un grupo el cual vele por sus intereses y necesidades y, donde puedan generar y fortalecer su capacidad de análisis y su compromiso sobre sus derechos y deberes políticos. También se deben tomar en cuenta a los distintos medios de comunicación, universidades y tanques de pensamiento, ya que estos juegan un papel importante para cambiar la percepción de la política en las mujeres, al potenciar su imagen positiva, basada en sus capacidades y no en roles de género tradicionales.

En síntesis, se necesitan reformas a la Cuota de Género para obtener mejores resultados y reducir todos aquellos hechos que limiten la

¹³⁷ ONU Mujeres, Perfil de País según Igualdad de Género,101

incorporación de las mujeres en la política. Asimismo, es importante alcanzar un verdadero compromiso de los distintos entes para que estos promuevan y velen por una mayor representación femenina, una aplicación eficaz de las normas, un control continuo de los resultados y un cambio de los pensamientos tradicionales sobre la participación de las mujeres en el área pública.

CONCLUSIÓN CAPITULAR

Al exponer las principales perspectivas y desafíos del empoderamiento y participación política de las mujeres en la República Argentina y de El Salvador, se concluye, en el caso de Argentina, aunque este fue uno de los países pioneros con la adopción de Cuotas de Género y cuenta con una Ley de Paridad, aún no logra una representación paritaria en su Congreso Nacional. Argentina también tiene como desafío alcanzar la participación política paritaria femenina en todos los niveles de gobierno y en todos los poderes del Estado, así como modificar el comportamiento partidario a la hora de seleccionar a quienes encabezan las listas, ya que mayoritariamente son los hombres los que se postulan en el primer lugar. En cuanto a las perspectivas argentinas, se espera el establecimiento de mecanismos de evaluación y monitoreo para estimular una verdadera participación política de las mujeres en cargos considerados tradicionalmente masculinos; por ejemplo, en política exterior y seguridad nacional.

Para El Salvador, los patrones de subrepresentación se mantienen. Para las próximas elecciones legislativas, el 28 de febrero de 2021, se cuenta con un menor número de mujeres a propietarias, cumpliendo sólo con el porcentaje mínimo del 30%, sin impulsar un aumento gradual de éstas en la Asamblea. Entre los desafíos para superar este fenómeno se encuentran, adoptar un compromiso por parte del Estado y de todas las entidades para

establecer una cuota paritaria, acompañada de un rango de orden y que sea aplicables para todos los órganos del Estado salvadoreño. Asimismo, entre los desafíos institucionales resalta el fortalecer el ISDEMU para que vele por el cumplimiento de éstas.

Por consiguiente, como se expresó en la hipótesis capitular, las Cuotas de Género fueron fundamentales para impulsar la representación femenina en el Órgano Legislativo, sin embargo, sólo por su cuenta, no aseguran su plena participación, ni su empoderamiento político. Además, este aumento no se ve por igual en los otros dos órganos del Estado. Por ello, es necesario reducir los desafíos legales e institucionales existentes en ambos países, superar el bajo empoderamiento político, la subrepresentación y alcanzar la paridad. Ya que, una mayor representación de mujeres en los altos cargos de decisión es esencial para incluir sus intereses y prioridades en la agenda del país.

El papel de la teoría Feminista Liberal es aplicable porque al realizar modificaciones a las acciones afirmativas adoptadas por ambos países y promulgar leyes y políticas públicas, que promuevan la participación de mujeres en todas las esferas sociales; se logra establecer medidas legales que cumplan con los principios de igualdad, libertad y empoderamiento que defiende el Feminismo Liberal.

CONCLUSIONES

La participación política de las mujeres, su representación y su empoderamiento en todos los procesos de toma de decisiones en los órganos ejecutivos y legislativos de la República Argentina y la República de El Salvador, son de gran importancia principalmente porque es un derecho que poseen todos los seres humanos y es reconocido a través de diversas normas de Derecho Internacional y nacional. Además, una mayor participación política de las mujeres mejora su desarrollo humano y fortalece la democracia, ya que, al incluir un grupo mayoritario en la toma de decisiones permite que se compartan diversos conocimientos desde su realidad y permite conocer los intereses y necesidades de su grupo, a la vez, esto deriva en una mayor calidad de vida de las mujeres, al permitir que desarrollen sus capacidades y gocen de sus derechos plenamente. Durante el desarrollo de la investigación se cumple con el objetivo general, el cual consiste en conocer el estado actual de la implementación de cuotas de género y el empoderamiento político de las mujeres en los procesos de toma de decisiones en los órganos ejecutivos y legislativos de la República Argentina y la República de El Salvador. Asimismo, y tal como se establece en la hipótesis general, al disminuir los casos de subrepresentación y fortalecer el empoderamiento de las mujeres, se impulsan temas de interés político y de bienestar para las mujeres como en el caso de la República Argentina que en un principio logró incrementar el acceso de las mujeres al Congreso de la Nación, y por tanto, aumentar su participación en los distintos temas de interés público.

Se comprueba que los principales acontecimientos históricos que sentaron las bases e impulsaron la participación de las mujeres fueron, el surgimiento del Feminismo Moderno y Contemporáneo, la Primera

Conferencia sobre la Mujer en México y, la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer en Beijing. El surgimiento del Feminismo Moderno y Contemporáneo permitió que las mujeres se incluyeran en el ámbito público. Además, este último resaltó la importancia del papel de las mujeres en la política y las deficiencias en cuanto al cumplimiento pleno de sus derechos. Ambos movimientos en Argentina y El Salvador, influyeron significativamente, ya que gracias a ellos se logra en ambos Estados el derecho al voto de las mujeres y a su organización.

Asimismo, permitió que los países adoptaran medidas de discriminación positiva que promuevan una mayor representación femenina en los distintos órganos del Estado. De igual manera, se comprobó que cada una de las conferencias que conformaron el Decenio de la Mujer; desde México 1975 hasta Nairobi 1985; representaron pasos importantes para colocar a las mujeres y a sus derechos en la agenda internacional, permitiendo establecer medidas que reconocieran la importancia de las mujeres y de su actuar en el ámbito nacional e internacional, proporcionándole, por lo tanto, los espacios y las herramientas adecuadas para desarrollar sus capacidades de exigir y ejercer de manera plena sus derechos sociales, políticos, económicos y culturales.

Sin embargo, se resalta la importancia de la Primera Conferencia ya que marcó el inicio de un conjunto de medidas que comenzaron de manera gradual a cambiar las condiciones jurídicas y sociales de las mujeres. Por otro lado, la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer en Beijing de 1995, es considerada como otro acontecimiento relevante ya que sentó un precedente al iniciar un proceso que duraría más de 20 años, impulsando la representación paritaria femenina en los espacios de decisión como una condición necesaria para tomar en cuenta sus intereses; además de buscar potenciar la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres en todos

los Estados parte a través de la Plataforma de Acción de Beijing junto con su mecanismo de evaluación quinquenal.

Asimismo, se realizó una comparación de los principales avances de El Salvador y Argentina en materia de participación de las mujeres en el área política, a partir de: aspectos relacionados al índice de Participación Política Femenina y la proporción de escaños ocupados por mujeres en los parlamentos nacionales y los gobiernos locales. Además, se realizó el abordaje de la implementación de acciones de discriminación positivas como las Cuotas de Género y la formulación de políticas públicas para el bienestar de las mujeres.

En ese sentido, se concluye que: los avances logrados se consideran de alguna manera significativos en ambos países, ya que, en el caso argentino, dichos avances permitieron un aumento de mujeres en cargos políticos desempeñados tradicionalmente por el sector masculino; esto permitió, establecer normas en pro de las mujeres, es decir, ejecutar medidas que buscan velar por la igualdad, libertad y empoderamiento de las mujeres. Para El Salvador, estos avances; si bien son nuevos, como la Ley de Partidos Políticos de 2013; representan el aumento de la inclusión de las mujeres en la política salvadoreña, promoviendo el reconocimiento de los derechos de las mujeres, derecho al sufragio, derecho a postularse a cargos de elección popular y la capacidad para organizarse libremente.

Ahora bien, las acciones de discriminación positiva, han tenido un impacto positivo y negativo, ya que, ambos países presentan un aumento en la representación de las mujeres, especialmente en el ámbito legislativo; sin embargo, esos resultados dependen en gran medida, del tiempo en el que se incluye las cuotas de género y en el contexto de cada país. De igual manera, la plena eficacia de las Cuotas de Género depende de diversos factores como el carácter efectivo y de aplicación de las leyes. Por lo tanto, la implementación de acciones de discriminación positiva, han sido de gran

importancia para impulsar una mayor participación de las mujeres en los ámbitos de poder en ambos países, y cada país ha adoptado estas medidas respondiendo a sus características individuales y los resultados de estas han variado según su contexto. Sin embargo, para lograr la plena participación de las mujeres en los procesos de toma de decisiones se deben tener en cuenta otros aspectos como la implementación de políticas de igualdad, el fortalecimiento del liderazgo de las mujeres y la promoción de una mayor participación de las mujeres en el ámbito Ejecutivo.

No obstante, se debe señalar que existe una deficiencia, que la Ley de Cuota de Género de Argentina y la Ley de Partidos Políticos de El Salvador, no han regulado a lo largo de su aplicación, ya que, no se han hecho mayores esfuerzos para establecer medidas y controles que se encarguen de reducir la brecha de género relacionada a la distribución de trabajo basados en los roles tradicionales asignados a las mujeres y el hombre, por lo que existe aún, pese a los logros de la República Argentina y la República de El Salvador, el impulso de la participación paritaria de las mujeres en la política una escasa institucionalización del enfoque de género. Posteriormente, al exponer las perspectivas y desafíos que se presentan tanto para Argentina como para El Salvador, se demostró que estas se encuentran dimensionadas de una manera similar hasta cierto punto, ya que la raíz del problema y los obstáculos generados a partir de la misma, que no permiten a las mujeres insertarse directamente en las esferas de toma de decisiones, se resumen en una sociedad tradicionalmente patriarcal.

Aunque se ha avanzado mundialmente en el reconocimiento de los derechos humanos de las mujeres, aún se encuentran muchos desafíos importantes en el ámbito político como en las demás esferas económicas, sociales y culturales. A pesar de los avances legislativos realizados por ambos países para promover una mayor presencia de mujeres en los

espacios públicos, aún se presentan grandes desafíos para alcanzar una participación activa, con igualdad de condiciones y libres de cualquier tipo de discriminación y violencia para las mujeres. Entre estos desafíos en común se encuentran los persistentes estereotipos de género, la carga de cuidados y trabajo doméstico no remunerado, la desigualdad de recursos económicos y laborales, el acoso continuo hacia las mujeres y la violencia por razón de género en los espacios públicos y privados. Todos estos aspectos influyen en gran medida para la inclusión de las mujeres en los espacios políticos.

Si bien, el origen se puede considerar el mismo, el proceso deconstructivo de esta cultura política tradicional ha sido diferente para ambos, ya que en el caso Argentino, sí se priorizó una agenda más comprensiva hacia las mujeres, pues se le dio la importancia necesaria para impulsar esta participación de las mujeres y por ende, se crearon mecanismos que facilitarían el acceso al Congreso de la Nación para aumentar la presencia femenina en el mismo, otro mecanismo importante ha sido la implementación de las Cuotas de Género, las cuales buscan que ésta presencia de mujeres en los parlamentos se mantenga y que incluso se incremente hasta llegar a un nivel equitativo.

Por otra parte, el caso salvadoreño tiene un atraso de muchas décadas, pues no se le dio la importancia a las mujeres hasta después de la firma de los Acuerdos de Paz, es por ello que el proceso ha sido más lento en comparación con Argentina. A pesar de que en la historia política salvadoreña ya se han hecho los primeros esfuerzos por incluir y aumentar la participación de las mujeres, el nivel aún es insuficiente para alcanzar un nivel verdaderamente paritario pues no hay un garante de la aplicación absoluta y correcta de las leyes y de los mecanismos de discriminación positiva, ya que aún hay una fuerte subrepresentación política de las mujeres. A raíz de lo anterior, hay que destacar el rol que

tienen por delante los partidos políticos, ya que estos son los principales escenarios en donde se debe reforzar el empoderamiento y participación de las mujeres, y al mismo tiempo, son estos quienes tienen que ser los primeros en cumplir las legislaciones establecidas. De igual manera, no hay que olvidar que a pesar del aumento de las candidaturas femeninas en las elecciones ya sea legislativas, parlamentarias o incluso presidenciales, no necesariamente se traduce en una igualdad paritaria pues, estas candidaturas en su mayoría de casos están destinadas a puestos con una menor incidencia en la toma de decisiones.

Por ello, se espera que haya una mayor concientización política para las próximas elecciones parlamentarias de Argentina y las elecciones legislativas de El Salvador el próximo año 2021, debido a que, no es suficiente con cumplir con los porcentajes mínimos establecidos por la Ley de Cuota de Género de Argentina o la Ley de Partidos Políticos de El Salvador, sino que es necesario potenciar el rol que estas pueden llevar a cabo dentro de los espacios políticos para que el empoderamiento y participación de las mujeres continúe de manera gradual y constante. Por último, los desafíos están estrechamente relacionados con el cumplimiento y aplicación efectiva de las normativas, en primer lugar, por parte de los partidos políticos, en segundo, por parte de las instituciones estatales que pueden incentivar y proteger que la participación de mujeres no solo sea de conocimiento público, sino que se efectúe de manera equitativa en términos de oportunidades y condiciones tanto para hombres como para mujeres.

Otros desafíos puntuales que también se deben tomar en cuenta son la poca producción de datos y estadísticas desglosadas, al no contar con información detallada y reciente, se dificulta el seguimiento y la evaluación sobre el grado de cumplimiento de la igualdad de género y del empoderamiento de las mujeres, para así identificar las áreas donde hay

deficiencias y poder mejorarlas; también se deben crear políticas públicas, leyes estrategias y planes nacionales que cuenten con una transversalización de género. También se debe continuar trabajando en lograr un verdadero compromiso político para la inclusión de un mayor número de mujeres en las instituciones y procesos de toma de decisión. Así como lograr plasmar el compromiso de cada uno de los partidos políticos en sus Estatutos.

Para el caso específico de El Salvador, se tiene como desafío el reformar la Ley de Partidos Políticos e incluir una cuota paritaria para la elección de diputados y diputadas a la Asamblea Legislativa, establecer un orden de rango para los cargos a propietarias, propietarios o suplentes y especificar que, en caso de abandono o defunción, la siguiente persona a relevar deberá ser del mismo sexo para así mantener el orden de rango. También se debe armonizar todas las leyes nacionales correspondientes con la Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres y con la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para el Desarrollo de las Mujeres; de igual manera, otro desafío importantes es incluir medidas que eliminen y sancionen la violencia política dirigida hacia las mujeres, ya que en la actualidad las mujeres están siendo víctimas de violencia cibernética, desprestigio y se invisibiliza su labor.

Además de que se les juzga con mayor grado si no poseen un título académico o una preparación adecuada y ellas se ven obligadas a confirmar o demostrar sus capacidades para estar en el ámbito público; circunstancia que no sucede en el caso de los hombres; y trabajar en la falta de financiamiento político para las mujeres, como lo explicó la Licenciada María Joaquina Menjívar de ANDRYSAS, cada partido político busca sus propios financieros pero a la hora de distribuirlo entre los candidatos, se le apuesta en gran medida a las campañas de hombres que a campañas para las mujeres

En cuanto a la teoría, el Feminismo Liberal es aplicable ya que este busca eliminar toda desigualdad de derechos entre hombres y mujeres por medio de la adopción del principio de igualdad en todos los ámbitos; además de ser una teoría que contribuyó con la adopción de medidas de discriminación positiva para promover una representación paritaria femenina. Y, como se plantea en la investigación, en un principio las mujeres habían sido excluidas de la esfera pública y política y limitadas sólo a las actividades domésticas. Sin embargo, con el surgimiento del feminismo y con las distintas Conferencias Mundiales sobre la Mujer, más la adopción de acciones positivas y políticas públicas, se comienza a incluir a las mujeres en los espacios políticos, se promueve la participación en igualdad de condiciones, la representación paritaria y el empoderamiento de las mujeres en todos los ámbitos de toma de decisiones.

RECOMENDACIONES

Algunas de las recomendaciones generales para ambos países son:

- Garantizar una aplicación efectiva de las normativas especiales tales como, la Ley de Cupo Femenino y la Ley sobre Paridad de Género de Argentina, así como también la Ley de Partidos Políticos y la Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación Contra las Mujeres de El Salvador;
- Promover la transversalización de género en todas las funciones dentro del Órgano Legislativo y demás órganos para que las decisiones no solo sean de hombres o mujeres, sino que haya un consenso en la toma de las mismas;
- Fijar o crear mecanismos que permita evaluar y monitorear el cumplimiento adecuado de todas las normas establecidas, que permita avanzar en la búsqueda de una Paridad de Género y, al

mismo tiempo, sea posible superar aquellos dogmas relacionados a la exclusividad masculina en espacios considerados estratégicos, en los cuales, las mujeres también pueden realizar las mismas labores que los hombres;

- Se recomienda que el Estado y las instituciones encargadas de los procesos electorales comprometan a los partidos políticos a que refuercen e impulsen la participación política de las mujeres de manera interna, es decir que, incentiven a las mujeres cuyas cualidades y capacidades sean las más idóneas y que cumplan con el perfil del cargo público al que van a optar por medio de las elecciones públicas;
- Que las instituciones promuevan el empoderamiento y participación de las mujeres a través de campañas de concientización para el electorado donde se resalte la importancia de su participación y de la representación política de las mujeres en los distintos espacios de toma de decisión.
- Trabajar con los medios de comunicación para que promuevan la participación política de las mujeres a través de entrevistas a mujeres que están en los espacios públicos para así disminuir los roles y estereotipos de género
- Contribuir a la concientización de género y a la creación de escuelas de formación política para las mujeres que estén interesadas, en donde se capaciten en temas políticos y se fomente su empoderamiento político, de igual manera que se establezcan encuentros entre mujeres situadas en distintos espacios públicos de toma de decisión con grupos sociales y así promover la participación ciudadana
- Por último, incorporar en la legislación interna sanciones específicas para eliminar la violencia política dirigida hacia las mujeres en cargos

de espacio público. Así como leyes que incorporen la regulación de la violencia cibernética a la que muchas de las mujeres se enfrentan.

FUENTES DE INFORMACIÓN

Libros

- Caminotti, Mariana. *La paridad política en Argentina: avances y desafíos*. Buenos Aires: PNUD; IDEA Internacional, 2017.
<https://observatoriogenero.senado-ba.gov.ar/Informes/PNUDArgent-InfAteneaArgentina.pdf>
- Carosio, Alba. *Feminismo y cambio social en América Latina y El Caribe*. Buenos Aires: CLACSO, 2012.
<http://bibliotecavirtual.clacso.org.ar/clacso/gt/20120912031117/Feminismoycambiosocial.pdf>
- Castells, Carmen. *Perspectivas feministas en teoría política*. Barcelona, Paidós: Estado y Sociedad, 1996.
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/libro?codigo=951>
- Del Arenal, Celestino; José Antonio Sanahuja. *Teorías de las Relaciones Internacionales*. 2015.
- Iturrez de Cappellini, Ada. *La democracia de ciudadanía: Visiones y debates desde los derechos de las mujeres en las Américas*. 2012.
<https://www.oas.org/es/CIM/docs/Democracial-IturrezdeCappellini.pdf>
- L. Hernández, Homero; Fatih Bouayad-Agha. *Evaluación del Instituto Internacional de las Naciones Unidas de Investigaciones y capacitación para la Promoción de la Mujer (INSTRAW)*. Ginebra: Dependencia Común de Inspección, 1999.
https://www.unju.org/sites/www.unju.org/files/jiu_document_files/products/es/reports-notes/JIU%20Products/JIU_REP_1999_2_Spanish.pdf
- Medina Espino, Adriana. *La participación política de las mujeres: de las cuotas de género a la paridad*. México: CEAMEG, 2010.
http://www.diputados.gob.mx/documentos/Comite_CEAMEG/Libro_Part_Pol.pdf
- Mendoza, Diana. *Contexto Jurídico- Político Internacional para las Mujeres y para la Equidad de Género*, 2010.
<https://www.medellin.gov.co/irj/go/km/docs/wpccontent/Sites/Subportal%20del%20Ciudadano>
- Murguialday, Clara. *Mujeres, transición democrática y elecciones. El Salvador en tiempos de posguerra*. 1996.
https://www.nuso.org/media/articles/downloads/2466_1.pdf

- Suárez Llanos, María Leonor. *Teoría feminista, política y derecho*. Madrid, 2002. <https://www.dykinson.com/libros/teoria-feminista-politica-y-derecho/9788481558791/>

Trabajos de Graduación

- Trigueros Noguera, Elsa Adilia. “La participación política de la mujer salvadoreña en la Asamblea Legislativa, Post Acuerdos de Paz, 1992-2015”. Tesis de Licenciatura, Universidad de El Salvador, 2017.

Legislación

- Constitución de la Nación de Argentina. Argentina: Congreso de la Nación, 1994.
- Constitución de la República de El Salvador. El Salvador: Asamblea Legislativa de El Salvador, 1983.
- Ley 27412 de Paridad de Género en Ámbitos de Representación Política, Boletín Oficial N°33.772. Argentina: Congreso de la Nación, 2017.
- Ley de Partidos Políticos, Diario Oficial N°40, Tomo N°398. El Salvador: Asamblea Legislativa, 2013.
- Ley Nacional 24.012 Cupo Femenino. Argentina: Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, 1991.

Documentos Institucionales

- Asociación de Parlamentarias y Exparlamentarias Salvadoreñas. *Hacia la participación política de las mujeres en El Salvador*. San Salvador: ASPARLEXAL, 2011. https://sitioinfantil.asamblea.gob.sv/la-asamblea/historia/evolucion-de-la-participacion-politica-de-las-mujeres-en-la-asamblea-legislativa/archivo_pdf_utilsAL
- Centro de Estudios de Guatemala. *Avances y desafíos de las mujeres en Centroamérica. Un repaso regional sobre 4 aspectos: Participación Política, Educación, Salud y Autonomía Económica*. CEG, 2017. <https://docplayer.es/98528639-Centro-de-estudios-de-guatemala.html>
- CEPAL. *El aporte de las mujeres a la igualdad en América Latina y el Caribe*. Quito: CEPAL, 2007. https://www.cepal.org/sites/default/files/publication/files/2855/S3282007_es.pdf
- CEPAL. *Planes de igualdad de género en América Latina y el Caribe*. Santiago: CEPAL, 2017. https://www.cepal.org/sites/default/files/events/files/planes_de_igua

ldad_de_genero_en_america_latina_y_el_caribe._mapas_de_ruta_para_el_desarrollo.pdf

- CEPAL; UNIFEM. *Promoviendo la equidad Género y el Empoderamiento de las mujeres*. Quito: CEPAL, 2007.
https://www.cepal.org/sites/default/files/events/files/informeunifem_0.pdf
- Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas (ECOSOC). *Examen de la aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General y su contribución a formular una perspectiva de género para la realización de los Objetivos de Desarrollo del Milenio*. Febrero 2010.
<https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2012/8294.pdf>
- Consejo Económico y Social de Naciones Unidas. *Declaración política del 20° aniversario de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la mujer*. Marzo 2015.
https://www.un.org/ga/search/view_doc.asp?symbol=E/CN.6/2015/L.1&referer=http://www.unwomen.org/en/csw/csw59-2015/official-documents&Lang=S
- Instituto Nacional de las Mujeres. Informe Nacional Preliminar sobre el Estado de Avance de la Implementación de la Declaración y Plataforma de Beijing a 25 años de su adopción. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, junio 2019.
https://www.cepal.org/sites/default/files/informe_beijing25_argentina_final2.pdf
- Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU). *Informe de rendición de cuentas gestión 2014-2019*. San Salvador: ISDEMU, 2019.
<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/instituto-salvadoreno-para-el-desarrollo-de-la-mujer/documents/301465/download>
- ISDEMU. *Plan Nacional de Igualdad 2016-2020*. San Salvador: ISDEMU, 2016.
https://www.isdemu.gob.sv/phocadownload/2017/RIS_documentos_2017/Plan_Nacional_de_Igualdad_2016-2020.pdf
- OHCHR. *Los derechos de la mujer son derechos humanos: compromisos mundiales*. Geneva: Naciones Unidas, 2015.
https://www.ohchr.org/Documents/Publications/HR-PUB-14-2_SP.pdf
- ONU Mujeres en El Salvador. *Perfil de país según Igualdad de Género*. San Salvador: ONU Mujeres, 2020.
<https://www2.unwomen.org/>

/media/field%20office%20americas/documentos/publicaciones/2020/09/perfil%20de%20pais%20segun%20igualdad%20de%20genero_final-comprimido.pdf?la=es&vs=1447

- ONU, Declaración Política de Beijing +5. 2000.
<https://undocs.org/es/A/RES/S-23/2>
- UNIFEM; PNUD. *La Mujer y el Derecho Internacional: Conferencias internacionales, Organización Internacional del Trabajo*. México, 2004.
https://catedraunescodh.unam.mx//catedra/mujeres/menu_superior/Doc_basicos/5_biblioteca_virtual/3_d_h_mujeres/28.pdf

Sitios Web

- Asamblea Legislativa de El Salvador. Grupos parlamentarios 2019-2021. Asamblea Legislativa, acceso 12 de julio de 2020. <https://www.asamblea.gob.sv/index.php/grupos-parlamentarios>
- Ayuda en Acción. Paz en El Salvador: Las mujeres también construyen la historia. Ayuda en Acción, 2014, acceso el 04 de abril de 2021.
<https://ayudaenaccion.org/ong/actualidad/paz-en-el-salvador-las-mujeres-tambien-construyen-la-historia/>
- Base de datos de cuotas. Argentina. IDEA Internacional, última modificación: 30 de junio de 2020, acceso el 04 de julio de 2017. <https://www.idea.int/data-tools/data/gender-quotas/country-view/51/35>
- Base de Datos de Cuotas. El Salvador. IDEA Internacional, última modificación 18 de mayo de 2020, acceso el 04 de julio de 2020. <https://www.idea.int/data-tools/data/gender-quotas/country-view/273/35>
- Brosio Magali et al, Mujeres. Participación política y poder: desafíos hacia una nueva forma de construcción política. Economía Feminista, acceso el 04 de abril de 2020.
<https://economiafeminista.com/mujeres-participacion-politica-y-poder-desafios-hacia-una-nueva-forma-de-construccion-politica/>
- Buenos Aires Ciudad. Consejo Nacional de las Mujeres (Nación). BA, acceso el 15 de abril de 2020.
<https://www.buenosaires.gob.ar/guiajuridicagratis/consejo-nacional-de-las-mujeres>
- Comisión Económica para las Naciones Unidas de Europa. Beijing+25. UNECE, acceso el 12 de marzo de 2020.
<https://unece.org/gender/events/beijing25-regional-review-meeting>

- Congreso de la Nación Argentina. El Poder Legislativo: Funciones. Congreso de la Nación Argentina, acceso el 20 de abril de 2020. <https://www.congreso.gob.ar/poderLegislativo.php>
- Directorio Legislativo, Brecha de Género en el Congreso. Directorio Legislativo, acceso el 26 de abril de 2020. <https://directoriolegislativo.org/blog/2019/10/11/brecha-de-genero-en-el-congreso/>
- Freie Universität Berlin. Mujeres en la política/ Heroínas de la historia. Acceso el 03 de marzo de 2020. https://www.lai.fu-berlin.de/es/e-learning/projekte/frauen_konzepte/projektseiten/konzeptebereich/lista7/mujeres-politica.html
- Gobierno de Argentina. Participación Política de las Mujeres. Gobierno de Argentina, acceso el 25 de abril de 2020. <https://www.argentina.gob.ar/interior/observatorioelectoral/analisis/mujeres>
<https://www.argentina.gob.ar/noticias/plan-nacional-de-igualdad-de-oportunidades-y-derechos-2018-2020>
- Instituto Nacional de la Mujer. Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades y Derechos 2018-2020. Acceso el 07 de julio de 2020.
- ISDEMU. Conferencias y Convenios Internacionales Sobre las Mujeres. Gobierno de El Salvador, 2007. Acceso el 06 de abril de 2020. http://www.isdemu.gob.sv/index.php?option=com_phocadownload&view=category&id=622%3Aboletines-2007&download=57%3Aconvenciones-mujeres&Itemid=237&lang=es
- Kenny, Hanna. Observatorio Electoral Argentina, Democracia Paritaria; Mapa de Género en la Política Argentina 2020. OEAR, acceso el 8 de abril de 2020. <https://oear.cippec.org/novedades/democracia-paritaria-mapa-de-genero-en-la-politica-argentina-2020/>
- Ministerio de Igualdad de España, Delegación del gobierno contra la violencia de género. Ministerio de Igualdad, acceso el 08 de marzo de 2020. https://violenciagenero.igualdad.gob.es/marcoInternacional/ambitoInternacional/ONU/Conferencias_Mujer/Beijing/home.htm
- Observatorio de Igualdad de Género en América Latina y el Caribe. División de Asuntos de Género. ONU, acceso el 16 de abril de 2020. <https://oig.cepal.org/es>

- ONU Mujeres. Examen de 15 años de la aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing 1995 y los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General 2000. ONU Mujeres, acceso el 9 de marzo de 2020.
<https://www.un.org/womenwatch/daw/beijing15/index.html>
- Organización de las Naciones Unidas. Examen y evaluación decenal de la aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing. ONU, acceso el 8 de marzo de 2020.
<https://www.un.org/womenwatch/daw/Review/english/49sess.htm>
- Organización de las Naciones Unidas, ONU Mujeres. Conferencias mundiales sobre las mujeres. ONU Mujeres, acceso el 03 de marzo de 2020.
<https://www.unwomen.org/es/how-we-work/intergovernmental-support/world-conferences-on-women>
- Organización Internacional del Trabajo. Definición de la transversalización de la perspectiva de género. OIT, acceso el 03 de abril de 2021.
<https://www.ilo.org/public/spanish/bureau/gender/newsite2002/about/defin.htm#:~:text=%22Transversalizar%20la%20perspectiva%20de%20g%C3%A9nero,y%20en%20todos%20los%20niveles.>
- Portal de Transparencia. Titulares de Instituciones Autónomas. Gobierno de El Salvador, acceso el 16 de diciembre de 2020.
<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/capres/documents/403823/download>
- Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, Agenda 2030: Igualdad de Género para no dejar a nadie atrás. PNUD, acceso el 10 de marzo de 2020.
<http://americatlatinagenera.org/newsite/index.php/es/beijing-20>
- Social Watch, Poverty eradication and gender justice. El Índice de Equidad de Género. Social Watch, acceso el 9 de marzo de 2020.
<http://www.socialwatch.org/node/9391>
- Tribunal Supremo Electoral. Inscripciones de candidaturas presidenciales 2019- FMLN. TSE, acceso el 04 de julio de 2020.
<https://www.tse.gob.sv/documentos/elecciones/2019/inscripciones/I-C-EP2019-01-2018.pdf>
- Tribunal Supremo Electoral. Inscripciones de candidaturas presidenciales 2019- ARENA. TSE, acceso el 04 de julio de 2020.
<https://www.tse.gob.sv/documentos/elecciones/2019/inscripciones/I-C-EP2019-03-2018.pdf>

- Unión Interparlamentaria (UIP). Mujeres en la política: 2020. ONU Mujeres, acceso el 25 de julio de 2020. <https://www.unwomen.org/-/media/headquarters/attachments/sections/library/publications/2020/women-in-politics-map-2020-es.pdf?la=es&vs=828>

Fuentes Hemerográficas

- Bonilla Vélez, Gloria. "La Lucha de las mujeres en América Latina: feminismo, ciudadanía y derechos". Revista Palobra, n°8 (2007). <https://revistas.unicartagena.edu.co/index.php/palobra/article/view/225>
- Candelaria Navas, María. "Los movimientos de mujeres y feministas en la transición de posguerra y su aporte a los cambios socioculturales en El Salvador". Revista Realidad n°151 (2018). <https://www.lamjol.info/index.php/REALIDAD/article/view/6804/6493>
- Del Cogliano, Natalia y Degiusti, Danilo. "La nueva Ley de Paridad de Género en Argentina: Antecedentes y desafíos". Observatorio Político Electoral, volumen 1. (2017). <https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/ope-doc1-paridad.pdf>
- Di Pace, Damián. Economía de la mujer en Argentina. Ámbito (08 de marzo de 2020). <https://www.ambito.com/opiniones/mujer/economia-la-argentina-n5087293>
- Giménez, Armentia. "El Decenio de Naciones Unidas para el Avance de las Mujeres 1975-1985". Mar oceana: Revista del Humanismo Español e Iberoamericano (2007). <http://ddfv.ufv.es/bitstream/handle/10641/5111/El%20decenio%20de%20Naciones%20Unidas%20para%20el%20avance%20de%20las%20mujeres.1975-1985.pdf?sequence=1>
- Gordiano, Verónica. "La Conferencia Mundial de la Mujer (1975) y la ampliación de los derechos de las mujeres en el Cono Sur". Buenos Aires: Instituto de Investigaciones Gino Germani, 2007. http://www.coordinadoradelamujer.org.bo/observatorio/archivos/marco/GiordanoVeronica2007.LaConferenciaMundialdeLaMujer1975ylaampliaciondelosderechosdelasmujeresenelConoSur_561.pdf
- Guzmán, Valeria. "El espejismo femenino del poder político". Séptimo Sentido (2017). <https://7s.laprensagrafica.com/espejismo-femenino-del-poder-politico/>
- Murguialday, Clara "Mujeres, transición democrática y elecciones: El Salvador en tiempos de posguerra". Nueva Sociedad, N° 141 (febrero 1996). https://www.nuso.org/media/articles/downloads/2466_1.pdf

- Ojeda Rivera, Rosa Icela. "Las cuotas de género para el empoderamiento de las mujeres." El Cotidiano volumen 21, n°138 (2006). <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=32513805>

Diccionarios y Enciclopedias

- RAE. Diccionario de la lengua española. "Feminismos". Acceso el 09 de marzo de 2020. <https://dle.rae.es/feminismo>

Otras fuentes

- María Solanas, "Beijing+20: la igualdad de género ¿En 2030?". Elcano (blog). Real Instituto Elcano, 26 de marzo de 2015. <https://blog.realinstitutoelcano.org/beijing20-la-igualdad-de-genero-en-2030/>

ANEXOS

Anexo 1: Declaración política con ocasión del vigésimo aniversario de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer



CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL

Distr. limitada

5 de marzo de 2015

Español Original: inglés

Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

59º período de sesiones

9-20 de marzo de 2015

Tema 3 del programa provisional**

Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”

Declaración política con ocasión del vigésimo aniversario de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer

Nosotros, Ministros y representantes de los gobiernos,

Habiéndonos reunido en el 59º período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la mujer, en Nueva York, con ocasión del 20º aniversario de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, celebrada en Beijing en 1995, para realizar un examen y una evaluación de la aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing 1 y los documentos finales del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”², incluidas las dificultades actuales que afectan a la aplicación de la Plataforma de Acción y la consecución del disfrute pleno y en igualdad de condiciones por parte de las mujeres y las niñas de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales y el logro de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas durante todo su ciclo de vida, así como para garantizar la aceleración de la aplicación de la Plataforma de Acción y utilizar las oportunidades que la agenda para el desarrollo después de 2015 ofrece para la integración de una perspectiva de género en las dimensiones económicas,

sociales y ambientales del desarrollo sostenible; y con el compromiso de asegurar la incorporación de una perspectiva de género en los preparativos y la aplicación integrada y coordinada y el seguimiento de todas las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económicas, sociales, ambientales, humanitarias y del desarrollo y las esferas conexas a fin de que contribuyan de manera efectiva a la consecución de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas,

1. Reafirmamos la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, los documentos finales del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General y las declaraciones aprobadas por la Comisión de la Condición Jurídica y Social con ocasión de los aniversarios 10º y 15º de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer;

2. Reconocemos que la aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer⁴ se refuerzan mutuamente a los efectos de lograr la igualdad entre los géneros, el empoderamiento de la mujer y la niña y el ejercicio de sus derechos humanos, y exhortamos a los Estados que aún no lo hayan hecho a que consideren la posibilidad de ratificar la Convención y su Protocolo Facultativo o adherirse a ellos⁵;

3. Acogemos con beneplácito los progresos realizados hacia la plena aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing mediante una acción concertada en materia de políticas a nivel nacional, regional y mundial, acogemos con beneplácito también las actividades de examen emprendidas por los gobiernos en el contexto del vigésimo aniversario de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, tomando nota de las contribuciones de todos los demás interesados y los resultados del examen; y también esperamos con interés la reunión de dirigentes mundiales sobre la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer que se celebrará el 26 de septiembre de 2015;

4. Expresamos preocupación por el hecho de que el progreso haya sido lento y desigual, siga habiendo deficiencias importantes y que persistan los obstáculos, entre otros, las barreras estructurales, en la aplicación de las 12 esferas de especial preocupación de la Plataforma de Acción, y reconocemos que, 20 años después de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, ningún país ha logrado plenamente la igualdad y el empoderamiento de las mujeres y las niñas, persisten niveles elevados de desigualdad entre las mujeres y los hombres, las niñas y los niños en todo el mundo, y que muchas mujeres y niñas sufren formas múltiples e interrelacionadas de discriminación, vulnerabilidad y marginación durante todo su ciclo de vida;

5. Reconocemos que han surgido nuevos problemas y reafirmamos nuestra voluntad política y nuestro compromiso firme de abordar los problemas y las

deficiencias que subsisten en la aplicación de las 12 esferas de especial preocupación, a saber, la mujer y la pobreza, la educación y capacitación de la mujer, la mujer y la salud, la violencia contra la mujer, las mujeres y los conflictos armados, las mujeres y la economía, las mujeres en el ejercicio del poder y la adopción de decisiones, los mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer, los derechos humanos de la mujer, la mujer y los medios de difusión, la mujer y el medio ambiente, y la niña;

6. Nos comprometemos a adoptar nuevas medidas concretas para asegurar la aplicación plena, efectiva y acelerada de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y los documentos finales del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General mediante, entre otras cosas: el fortalecimiento de la aplicación de leyes, políticas, estrategias y actividades de programas para todas las mujeres y las niñas; el apoyo reforzado y aumentado a mecanismos institucionales para la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas a todos los niveles; la transformación de normas discriminatorias y estereotipos de género y la promoción de normas y prácticas sociales que reconozcan el papel positivo y la contribución de las mujeres y eliminen la discriminación contra las mujeres y las niñas; el aumento significativo de la inversión para subsanar las deficiencias en materia de recursos, en particular mediante la movilización de recursos financieros de todas las fuentes, incluida la movilización y asignación nacional de recursos y la asignación de una mayor prioridad a la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer en la asistencia oficial para el desarrollo a fin de aprovechar los progresos alcanzados y asegurar que la asistencia oficial para el desarrollo se utilice eficazmente para contribuir a la aplicación de la Plataforma de Acción; el fortalecimiento de la rendición de cuentas para la aplicación de los compromisos existentes; y una mejora del desarrollo de la capacidad, la reunión de datos, la supervisión y la evaluación, y un mayor uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones y acceso a ellas;

7. Ponemos de relieve que la aplicación plena y eficaz de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing es esencial para concluir la labor incompleta de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y para hacer frente a los problemas cruciales pendientes a través de un enfoque amplio transformador en la agenda para el desarrollo después de 2015, en particular mediante el objetivo de desarrollo sostenible sobre la consecución de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas propuesto por el Grupo de Trabajo Abierto sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible en su informe 6, que será la base principal para integrar los objetivos de desarrollo sostenible en la agenda para el desarrollo después de 2015, al tiempo que reconocemos que se estudiarán otras aportaciones en el proceso de negociación intergubernamental durante el sexagésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General 7,

y también mediante la integración de una perspectiva de género en la agenda para el desarrollo después de 2015;

8. Reafirmamos la responsabilidad primordial de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en el seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y los documentos finales del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, y recordamos la labor de seguimiento de la Comisión a ese respecto; y reafirmamos también su papel catalizador en la promoción de la igualdad entre los géneros y del empoderamiento de la mujer sobre la base de la plena aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y de los documentos finales del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones, y en la promoción y vigilancia de la incorporación de la perspectiva de género en el sistema de las Naciones Unidas;

9. Reconocemos el importante papel que desempeña la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres) en la promoción de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer y el papel central que desempeña en la prestación de apoyo a los Estados Miembros, la coordinación del sistema de las Naciones Unidas y la movilización de la sociedad civil, el sector privado y otros interesados pertinentes a todos los niveles en apoyo del examen y la evaluación de la aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, y exhortamos a ONU-Mujeres y el sistema de las Naciones Unidas a que sigan apoyando la aplicación plena, efectiva y acelerada de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y su examen y evaluación a nivel internacional, regional, nacional y local, entre otras cosas mediante la incorporación sistemática de las cuestiones de género, la movilización de recursos para obtener resultados y el seguimiento de los progresos realizados con datos y sistemas de rendición de cuentas sólidos;

10. Acogemos con beneplácito las aportaciones de la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales y las organizaciones de mujeres y comunitarias, a la aplicación de la Plataforma de Acción, y nos comprometemos

seguir apoyando a nivel local, nacional, regional y mundial a la sociedad civil que trabaja en favor del adelanto y la promoción de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas, en particular mediante la promoción de un entorno seguro y propicio para la sociedad civil;

11. Reconocemos la importancia de la plena participación de los hombres y los niños para lograr la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas, y nos comprometemos a adoptar medidas para lograr que los hombres y niños participen en los esfuerzos por lograr la aplicación plena, efectiva y acelerada de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing;

12. Nos comprometemos a hacer que todos los interesados participen en la consecución de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas, y les exhortamos a que redoblen sus esfuerzos en este sentido;

13. Nos comprometemos también a utilizar todas las oportunidades y los procesos en 2015 y después de ese año para acelerar y lograr la aplicación plena y efectiva de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing con el fin de lograr resultados concretos en cada ciclo de examen, y esforzarnos por lograr la plena consecución de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer para 2030.

Fuente: ECOSOC, Declaración política con ocasión del vigésimo aniversario de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer,

<https://undocs.org/pdf?symbol=es/E/CN.6/2015/L.1>

Anexo 2: Mujeres que se han postulado para la presidencia y vicepresidencia de la República de El Salvador.

AÑO	NOMBRE	PARTIDO POLÍTICO	CARGO	RESULTADOS
1930	Prudencia Ayala.	Ninguno	Presidencia	No fue inscrita
1989	Rhina Escalante de Rey Prendes.	Movimiento Autentico Cristiano (MAC).	Presidencia	Inscrita.
1999	María Marta Valladares. (Nidia Días)	FMLN	Vicepresidencia	Inscrita
2004	Ana Cristina Sol.	PDC-CDU	Vicepresidencia	Retiró su candidatura
2004	Ana Vilma de Escobar.	ARENA	Vicepresidencia	Electa
2014	Adriana Bonilla.	PSP	Vicepresidencia	Inscrita
2019	Karina Ivette Sosa López.	FMLN	Vicepresidencia	Inscrita
2019	Carmen Aída Lazo de Sanjines.	ARENA	Vicepresidencia	Inscrita

Fuente: Elaboración propia con base en el documento “Hacia la participación política de las mujeres en el salvador lecciones de una década y estrategias para el futuro” de ASPARLEXAL.

TABLA 2.1: Porcentaje de mujeres en el gabinete ministerial, por período presidencial (2007-2016)

MANDATO PRESIDENCIAL 2015-2016*			MANDATO PRESIDENCIAL 2011-2015			MANDATO PRESIDENCIAL 2007-2011		
HOMBRES	MUJERES	% MUJERES	HOMBRES	MUJERES	% MUJERES	HOMBRES	MUJERES	% MUJERES
19	3	13,6	21	5	19,2	23	8	25,8

Fuente: Proyecto GPS del Estado, CIPPEC-ASAP. PNUD, ATENEA: la paridad política en Argentina. Avances y desafíos, 2017.

TABLA 2.2: Porcentaje Mujeres en Secretarías de Estado por mandato presidencial (2007-2016)

MANDATO PRESIDENCIAL 2015-2016*			MANDATO PRESIDENCIAL 2011-2015			MANDATO PRESIDENCIAL 2007-2011		
HOMBRES	MUJERES	% MUJERES	HOMBRES	MUJERES	% MUJERES	HOMBRES	MUJERES	% MUJERES
73	12	14	108	13	11	92	18	16

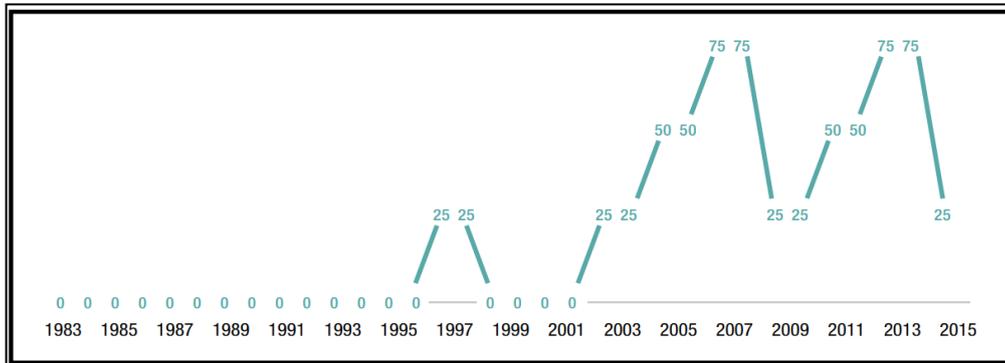
Fuente: Proyecto GPS del Estado, CIPPEC-ASAP. PNUD, ATENEA: la paridad política en Argentina. Avances y desafíos, 2017.

TABLA 2.3: Número de diputados y diputadas parlamentarias 2019-2021

PARTIDO POLÍTICO	CANTIDAD DE DIPUTADOS/AS
ARENA	37
FMLN	23
GANA	10
PCN	9
PDC	3
CD	1
INDEPENDIENTE	1
TOTAL	84

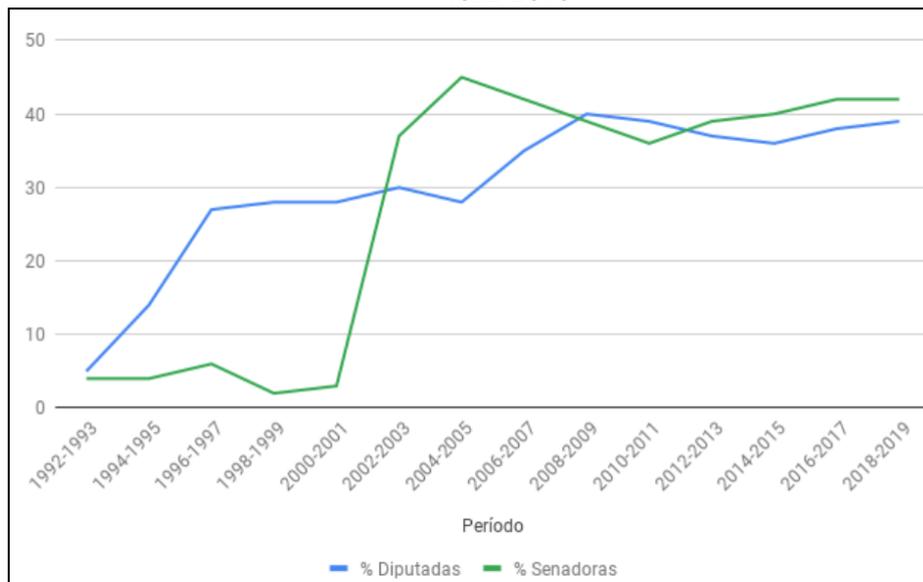
Fuente: Elaboración propia con base en datos obtenidos de la página web de la Asamblea Legislativa de El Salvador, <https://www.asamblea.gob.sv/index.php/grupos-parlamentarios>

Gráfico 2.1: Número de Mujeres en la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados (1983-2016)



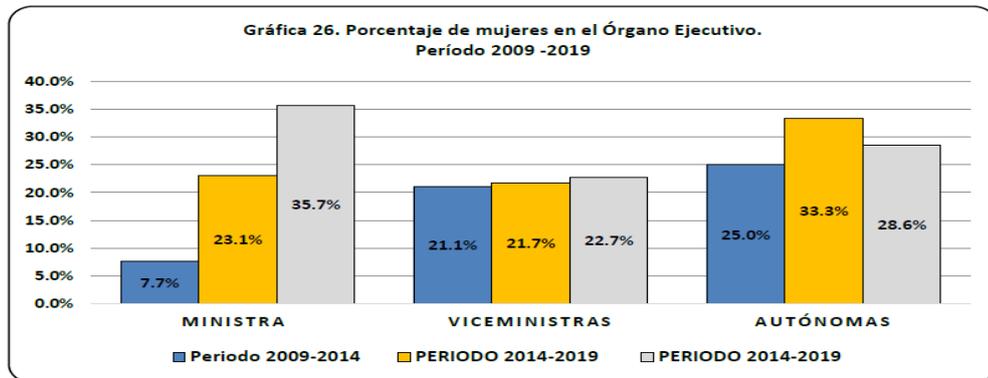
Fuente: PNUD, ATENEA: la paridad política en Argentina. Avances y desafíos, 2017.

Gráfico 2.2: Porcentaje de participación de mujeres en el Congreso Nacional, 1922-2018



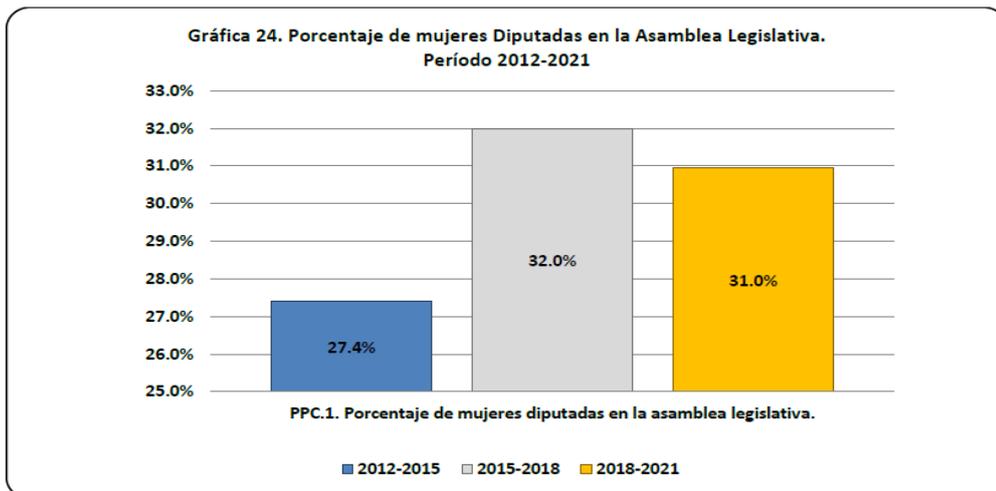
Fuente: Observatorio Político Electoral. Participación política de las mujeres, 2018.

Gráfico 2.3: Porcentaje de mujeres en el Órgano Ejecutivo



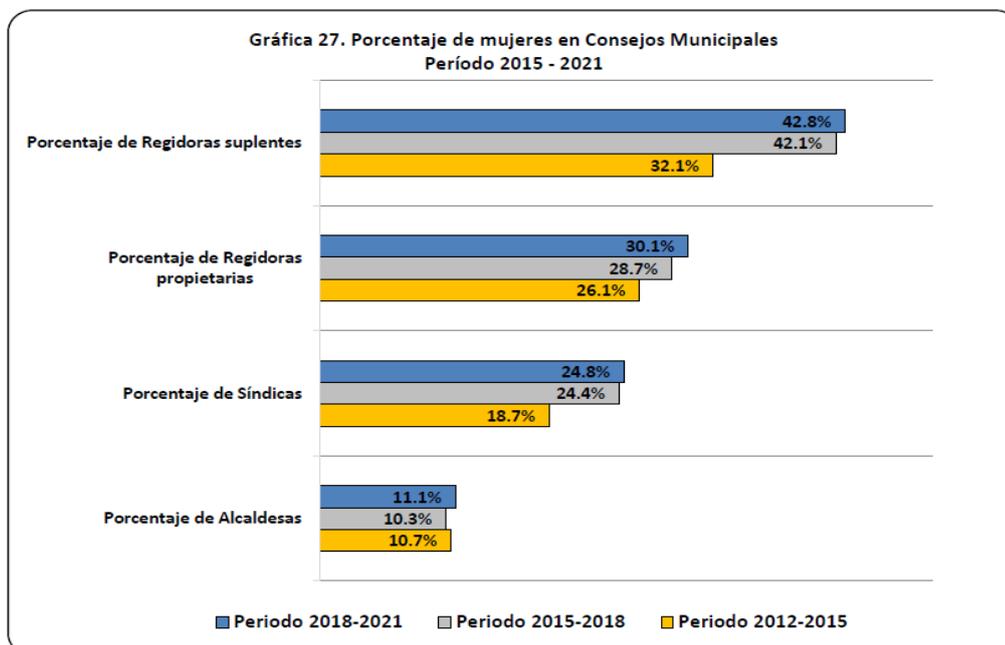
Fuente: ISDEMU, Informe de rendición de cuentas, Gestión 2014-2019.

Gráfico 2.4: Porcentaje de mujeres Diputadas en la Asamblea Legislativa



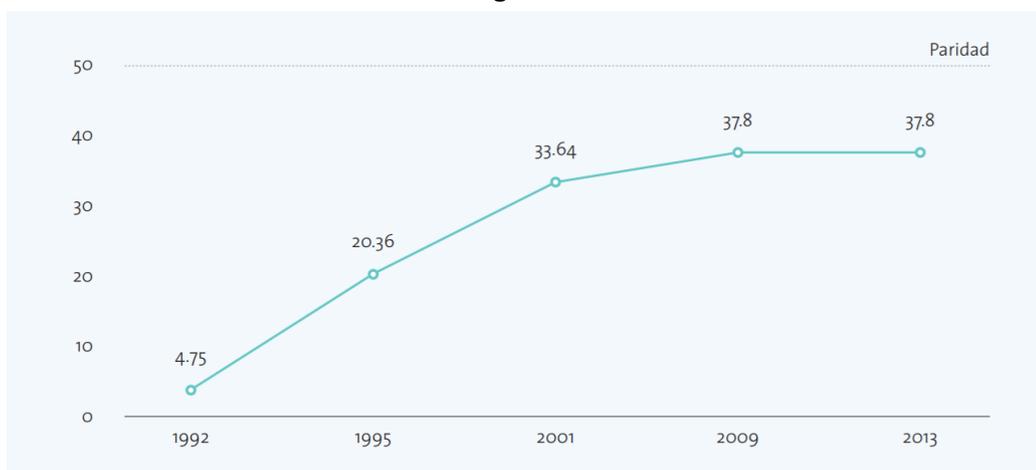
Fuente: ISDEMU, Informe de rendición de cuentas, Gestión 2014-2019.

Gráfico 2.5: Porcentaje de mujeres en Concejos Municipales



Fuente: ISDEMU, Informe de rendición de cuentas, Gestión 2014-2019.

Gráfico 2.6: Porcentaje del avance de la representación política de mujeres en Argentina



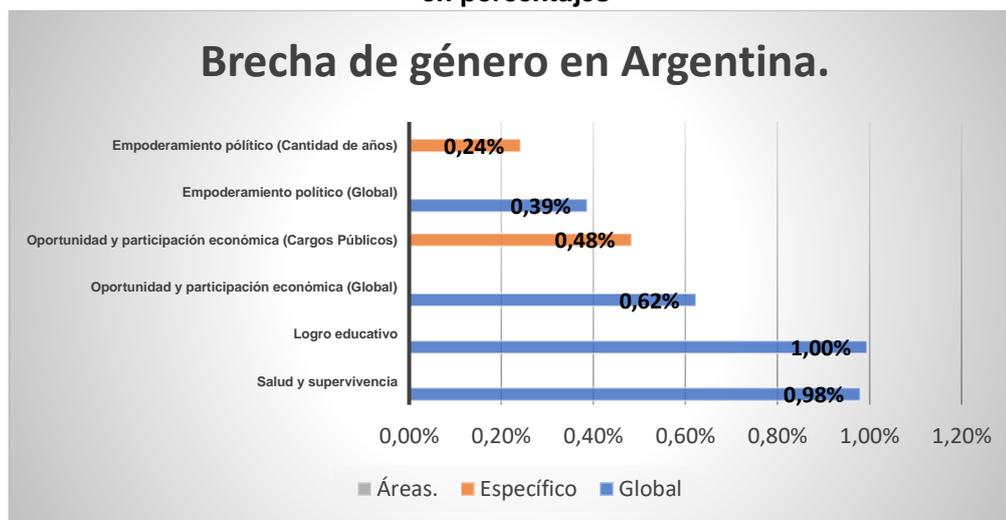
Fuente: Line Bareiro; Lilian Soto, La hora de la igualdad sustantiva, participación política de las mujeres en América Latina y El Caribe hispano (México: ONU Mujeres, 2015)

Gráfico 2.7: Porcentaje del crecimiento continuo de mujeres en cargos legislativos en El Salvador



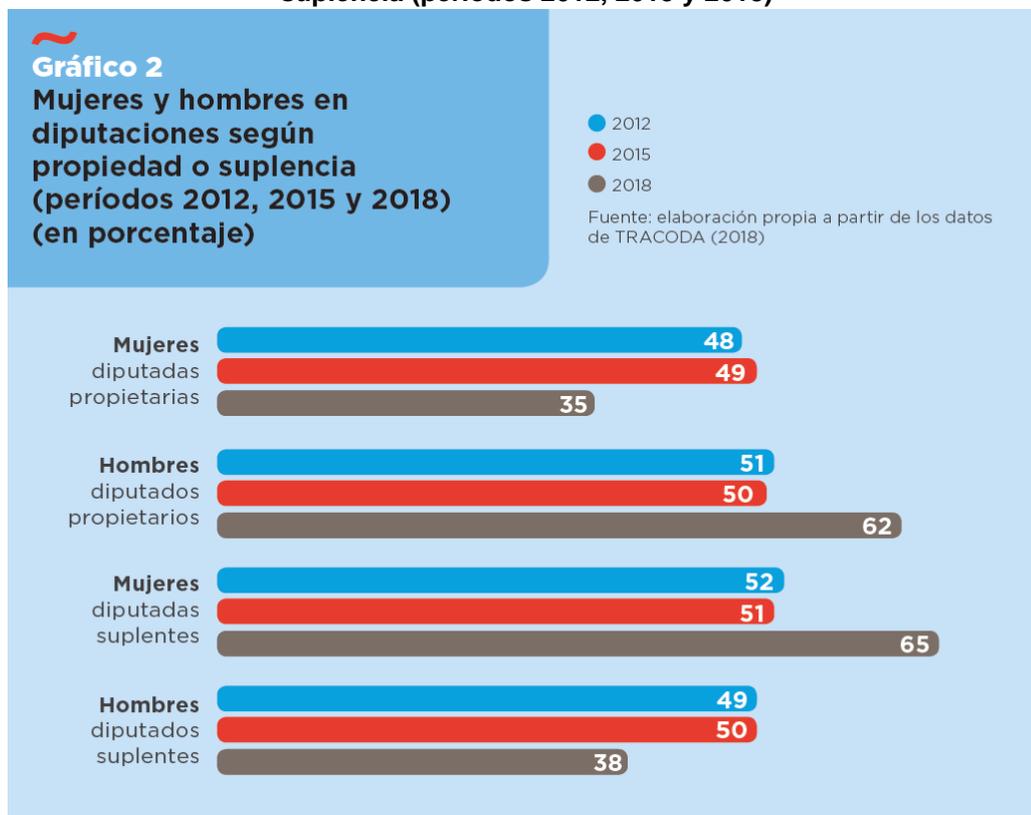
Fuente: Line Bareiro; Lilian Soto, La hora de la igualdad sustantiva, participación política de las mujeres en América Latina y El Caribe hispano (México: ONU Mujeres, 2015)

Gráfico 3.1: Indicadores que conforman la Brecha de género en Argentina medida en porcentajes



Fuente: Brecha de género en Argentina. Elaboración propia con base en los datos de *Ámbito, Economía de la Mujer en Argentina 2020*. Todos los indicadores que conforman la Brecha de género actual en Argentina, han ayudado a la reducción de ésta, ya que por medio de la realización de un estudio por parte del Foro Económico Mundial, se ha logrado identificar el porcentaje de avance de estos y al mismo también la cantidad de tiempo necesaria para reducirla en su totalidad.

Gráfico 3.2: Porcentaje de mujeres y hombres en diputaciones según propiedad o suplencia (periodos 2012, 2015 y 2018)



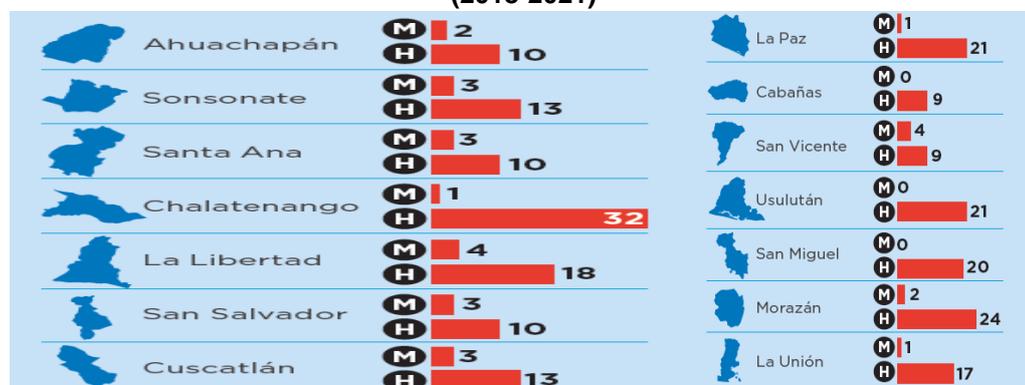
Fuente: Perfil de País según Igualdad de Género. Elaboración de ONU Mujeres El Salvador a partir de los datos de TRACODA, 2018.

Tabla 3.1: Número de mujeres en las Candidaturas para Diputaciones a la Asamblea Legislativa 2021

PARTIDOS POLÍTICOS	CANDIDATAS	CANDIDATOS
FMLN	31	52
ARENA	26	58
NUEVAS IDEAS	21	63
NUESTRO TIEMPO	19	36

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de elecciones internas del FMLN, ARENA, Nuevas Ideas y Nuestro Tiempo.

Figura 3.1: Número de mujeres alcaldesas y hombres alcaldes por departamento (2018-2021)



Fuente: Perfil de País según Igualdad de Género. Elaboración de ONU Mujeres El Salvador a partir de datos de TRACODA, 2018.

Tabla 3.2: Porcentaje de los cargos ocupados en los gobiernos municipales según el sexo (períodos de 2012, 2015 y 2018)

CARGOS EN ALCALDÍAS	2012-2015		2015-2018		2018-2021	
	M	H	M	H	M	H
Titularidad de la Alcaldía	11 %	89 %	10 %	90 %	11 %	89 %
Sindicatura	18 %	82 %	24 %	76 %	25 %	75 %
Regiduría en propiedad	26 %	74 %	29 %	71 %	30 %	70 %
Regiduría suplente	32 %	68 %	42 %	58 %	43 %	57 %
Total	26 %	74 %	31 %	69 %	32 %	68 %

Fuente: Perfil de País según Igualdad de Género. Elaboración de ONU Mujeres El Salvador a partir de datos de TRACODA, 2018.

Tabla 3.3: Mujeres en cargos ministeriales (2019-2023)

MINISTERIO	TITULAR
Ministerio de Relaciones Exteriores	Juana Alexandra Hill Tinoco
Ministerio de Economía	María Luisa Hayem Brevé
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología	Carla Evelyn Hananía de Varela
Ministerio de Salud	Ana del Carmen Orellana Bendek ¹³⁸
Ministerio de Turismo	Morena Ileana Valdez Vigil
Ministerio de Cultura	Suecy Beverly Callejas Estrada
Ministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano	Michelle Sol
Ministerio de Desarrollo Local	María Ofelia Chichilco Navarrete

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Gobierno de El Salvador.

Anexo 3: Resúmenes de Entrevistas

Se realizaron tres entrevistas dirigidas a Licenciada Cristina Rivera de la Unidad de Género del Tribunal Supremo Electoral, Licenciada Emma Julia Fabián, ex diputada propietaria de la Asamblea Legislativa periodo 2006-2015 y actual Sub-jefa de la Unidad de Género de la Asamblea Legislativa; y, Licenciada María Joaquina Menjivar de la Asociación Nacional de Regidoras, Síndicas y Alcaldesas Salvadoreñas. Para acceder a las entrevistas completas y a su grabación, visitar el siguiente link: https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1okiGDLVhpQo_hwM9xuUUDjttQ9CtjbMG?fbclid=IwAR32YdnvoRngiT20QoghUKdwO9x7kA414PUx38oR_j9qBOyAPWqHBBJs61Y

¹³⁸ La Ministra Ana Bendek fue sustituida en marzo por el Dr. Francisco José Alabí Montoya.

ÍNDICE DE TABLAS, CUADROS Y GRÁFICOS

TABLA 2.1: Porcentaje de mujeres en el gabinete ministerial, por período presidencial (2007-2016)	122
TABLA 2.2: Porcentaje Mujeres en Secretarías de Estado por mandato presidencial (2007-2016)	122
TABLA 2.3: Número de diputados y diputadas parlamentarias 2019-2021	122
TABLA 3.1: Número de mujeres en las Candidaturas para Diputaciones a la Asamblea Legislativa 2021	127
TABLA 3.2: Porcentaje de los cargos ocupados en los gobiernos municipales según el sexo (períodos de 2012, 2015 y 2018)	128
TABLA 3.3: Mujeres en cargos ministeriales (2019-2023).....	129
GRÁFICO 2.1: Número de Mujeres en la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados (1983-2016)	123
GRÁFICO 2.2: Porcentaje de participación de mujeres en el Congreso Nacional, 1922-2018	123
GRÁFICO 2.3: Porcentaje de mujeres en el Órgano Ejecutivo.....	124
GRÁFICO 2.4: Porcentaje de mujeres Diputadas en la Asamblea Legislativa	124
GRÁFICO 2.5: Porcentaje de mujeres en Concejos Municipales.....	125
GRÁFICO 2.6: Porcentaje del avance de la representación política de mujeres en Argentina.....	125
GRÁFICO 2.7: Porcentaje del crecimiento continuo de mujeres en cargos legislativos en El Salvador.....	126
GRÁFICO 3.1: Indicadores que conforman la Brecha de género en Argentina medida en porcentajes	126
GRÁFICO 3.2: Porcentaje de mujeres y hombres en diputaciones según propiedad o suplencia (periodos 2012, 2015 y 2018)	127
FIGURA 3.1: Número de mujeres alcaldesas y hombres alcaldes por departamento (2018-2021)	128